3 1761 07032026 2

CONGRESO HISTORICO INTERNACIONAL

DE LA

GUERRA DE LA INDEPENDENCIA Y SU ÉPOCA

(1807-1815)

celebrado en Zaragoza durante los días 14 al 20 de Octubre de 1908

TOMO I

PUBLICACIONES

DEL

Congreso Histórico Internacional

DE LA

GUERRA DE LA INDEPENDENCIA Y SU EPOCA

(1807-1815)

Celebrado en Zaragoza durante los días
14 á 20 de Octubre de 1908

TOMO I

1935-41
16.1.25

ZARAGOZA
TIPOGRAFÍA DE E. CASAÑAL, COSO, 100

1909

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY

DP
208
C6
1908
t. 1

Acciòn de la diplomacia española durante la guerra de la Independencia

1808-1814

POR

JERÓNIMO BECKER

Secretario del Archivo del Ministerio de Estado

CAPITULO I

Situación internacional de España al iniciarse la guerra de la Independencia.—Antecedentes: consecuencias del «Pacto de familia».—Nuestra representación en Europa: ineficacia de su acción.—Los representantes extranjeros en Madrid.

Al iniciarse, en Mayo de 1808, aquella gloriosísima explosión del sentimiento patriótico del pueblo español, provocada por la desleal y pérfida conducta del emperador Napoleón, la situación internacional en que se hallaba colocada España no podía ser ni más humillante, ni más opuesta á los verdaderos intereses del país y de la misma Monarquía.

Hacía tiempo que la Nación española, por una serie de torpezas y de debilidades, y por cierta especie de fatalismo histórico, engendrado por su posición geográfica, había dejado de ser de hecho soberana y dueña de sus destinos; pues aunque en la esfera internacional mantenía relaciones diplomáticas con todas las Potencias europeas, á excepción de Inglaterra, la verdad es que su Gobierno se hallaba reducido á ser un mero satélite del Gabinete de París, y que sus representantes cerca de éste no podían hacer otra cosa que comunicarle las órdenes que dictaba

aquel soldado de fortuna que ocupaba en Francia el Trono de los Borbones.

La política del *Pacto de familia*, en mal hora iniciada por los Floridablanca, por los Aranda y por los Grimaldi, cuya gestión en lo exterior tan funesta fué para España, política acentuada á medida que era mayor la debilidad del Estado español, había sido renovada forzosa y fatalmente después de la paz de Basilea, por aquel tristemente célebre Tratado que se firmó en San Ildefonso el 19 de Agosto de 1796, y en el cual el Directorio y M. de Perignon sustituyeron á Luis XIV y á Choiseul, y Carlos IV y el Príncipe de la Paz, á Carlos III y al Marqués de Grimaldi.

Perdidas totalmente resultaron las costosas lecciones de la experiencia, y eso que los gobernantes españoles habían visto que el *Pacto de familia* de 1761 lanzó á España á la guerra con la Gran Bretaña y con Portugal, obligándola á comprar la paz con la devolución de cuanto había conquistado, y con la cesión de todo lo que poseía en la América Septentrional, al Este ó al Sudoeste del río Mississipi (1); la dejó aislada frente á Inglaterra cuando surgió la cuestión de las Malvinas, porque Luis XV entendió que sus obligaciones y sus compromisos solo se referían á las posesiones españolas en Europa (2); la llevó á aquella política de balancín practicada por Floridablanca durante el conflicto entre Inglaterra y sus Colonias de América, que no evitó la guerra con la primera ni logró conquistar la gratitud de las segundas, y por último, la redujo otra vez al aislamiento en el momento de entenderse con los Estados Unidos, pues

Francia trató con la nueva República á espaldas de España, y ésta pudo comprender entonces que había cometido la torpeza de contribuir á crear en América un Poder que antes ó después, pero necesariamente, comprometería la existencia del Imperio colonial español.

Ante este lamentable resultado de la política de familia, parecía natural que los gobernantes españoles se hubiesen apresurado á sustituirla, en la primera ocasión propicia, por una política esencialmente nacional, y esa ocasión se presentó al triunfar en Francia la Revolución, porque este hecho rompió virtualmente el Tratado de 1761; pero en vez de hacerlo así, se cometió la torpeza de permanecer neutrales en la guerra provocada por la primera coalición; se hizo imposible en momento oportuno la alianza con Inglaterra; se desarrolló, principalmente durante el Ministerio del Conde de Aranda, una política sentimental, completamente inocente, ante los excesos de la Convención; y cuando ésta consumó su obra sangrienta llevando á la guillotina al desventurado Luis XVI, aún se perdió el tiempo en discusiones inútiles con el Gabinete de París, dando lugar á que la guerra fuese declarada por la arrogante y vencedora República. La lucha, favorable para las armas españolas en el Rosellón, mientras las dirigió el general Ricardos, fué luego de tal suerte adversa, que hubo que suscribir el Tratado de paz de Basilea de 22 de Julio de 1795.

Gracias á la serenidad y á la inteligencia del negociador español, D. Domingo Iriarte, y á pesar del

pánico que se había apoderado del Gabinete de Madrid, no fué el Tratado de Basilea tan deplorable como lo han estimado algunos historiadores; pero en cambio sus consecuencias no pudieron ser más funestas, porque restablecida la paz se concertó con Francia el *Tratado de San Ildefonso*, de 19 de Agosto de 1796, por el cual se pactó una alianza defensiva y ofensiva que fué el origen de aquella serie de compromisos que llevaron á España á la tremenda catástrofe de 1808.

Hubo en todo esto no poca torpeza, pero hubo también, preciso es reconocerlo, mucho de fatalidad. La alianza inglesa no era popular en España; la dificultaba la cuestión de América, puesto que las ideas y los intereses de ambos pueblos en la cuestión colonial eran opuestos, y no contribuía á borrar aquellos prejuicios la conducta que observaba en los mares la escuadra británica. La inteligencia con las Potencias continentales, fracasó unas veces por las dificultades que suscitaron las Cortes de Viena, Berlín y San Petersburgo, como ocurrió en 1790, cuando la intentó Floridablanca; era imposible otras por el estado de antagonismo que existía entre los diversos Gabinetes, y dada la situación de España resultaba poco menos que inútil. De modo que, en realidad, el problema se presentaba á la Corte española encerrado en este dilema; ó vencer á Francia ó someterse. ¿Era posible que España consiguiese lo que no habían logrado Austria, Prusia, Cerdeña, Rusia, Hesse, Sajonia, Baviera, Hannover, Holanda é Inglaterra? ¿Podía esperar de esta última el concurso ne-

cesario para cerrar los Pirineos? Si la política de Carvajal y de Wall, durante el reinado de Fernando VI, no hubiese sido sustituída, á poco de subir al Trono Carlos III, por la de Floridablanca y Aranda, posible es—solo posible, porque hay que tener en cuenta la diferencia de extensión territorial, población y riqueza de Francia y España—que esta última, al finalizar el siglo XVIII, se hubiese encontrado en condiciones de poder hacer frente á la Nación vecina; mas la lucha casi incesante con la Gran Bretaña agotó los recursos de la Península, y cuando en 1792 subió al Poder Godoy, era ya quimérico pensar en luchar con Francia.

Además, ni siquiera era posible permanecer neutrales, porque ni la República, primero, ni el Imperio, más tarde, habrían respetado la neutralidad de España sino en el caso de disponer ésta de una fuerza suficientemente poderosa para imponer ese respeto. La República necesitaba la seguridad, que solo podía darle una estrecha alianza, de que no sería inquietada por los Pirineos, y Napoleón, que ocupaba el Trono de los Borbones, jamás podía considerarse tranquilo mientras un Borbón ciñese la corona de España. Es inexplicable que esto último no lo comprendiesen los Ministros de Carlos IV, y que en la serie de exigencias crecientes del Emperador no viesen un medio de que se valía éste para impedir que pudiesen pensar en momento alguno en sacudir el yugo francés.

Hubo, pues, que someterse, y la sumisión se fué acentuando de día en día, hasta que llegó el momen-

to en que Napoleón, aprovechándose de las torpes discordias de la Familia real, se decidió á disponer de la Corona y de los destinos de España.

La primera consecuencia del Tratado de 19 de Agosto de 1796, fué la guerra con la Gran Bretaña; luego, á cambio de un título de Rey en Italia para el Infante Duque de Parma, se aceptó el compromiso de ceder á Francia la Luisiana y seis navíos de guerra de 74 cañones (3); después, seducidos por la esperanza, que hábilmente había hecho concebir Luciano Bonaparte, de que Carlos IV pudiese reunir bajo su dominio, con el título de Emperador, los dos Reinos de la Península, se comprometió á invitar á Portugal á separarse de la alianza inglesa, y de no acceder la Corte de Lisboa, á obligarla por medio de las armas (4); casi inmediatamente accedió á que la escuadra española, dividida en pequeños núcleos, se consagrase á empresas que habían de impedirla reconcentrarse y acudir á la defensa del país (5); cedió pocos días después á Francia el Ducado de Parma. debiendo recibir el hijo del Gran Duque el título de Rey de Toscana (6); invadió á Portugal; compró el derecho de permanecer neutral, obligándose á pagar á Francia un subsidio de seis millones mensuales (7); declaró de nuevo la guerra á la Gran Bretaña en 1804, y, como consecuencia, pactó con Francia las fuerzas con que respectivamente debían acudir á la nueva campaña (8), durante la cual tuvo lugar el tristemente glorioso combate de Trafalgar; y por fin, al pactar la nueva invasión de Portugal y el reparto del territorio lusitano, abrió incauta-

mente las puertas de España á las armas francesas (9).

Si se analizan detenidamente todos estos pactos, es fácil advertir que en el fondo demuestran que el pensamiento de disponer del territorio español y prescindir de los Borbones, colocando en el Trono de San Fernando á un Bonaparte, no surgió en el cerebro de Napoleón ante el deplorable espectáculo que dió la Familia real española, y que si bien esto pudo precipitar la realización de dicho pensamiento, toda la política del Emperador con la Corte de Madrid respondió á un plan maduradamente trazado de antemano. Solo así se explica satisfactoriamente la insistencia con que aquel procuró restar á España medios ofensivos y defensivos, ora exigiendo el envío á Italia y Dinamarca de las expediciones que mandaron O'Farril y el Marqués de la Romana, ora imponiendo la subdivisión de las fuerzas navales en pequeños núcleos que, debiendo de operar en unión de otros franceses mucho mayores, podían resultar prisioneros si llegaba el caso de que la Corte de Madrid intentase recobrar su independencia. Sin embargo, esto no lo comprendió Godoy, y menos que éste lo comprendieron los demás elementos gobernantes, por lo cual se llegó al lamentable extremo de que los franceses se apoderasen impunemente de las principales fortalezas y de los puntos más estratégicos del territorio español.

Claro es que esto aisló al Gobierno de Carlos IV de todos los demás de Europa, lo cual no quiere decir que entre uno y otros no hubiese relaciones. Las ha-

bía, aunque confidenciales, hasta entre los Gabinetes de Madrid y de Londres, porque este último no cesó un momento de trabajar, por medio de agentes oficiosos, para conseguir que se separase aquél de la alianza francesa, y porque el primero, en uno de los momentos de vacilación y de duda de Godoy, envió á D. Agustín Argüelles á negociar una inteligencia con Inglaterra, si bien como el Príncipe de la Paz no se resolvió á seguir las indicaciones de la Gran Bretaña, Rusia y Prusia, y como poco después, triunfante Napoleón en Jena y marchando victorioso el ejército francés sobre Berlín, se firmó el Tratado de 1807 y se verificó la invasión de Portugal, esas negociaciones no dieron resultado alguno.

Excepto en Londres y en Lisboa, tenía España representación en todos los Estados. La Embajada de París estaba á cargo del Príncipe de Masserano, pero en la capital del Imperio francés había otro Agente, D. Eugenio de Izquierdo (10), que tenía plenipotencia y que fué el que verdaderamente llevó las principales negociaciones. En Viena era Embajador el Príncipe de Castelfranco (11), pero habiendo regresado éste á Madrid en Enero de 1808, á consecuencia de habérsele mandado, por Real Orden de 25 de Agosto anterior, que viniese á desempeñar su cargo de coronel del regimiento de Guardias de Infantería walona, se hallaba de encargado de Negocios D. Diego de la Quadra. En Lisboa era Embajador desde Abril de 1802, el Conde Campo de Alange (12), pero había pedido licencia en Febrero de 1806, dejando al frente de la Embajada á D. Evaristo Pérez de

Castro (13), el cual hubo de salir de Lisboa, en unión de los Agregados D. Juan José Peñuelas de Zamora y D. Benito García Pérez de Castro, cuando en Octubre de 1807 se acordó la invasión de Portugal; de modo que en este Reino no estaba representada España al estallar el movimiento de 1808. En San Petersburgo se encontraba D. Benito Pardo de Figueroa (14), el cual había sido trasladado desde Berlín en Septiembre de 1807 para reemplazar cerca del Emperador al Conde de Noroña (15). En Florencia estaba D. Pedro Gómez de Labrador, que tan importantísima parte había de tener durante el resto de su larga vida en la dirección de la política exterior de España (16). En Roma llevaba ya algunos años don Antonio de Vargas y Laguna, que hubo de intervenir después muy activamente en las relaciones de los Reyes Carlos IV y María Luisa con Fernando VII (17). En Stockolmo figuraba como Encargado de Negocios D. Pantaleón Moreno y Daoiz; en el Haya, D. José de Anduaga, y en Constantinopla el Marqués de Almenara.

Sin embargo, para comprender que la acción de estos diplomáticos no podía ser ni muy activa ni muy interesante, basta tener presente la situación en que se encontraba Europa, los antagonismos que existían entre las Potencias, las intrigas de éstas, sus ambiciones, sus veleidades y la carencia absoluta de un pensamiento y de un plan fijos que caracterizó á las diversas coaliciones formadas por aquéllas. Si á excepción de Inglaterra y Portugal, se vió á todas las Naciones tan pronto combatir á Napoleón en san-

grientísimas campañas como ponerse á su lado y ayudarle en sus empresas, y si se llegó al extremo de que, en virtud de la circular rusa de 28 de Agosto de 1800, se renovase la neutralidad armada de 1780, constituyéndose una verdadera cuádruple alianza contra la Gran Bretaña, ¿qué le era dado hacer, en tales circunstancias, á la diplomacia española, y cómo había de pensar el Gobierno en romper los lazos que le unían á Francia? ¿A quién podía recurrir y de quién le era dado fiarse, prescindiendo de Inglaterra, sin correr el riesgo de verse abandonada en la empresa? Aun salvadas estas dificultades, ¿qué utilidad positiva habría entrañado para España la alianza de Austria, de Prusia, de Dinamarca, etc? Solo Rusia, por su población y por sus recursos, podía intentar hacer frente á los ejércitos franceses, pero el Trono de los Zares acababa de ser ocupado por Alejandro I, el cual sentía una gran admiración personal por el Emperador Napoleón.

Por análogas causas se explica que la representación de las Naciones europeas en Madrid no guardase relación con lo que siempre había sido en la Corte de España. Ni Inglaterra, ni Portugal, ni Prusia, ni Turquía, ni las ciudades Hanseáticas, ni Suecia, tenían en 1808 Ministros acreditados cerca del Rey Católico. La Nunciatura estaba desempeñada por el Arzobispo de Nicea, D. Pedro Gravina, que tan ruidosos incidentes provocó durante la Regencia; el Embajador de Austria, Conde de Eltz, no había tomado aún posesión, y se hallaba como Encargado de Negocios M. Gennotte; tampoco estaba en España

el Ministro de los Países Bajos, M. Meyners, desempeñando la Legación el Encargado de Negocios M. Juan Carlos Oskamp; Rusia y Dinamarca se encontraban representadas por los Plenipotenciarios Barón de Strogonoff y M. Bourke, respectivamente; y Sajonia tenía un Encargado de Negocios, M. Persch. En fin, el Embajador de Francia era aquel M. de Beauharnais que tanto contribuyó con sus íntrigas y con sus escandalosas intromisiones en la política interior, á provocar incidentes como el famoso motín de Aranjuez. De todos estos representantes extranjeros, solo Monseñor Gravina y M. de Beauharnais tenían una misión concreta que realizar, y solo ellos podían ejercitar una activa acción, aunque fuese muy diversa, como no podía menos de suceder, la del Nuncio y la del Enviado imperial. Los demás, ¿qué habían de hacer si sus respectivos Gobiernos ora pactaban con Napoleón, ora levantaban ejércitos y fraguaban coaliciones para derribarlo?

El Emperador hallábase en aquellos momentos en el apogeo de su vida militar. Había vencido á los prusianos en Jena; penetrado en Berlín, al que impuso una contribución de 159 millones de francos; derrotado á los rusos en Eylau, Heilsberg y Friedland; celebrado con Alejandro I la entrevista de Tilsitz, y firmado en esta población los Tratados de paz con Prusia y Rusia y el de alianza defensiva y ofensiva con esta última Potencia, Tratados por los cuales Prusia quedaba reducida casi á la misma situación que tenía en 1772; se reconocía á José, Luis y Jerónimo Bonaparte como reyes de Nápoles, Holanda y West-

falia, respectivamente, y se comprometían el Rey Federico Guillermo y el Emperador Alejandro á hacer causa común con Francia y á obligar á Austria, Suecia, Dinamarca y Portugal, á adoptar igual partido si en el plazo que se fijaba no había accedido Inglaterra á firmar la paz, devolviendo á Francia cuanto le había conquistado y reconociendo la igualdad en el mar de todos los pabellones. El triunfo de Napoleón era verdaderamente colosal, y bien merecía que su fiel amigo Carlos IV le felicitase por él.

Fué por entonces un secreto, pero es ya un hecho histórico, que en esa entrevista de Tilsitz quedaron acordados diez artículos secretos, y que en ellos se concertó, entre otras cosas, que la dinastía de los Borbones en España y la de los Braganzas en Portugal, dejarían de reinar, y que los tronos de ambas Naciones serían ocupados por un mismo Príncipe de la familia Bonaparte. ¡Y tres meses después, en Octubre de 1807, firmaba Izquierdo el Tratado de Fontainebleau, y Godoy, soñando con la Corona de los Algarbes, enviaba un ejército á Portugal, y consentía que los franceses penetrasen en España y sin disparar un tiro se apoderasen de las principales plazas fuertes.

Mas esa apariencia—que en realidad no era otra cosa—de Estado soberano é independiente que daba á España la presencia, siquiera fuese inútil, de sus diplomáticos en las Cortes europeas, y de los Representantes extranjeros en la Corte de Madrid, se desvaneció completamente en el momento mismo en que llegada la Familia real á Bayona y anunciada

por el Emperador su intención de que los Borbones dejasen de reinar, tanto Carlos IV como Fernando VII renunciaron cobardemente la Corona. Por virtud de ese hecho, los representantes españoles en el extranjero y los Representantes extranjeros en España, vieron extinguidos sus poderes y desapareció por completo su personalidad diplomática. Y así concluyó todo. El sainete iniciado en Aranjuez se había desenlazado en Bayona, y comenzaba la representación de aquella terrible tragedia de la lucha de un pueblo huérfano de toda dirección, contra el poder, que parecia invencible, del hombre que había domeñado á los Estados más poderosos y rectificado múltiples veces á su antojo el Mapa del Continente.

CAPITULO II

Envío de delegados de la Junta de Asturias á Londres. —Actitud del Gobierno inglés.—Expedición inglesa.—Gestiones de Luis XVIII y del Rey de las Dos Sicilias.—La Junta Central.—Negociaciones entre Francia, Rusia é Inglaterra.

Al verificarse el alzamiento del pueblo español, se halló éste, no solo huérfano de toda dirección, sino moral y materialmente aislado de Europa.

Aunque las renuncias de Bayona no hubiesen privado de toda autoridad legal á la Junta de Gobierno que á su salida de Madrid había dejado organizada Fernando VII, ni ésta ni los Consejos Supremos del Estado habrían podido recoger el Poder que los Reyes hubieron de abandonar en manos de Napoleón. Los Consejos carecían de su antiguo prestigio, y la Junta, sobre haber fracasado en la terrible jornada del Dos de Mayo, se sometió á la voluntad de Murat, y dejó sin cumplimiento los decretos dados por el Rey invistiéndola de poderes ilimitados y autorizando al Consejo para la convocatoria de Cortes (18). Era, pues, preciso que el pueblo improvisase un órgano directivo, y reminiscencias de la vieja organi-

zación regional facilitaron la obra, surgiendo primero la Junta de Asturias, luego la de Galicia, y casi al propio tiempo que éstas, otras varias en distintas comarcas.

Las Juntas, comprendiendo que en el estado en que se encontraba el país era una verdadera temeridad el que España sola se empeñase en hacer frente á los grandes Ejércitos que habían paseado triunfantes sus enseñas por Europa, volvieron inmediatamente la vista al exterior, y vieron que las Naciones del Continente se hallaban sometidas, aunque no todas resignadas, al poder de Napoleón: que Austria sufría las consecuencias de la paz de Presburgo, encontrándose contenida por los reinos de Baviera y Wurtemberg, erigidos por Bonaparte; que Prusia devoraba en silencio la humillación de Jena y la vergüenza de Tilsitz; que Suecia había sido sacrificada por Rusia, no obstante su lealtad á ésta, y que los dos Emperadores, Alejandro y Napoleón, jóvenes, déspotas y llenos de gloria, parecia que se encontraban de acuerdo para satisfacer sus ambiciones á costa de la libertad y de la independencia de los pueblos. Solo Inglaterra, fuerte por su posición insular y fuerte por su marina, educada en la escuela de Nelson, seguía luchando con Francia; solo Inglaterra tenía en el problema que se planteaba en la Península, un interés directo, y solo al Gabinete de Londres era posible acudir en demanda de auxilio y de cooperación en aquellas solemnes y extraordinarias circunstancias en las cuales iba á decidirse, acaso definitivamente, el porvenir de la Nación española.

Comprendiéndolo así la Junta de Asturias, y no obstante el estado de guerra en que se encontraban España y el reino Unido, decidió acudir á éste, entablar con él relaciones, unir los esfuerzos de una y otra frente al enemigo común, y al efecto designó para que con tal objeto pasasen á Londres, á D. Andrés Angel de la Vega y al Vizconde de Matarrosa (18), los cuales se hicieron á la vela el 30 de Mayo desde Gijón, á bordo de un corsario de Jersey.

Siete días después llegaban los diputados á Falmouth y emprendían el camino de Londres. En este vieron, primero, al secretario del Almirantazgo mister Wellesly Pool, y luego al Ministro de Negocios Extranjeros, Mr. Canning, y habiendo comunicado á uno y otro el entusiasmo de que se hallaban poseídos, tuvieron la inmensa satisfacción de oir al ilustre Consejero de S. M. B. la promesa de que el Gobierno inglés protegería con el mayor esfuerzo el glorioso alzamiento de la provincia que representaban; promesa ratificada el día 12 de Junio en un oficio concebido en los siguientes expresivos términos: «El Rey »me manda asegurar á VV. SS. que S. M. ve con el »más vivo interés la determinación leal y valerosa »del Principado de Asturias para sostener contra la »atroz usurpación de la Francia, una contienda en »favor de la restauración é independencia de la mo»narquía española. Así mismo S. M. está dispuesto á »conceder todo género de apoyo y de asistencia á un »esfuerzo tan magnánimo y digno de alabanza... El »Rey me manda declarar á VV. SS. que está Su Ma»jestad pronto á extender su apoyo á todas las demás

»partes de la monarquía española que se muestren »animadas del mismo espíritu que los habitantes de »Asturias.» Mas no fué solo el Gobierno de Jorge III el que se mostró animado de tales sentimientos, sino el Parlamento, que aplaudió unánime las manifestaciones que hizo en el mismo sentido el célebre Sheridan (20), y la nación inglesa entera, que festejó de un modo verdaderamente extraordinario á los comisionados asturianos (21).

La misión confiada á Vega y al Vizconde de Matarrosa había tenido un éxito seguro, pues no solo podía considerarse restablecida la paz entre España é Inglaterra, sino asegurada la cooperación de esta última. Inmediatamente partieron para Asturias el mayor general sir Tomás Dyer y dos oficiales, y se enviaron víveres, armas, municiones y toda clase de efectos de guerra, no mandándose ni hombres ni dinero porque no lo juzgaron necesario los comisionados.

Aunque éstos tenían sobrados motivos para hallarse personalmente satisfechos, no dejaban de sentir cierta intranquilidad, pues desde su salida de Gijón no habían vuelto á tener noticia alguna de lo que ocurría en la Península. Mas quince días después llegó D. Francisco Sangro, enviado por la Junta de Galicia con una misión análoga, y algún tiempo más tarde se presentaron, con poderes de la Junta de Sevilla, los generales de la Armada D. Adrián Jácome y D. Juan Ruiz de Apodaca, confirmando los informes de uno y otros que el levantamiento de Asturias había sido secundado por el resto de España, y que

toda ésta se encontraba resuelta á defender su independencia. Ante esto, si alguna duda hubiere podido abrigar el Gobierno inglés, habría desaparecido. Inglaterra contaba ya con el campo de batalla que en vano había buscado en las demás Naciones de Europa, y aunque no existía en la Península poder alguno con el cual pudiese tratar, no vacilaron los Ministros de S. M. B. en dar el famoso decreto de 4 de Julio, que era, en el fondo, una notificación pública y solemne del restablecimiento de la paz y amistad entre ambos pueblos, pues en él se disponía: 1.ª Que cesara inmediatamente toda hostilidad contra España por parte de Inglaterra; 2.ª Que se levantara el bloqueo de todos los puertos españoles, excepto de aquellos que pudieran estar bajo la influencia de Francia; 3.ª Que todos los buques pertenecientes á España fuesen admitidos libremente en los puertos ingleses, como antes de las presentes hostilidades; 4.ª Que á todos los buques españoles que fuesen encontrados en el mar por los buques y cruceros de S. M. B. se los tratase de la misma manera que á los pertenecientes á Estados amigos de Inglaterra, siéndoles lícito hacer el comercio como á los buques neutrales, y 5.ª Que los buques y mercancías pertenecientes á personas que residiesen en las Colonias españolas, que fuesen apresados en adelante por cualquier crucero inglés, habían de ser conducidos á un puerto y guardados hasta que S. M. B. resolviese, según que la Colonia hiciese ó no causa común con España contra el Imperio trancés.

No contento con esto el Gobierno inglés, ofreció á

los comisionados españoles enviar una expedición militar, pero éstos, engañándose al apreciar la resistencia que podía oponer España á las armas francesas, no lo juzgaron conveniente, aunque sí estimaron útil que se dirigiese aquélla á Portugal. Ante esto, como los Ministros de Jorge III anhelaban que el Ejército inglés tomase una parte activa en la campaña para asegurar su éxito, aceptaron la indicación, y en su virtud el 12 de Julio salió de Cork una escuadra con diez mil hombres de desembarco á las órdenes del teniente general sir Arturo Wellesley, después Duque de Wellington, el cual, á su paso por la Coruña, reiteró el ofrecimiento á la Junta, pero como no fué aceptado, desembarcó en Mondego el 5 de Agosto. El objetivo de Inglaterra quedaba realizado, pues de este modo la Península se convertía en el campo de batalla con que aquélla había soñado.

Aun tuvieron que intervenir los comisionados de las Juntas, durante su estancia en Londres, en un asunto no menos delicado que los anteriores: en lo relativo á las gestiones que para ocupar el Trono español hicieron Luis XVIII y Fernando IV, rey de las dos Sicilias.

El primero, por medio del Duque de Blacas, reclamó el derecho que, extinguida la rama española de la casa de Borbón, asistía á la de Francia para ceñir la corona de España; y el segundo, valiéndose de su Embajador el Príncipe de Catescicala, alegó sus personales derechos á la sucesión (22). No eran las circunstancias oportunas para resolver de plano acerca de tales solicitudes, ni los representantes de las Jun-

tas podían arrogarse poderes de que en absoluto carecían: sin embargo, si en el fondo fueron iguales las respuestas dadas á ambos pretendientes, defirieron notablemente en la forma. A Luis XVIII se respondió de palabra y con el debido acatamiento á un Príncipe desventurado y venerable; pero á la Nota del Embajador de Fernando IV se contestó más secamente. «Provocó la diferencia en la contestación, »dice Toreno, el modo poco atento y desmañado con »que dicho Embajador se expresó, pues al paso que »reivindicaba derechos de tal cuantía, estudiada»mente aun en el estilo esquivaba reconocer la auto»ridad de las Juntas».

La contestación que su Embajador recibiera en Londres no hizo desistir de sus pretensiones al Rey de las Dos Sicilias, el cual, poco después, envió á Gibraltar un emisario, encargado de gestionar directamente con las Juntas, españolas. Nada pudo hacer, porque el Gobernador de la plaza se lo impidió, y entonces, el Gobierno siciliano despachó al Príncipe Leopoldo, hijo segundo del Rey, á quien acompañaba el Duque de Orleans. Desde Gibraltar marchó este último á Londres y aquél quedó esperando el resultado de sus trabajos; resultado reducido á que algunos defendieran en Sevilla la conveniencia de nombrar una Regencia compuesta del mencionado Príncipe, del Arzobispo de Toledo, cardenal Borbón y del Conde de Montijo; pero tal idea no prevaleció. El Príncipe Leopoldo, joven de diez y ocho años, extranjero, sin fama ni prestigio personal, no era el jefe ó caudillo que hacía falta.

Sin embargo, la necesidad de un Poder que asumiendo las facultades de las Juntas provinciales diera dirección al movimiento nacional, organizando la resistencia é impidiendo que la discordia esterilizara los esfuerzos del patriotismo, era generalmente reconocida. No fueron pocas las dificultades pue hubo que vencer, pero al fin el 25 de Septiembre se instaló solemnemente en Aranjuez la Junta Suprema Central Gubernativa del Reino, compuesta de 24 individuos, los cuales eligieron presidente al octogenario Conde de Floridablanca, y secretario al representante de Extremadura D. Martín de Garay. La Central, como Poder Supremo de la Nación, organizó un Gobierno, en el cual se confió el departamento de Estado, al antiguo Ministro de Carlos IV y Fernando VII, D. Pedro Ceballos (23).

Casi al propio tiempo que esto tenía lugar, se ventilaban entre los Gabinetes europeos importantes asuntos que afectaban directamente á España.

Napoleón, después de la rendición de Bailén y de la capitulación de Cintra, y ante el heroísmo de los zaragozanos y la tenacidad con que los mismos que eran derrotados un día volvían al combate con mayor arrojo al siguiente, comprendió que necesitaba hacer un poderoso esfuerzo, y resolvió elevar á 200.000 hombres el Ejército francés en la Península y venir él á dirigir personalmente las operaciones; pero antes de emprender la campaña que juzgaba decisiva, estimó indispensable alejar todo peligro por el Norte, pues la situación de Europa no dejaba de inspirarle recelos é inquitudes.

El grito de Patria que dió España—ha dicho César Cantú (24)—resonó por toda Europa, y el espectáculo que ofrecía la Nación española despertó en todas partes sentimientos de admiración. Los pueblos, vencidos por Napoleón, pero no resignados con su derrota, comenzaban á agitarse, entreviendo la posibilidad de la venganza: Austria se armaba; Alemania tendía á la unidad para oponer la resistencia común al enemigo de todos; el Santo Padre negábase á toda reconciliación con el Emperador (25); Holanda se mostraba amenazadora; solo Rusia parecía fiel á los Tratados de Tilsit, y como en éstos se había pactado una entrevista de los dos Emperadores, Napoleón recurrió á este medio para despejar el horizonte. Aceptó Alejandro, y ambos Soberanos, con numerosa Corte de Reyes, príncipes, grandes duques y altos dignatarios, se reunieron en Erfurth el 27 de Septiembre, y entre fiestas y regocijos pactaron la Convención de 12 de Octubre de 1808, en la cual, á cambio de concesiones que le permitían realizar su pensamiento en Oriente, el Emperador Alejandro reconoció á José Bonaparte como Rey de España, dejando á Napoleón en libertad de proceder en la Península como tuviera por conveniente.

Importaba á Rusia contar con el beneplácito de Inglaterra, y no quería Napoleón descubrir sus verdaderos propósitos, por lo cual ambos Soberanos escribieron en una y sola carta á Jorge III, manifestándole que las circunstancias en que se encontraba Europa los habían reunido en Erfurth, y que su primer pensamiento había sido ceder á los votos y á las

necesidades de todos los pueblos, y buscar, por una pronta pacificación con S. M. B., el remedio más eficaz á los males que pesaban sobre todas las naciones, lo cual le hacían conocer, rogándole escuchase la voz de la humanidad. Al propio tiempo los respectivos Ministros, el Conde Nicolás Roumanzoff, de Rusia, y M. de Champagny, de Francia, escribieron á Mister Canning en términos casi idénticos, anunciándole que plenipotenciarios rusos esperarían en París para concurrir, en unión de los franceses, al punto que se acordase para tratar.

Aun sin conocer los términos en que estaba concebida la Convención de Erfurth, que permanecía secreta, no vió Mr. Canning manera de tratar, ni entraba en sus propósitos una inteligencia con Napoleón sino en condiciones que éste no había de aceptar. Así es que en 28 de Octubre envió al Embajador de Rusia en París una Nota á la cual acompañaba una carta en la que el Ministro inglés decía que por dispuesto que hubiese podido encontrarse S. M. B. á responder directamente al Embajador de Rusia, se lo habría impedido la forma en que la carta se había dirigido, pues no podía hacerlo «sin reconocer al mismo tiempo títulos que S. M. no había reconocido (26); «que su Soberano se proponía comunicar al Rey de Suecia y *al Gobierno existente en España* las proposiciones que se le habían hecho; que era necesario estar seguro de que Francia admitiría en las negociaciones á dicho Gobierno, y que tal sin duda debía ser el pensamiento del Emperador de Rusia, según el vivo interés que siempre había mostrado en favor

del bienestar y dignidad de la Monarquía española; lo cual bastaba para no dudar que S. M. I. nunca sería inducido á sancionar por su concurrencia ó aprobación usurpaciones fundadas en principios no menos injustos que de peligroso ejemplo para todos los soberanos legítimos.

En la Nota, de la cual se envió copia á M. de Champagny, se afirmaba que los intereses de Portugal y Sicilia estaban confiados á la amistad y protección del Rey de la Gran Bretaña, el cual se hallaba también unido con Suecia, así para la paz como para la guerra, y respecto de España decía: «S. M. »n'est pas encore liée á l'Espagne par aucun acte for»mel; mais elle a contracté avec cette nation, á la face »de l'univers, des engagemens non moins sacrés, et »qui, dans l'opinion de S. M., la lient autant que »les traités les plus solennels. S. M. suppose donc »qu'en lui proposant des négociations pour la paix »générale, les relations entre elle et la monarchie es»pagnole ont été clairement prises en considération, »et quel'on a entendu que le gouvernement, agissant »au nom de S. M. C. Ferdinand VII, seroit partie des »négociations dans lesquelles S. M. est invitée á en»trer (27)».

Las respuestas de los Gabinetes de París y de San Petersburgo (28) desvanecieron, como era de esperar, toda esperanza de acomodo, pues el Ministro francés contestó rechazando la idea, que por cierto no se encontraba en la Nota de Mr. Canning, de que la iniciativa de los Emperadores pudiera atribuirse á debilidad, y el ruso, si bien manifestaba que la ad-

misión en el Congreso que hubiera de reunirse, de los Reyes aliados de la Gran Bretaña no podía ofrecer dificultad alguna, añadía que no cabía extenderse este principio hasta el extremo de admitir á los plenipotenciarios de los *insurgentes españoles*, porque José Bonaparte había sido reconocido por el Emperador, su amo, como Rey de España.

Mediaron otras contestaciones, y al fin la negociación terminó afirmando Mr. Canning en su Nota al Ministro francés (9 de Diciembre) que S. M. B. estaba resuelto á no abandonar la causa de la nación española y de la legítima Monarquía de España, y que la pretensión de Francia de que se excluyese de la negociación al Gobierno central y Supremo que obraba en nombre de S. M. C. Fernando VII, era de naturaleza á no ser admitida por S. M., sin condescender al hacerlo con una usurpación que no tenía igual en la historia del Universo.

CAPITULO III

Gestiones de los comisionados de las Juntas para el rescate de la división del Marqués de la Romana.—Salida de ésta para España.—Declaración de guerra á Dinamarca.—Secuestro de buques.—Reclamaciones del Gobierno dinamarqués cerca del Rey intruso.—Notable informe del Consejo de Estado.—Suerte de esas reclamaciones.

El feliz éxito de sus gestiones cerca del Gobierno inglés animó á los comisionados de las Juntas á realizar por completo su pensamiento, el cual se extendía nada menos que á lograr, juntamente con la moscovita cooperación de Inglaterra del poderoso Imperio. Por desgracia esto último era irrealizable, por la amistad personal que unía al Zar Alejandro con Napoleón I, y comprendiéndolo así aquellos hubieron de desistir, consagrando entonces sus esfuerzos, de acuerdo con el Gabinete de Londres, á conseguir sacar de Dinamarca la división española que allí existía, la cual, á las órdenes del Marqués de la Romana, formaba parte del ejército francés que mandaba el general Bernadotte. Dicha división, constituída por tropas escogidas que habían mostrado su valía en operaciones militares como el sitio de Stral-

sunda, habría constituído un importantísimo refuerzo para los que se habían lanzado en la Península á hacer frente á las huestes napoleónicas; pero la empresa era difícil de llevar á cabo, aun contando, como se contaba, con el resuelto apoyo de la escuadra británica, que se encontraba próxima á las costas danesas.

Lo primero que hacía falta era ponerse en comunicación con el Marqués de la Romana (29) ó con cualquiera de los jefes que éste tenía á sus órdenes, y para conseguirlo, habiendo sido hasta entonces inútiles las gestiones realizadas por los comisionados y por el mismo Gobierno inglés, acordaron aquéllos enviar á D. Rafael Lobo, el cual se embarcó en un buque de la aludida nación en el mes de Julio, y se halló en el Gran Belt el 4 de Agosto, reuniéndose allí con la escuadra británica anclada en aquellas aguas. Había que buscar el medio de burlar la vigilancia de los franceses, llegar á tierra y comunicar con las tropas, y una feliz casualidad lo facilitó.

Privadas de toda comunicación con España, pues hasta sus correspondencias familiares se hallaban interrumpidas, é ignorantes, por tanto, de lo que ocurría en la Península, las tropas del Marqués de la Romana entraron en sospechas al recibir una orden de D. Mariano Luis de Urquijo para que jurasen como Rey á José I, lo cual se efectuó con gran repugnancia y no sin que algunos regimientos se insubordinasen. Así las cosas, y en tal estado los ánimos, un oficial del batallón de Cataluña, D. Juan Antonio Fábregues, que formaba parte de la citada división,

fué enviado de la isla de Langeland á la de Seeland con unos pliegos, y á su regreso intentó fugarse, para lo cual se metió en un barco de unos pescadores é imponiéndose á éstos, por la fuerza, con grave riesgo de su vida, les obligó á que le condujesen á los barcos ingleses, dando la casualidad de que arribase al navío *Soberbio*, que montaba al almirante Keast. A los dos días llegó Lobo, y entonces se concertó que Fábregues volviese á tierra y procurase hacer llegar á manos del Marqués de la Romana las comunicaciones de los comisionados de las Juntas, de que era aquél portador.

La comisión era difícil y arriesgada, porque debiendo contarse con que los pescadores daneses habrían dado cuenta de la fuga de Fábregues, no resultaba infundado el temor de que si aquél llegaba á ser descubierto sufriese terrible castigo. Y en efecto, á los pocos días de desembarcar en Langeland fué preso, si bien con la ayuda del sargento mayor de Cataluña D. Ambrosio de la Cuadra, logró evadirse de la prisión, y ambos se dirigieron al cuartel general de Nieborg, haciendo entrega al Marqués de la Romana de los pliegos de los comisionados de las Juntas y de una carta del Almirante inglés brindándole con su ayuda para conducir las tropas españolas á la Península.

El Marqués, lleno de patriótico entusiasmo al conocer las noticias de que eran portadores Fábregues y la Cuadra, dispuso todo lo necesario para reconcentrar las tropas. La operación se habría realizado felizmente sin la traición del general Kindelan,

que mandaba los cuatro regimientos que estaban en Jutland y que dió aviso á los franceses de lo que se tramaba. Por esta razón los regimientos de Asturias y Guadalajara y una parte del de caballería del Algarbe, no pudieron reunirse á sus compañeros, quedando prisioneros de guerra. El resto, unos 9.000 hombres, se embarcó el 23 de Agosto, y después de una penosísima navegación, no solo por efecto de los temporales, sino porque los buques no reunían condiciones para el transporte y no fué posible esperar á que de Inglaterra enviasen otros, desembarcaron en Santander las tropas españolas el día 9 de Octubre. El Marqués de la Romana había marchado directamente á Londres, donde fué recibido con la consideración y el respeto que merecía su patriótica conducta, y después de ponerse de acuerdo con el Gobierno inglés, se dirigió á la Coruña, en cuyo punto desembarcó el 19 de Octubre en unión de sir Frere, Ministro de Inglaterra cerca de la Junta Central, encaminándose ambos á Madrid.

La oposición que encontraron las tropas españolas á su salida de Dinamarca, aunque no pudiese ser agradable á España, no constituía motivo bastante para justificar un rompimiento, dado que dicha Nación se encontraba completamente supeditada á Francia; pero á ese hecho que entrañaba un principio de hostilidad, se unió el que el Ministro danés en Madrid, D. Edmundo Bourke, salió de esta capital siguiendo á los franceses cuando su retirada á consecuencia de la batalla de Bailén, y como si esto no fuese bastante, el Gobierno de Copenhague se negó

á recibir á un Encargado de Negocios de España, manifestando á éste el Conde de Bernstorff que las circunstancias no permitían mantener con él correspondencia alguna. Por todo esto la Junta Central ordenó en 15 de Junio de 1809 á su Representante en Londres que consultase con el Gabinete inglés si procedía declarar la guerra á Dinamarca; y habiendo contestado Ruiz de Apodaca, el 19 de Julio siguiente, que el Ministro de Negocios Extranjeros opinaba que sí y que debía decretarse el secuestro de los buques y de las propiedades de los dinamarqueses en España, acordó dicha Junta, con fecha 18 de Septiembre, declarar que había cesado toda comunicación con Dinamarca y que se habían roto los vínculos de amistad que unían á ambas Naciones. En el decreto, después de reseñar los hechos que quedan expuestos, se añadía:

«La Dinamarca ha cedido sus fuerzas navales y te»rrestres al servicio de Francia; sus fortalezas la sir»ven de antemural y asilo; los buques españoles no »pueden navegar libremente por sus mares, y menos »entrar en un puerto para comerciar, ni aun para »guarecerse en ellos en caso de temporales; y una por »ción de españoles están detenidos en sus fortalezas »como prisioneros. En una palabra, la Dinamarca »está, sin declaración preventiva, en guerra con la España: ¿qué más puede hacer una Potencia que de»clara la guerra á otra que cree sus enemiga? La Es»paña está convencida de que la Dinamarca, ni por »interés, ni por enemistad, ni por motivos que para »ello tenga, entra gustosa en esta contienda. Está

»persuadida la España que dominada la Dinamarca »por la fuerza ó influencia de la Francia, no puede »sacudir el yugo que la Francia le ha impuesto; yugo »tan duro y arbitrario como si fuese un Reino con»quistado; y que la Dinamarca libre nunca obraría »contra una Potencia de que no tiene resentimiento »alguno, antes bien muchos motivos de cultivar una »buena correspondencia. Pero la España debe res»ponder á la Europa, al mundo entero, de su conduc»ta: cree no deber tener deferencia ni consideración »con una Potencia de quien ha recibido y recibe agra»vios y que ha cometido actos hostiles contra los in»dividuos de su nación, contra su comercio y nave»gación.

«La España, consultando su generosidad, ha espe»rado un año para que la Dinamarca tomase un par»tido más conforme á sus intereses y deberes: y la Es»paña, consultando su dignidad, no puede diferir por »más tiempo dar un paso á que la compele su honor, »su decoro y grandeza.

«O que la Dinamarca se considere independiente »y con facultades para obrar con libertad, ó que la »Dinamarca esté oprimida ó sujeta á la voluntad de »Napoleón, la Dinamarca no está ya en paz con la »España. La España la declara la guerra, en el pri»mer caso como á una Potencia de quien se halla »agraviada: en el segundo se la hace y hará como á »una provincia de la Francia. La Dinamarca es res»ponsable á Dios, al mundo y á la humanidad, de la »sangre que en esta lucha se derrame: es responsable »de los daños y perjuicios que se causen: es responsa-

»ble de la suerte del resto de los españoles que perma-
»necen violentamente en su territorio. La España y
»su Gobierno en nombre de su muy amado soberano
»Fernando VII, pérfidamente detenido en Francia,
»declara que ha cesado toda comunicación con la Di-
»namarca, y que se han roto los vínculos de amistad
»que las unían: da libertad y autoriza á las tropas es-
»pañolas, navíos de guerra y de particulares, para
»atacar las fuerzas danesas en cualquier parte que se
»hallen, apresar sus navíos en los parajes en que los
»encuentren, etc.»

Como consecuencia de la declaración de guerra, se procedió al secuestro de los buques daneses que existían en nuestros puertos; pero acerca de esto, y para que se comprenda bien el alcance de esa medida, conviene recordar algunos antecedentes.

En el puerto de Málaga había desde 1807 catorce barcos de dicha nación, los cuales se habían visto obligados á detenerse en aquél con motivo del rompimiento entre Dinamarca é Inglaterra, y á cuyos capitanes se había dado orden por los propietarios de aquéllos, de despedir á las tripulaciones, pagándoles dos meses de sueldo para ir á Amberes. Con tal detención, completamente independiente de la voluntad del Gobierno español, se deterioraron mucho los buques, hasta el punto de quedar poco menos que inservibles, y como los capitanes no tenían recursos para carenarlos, porque los consignatarios les habían suplido ya cuantiosas sumas, ellos mismos, recelando que se declararía la guerra entre España y Dinamarca, y antes de la decisión de la Junta Central,

acudieron á ésta solicitando la subasta de los buques y el depósito de lo que produjesen, alegando que de continuar los buques en el puerto, ni la Real Hacienda tendría que percibir en caso de confiscación, ni sus dueños en caso contrario.

Decretado el secuestro, según queda dicho, se mandó proceder á la venta de los buques, como se verificó, previa tasación y en pública subasta, previniéndose también que del producto de las ventas se reintegrasen á los consignatarios las cantidades que habían suplido para la conservación de aquéllos y mantenimiento de sus tripulaciones.

De los catorce buques secuestrados, dos de ellos, *Industria* y *Brandigs*, fueron adjudicados al cónsul D. Federico Hoppe, en parte de pago de sus adelantos á los capitanes y tripulaciones; el precio de otros cuatro, *Ana Catarina*, la *Señora*, *Diez Hermanas* y *Copenhague*, fué invertido en el mismo objeto, entregándose á los consignatarios las cantidades anticipadas por cuenta de los dueños, á excepción de algunas cortas sumas que importó el pago de costas; otros seis buques, *Minerva*, *Sofía*, *Carlos*, *Eolo*, *Idelfunglent* y *Esperanza*, fueron vendidos á plazos, y los dos restantes, *Cristina Benedicta* y *Fénix*, los compró D. Felipe Prieto, que hizo su pago en trigo para las necesidades del Ejército.

No pudo entonces el Gobierno danés formular reclamación alguna á la Junta Central, puesto que no la había reconocido, pero en cambio, creyendo, sin duda, que por tal camino conseguiría fácilmente su objeto, se dirigió al Gabinete del Rey José, y por me-

dio de su representante en Madrid, y en repetidas Notas—cuyo número demuestra que no se le hizo gran caso—solicitó: 1.º que se indemnizase á los propietarios de los buques, de las pérdidas que habían sufrido con motivo del secuestro; 2.º que se declarase nula la venta de dichos buques en atención á haberse hecho por un Gobierno ilegal, y que los buques que existiesen aún en Málaga fuesen restituídos á sus dueños; 3.º que se obligase á los compradores á volver el valor de los buques, por haberlos comprado á menos precio, y 4.º que el dinero de los plazos no satisfechos se pusiese á disposición del Cónsul de Dinamarca en Málaga para restituirlo á los propietarios de los buques.

El Ministerio de Estado del Rey intruso no se mostró favorable á estas pretensiones y fué de opinión que acerca de ellas informase la Sección de Justicia del Consejo de Estado. Así se acordó, y dicha Sección evacuó la consulta en 14 de Abril de 1812, firmando el dictamen los Sres. D. Manuel María Cambronero, D. Francisco Javier Durán, D. Estanislao de Lugo, D. Juan Antonio Llorente y D. Ignacio Jover de Salas. El dictamen es notable por la entereza y la lógica con que se defienden los intereses del Tesoro y los derechos del Gobierno español.

«Sobre el supuesto de estos hechos—se dice en él—»parece á la Sección que el primer artículo de la so»licitud del Ministro de Dinamarca, reducido á que »se indemnice á los propietarios de los buques vendi»dos de las pérdidas que han sufrido con este motivo, »no puede tener lugar, porque prescindiendo de la fal-

»ta de expresión y justificación que se advierte so-
»bre la consistencias de estas pérdidas, es claro que
»ni las causó el Gobierno de V. M. ni pudo evitarlas,
»y por consiguiente falta el principio de la obligación
»al reintegro ó indemnización, en que se debía fundar
»la solicitud.

«Además, los daños ó pérdidas de que se trata pue-
»den proceder de dos causas; ó de la detención de los
»buques en el puerto, antes del secuestro, ó de haber-
»se decretado éste y procedido en su virtud á la ven-
»ta de los buques: si lo primero, es de advertir que
»aquella detención fué puramente voluntaria de par-
»te de los interesados, y por razones de propia conve-
»niencia, para evitar los riesgos de la guerra declara-
»da entre su nación y la Inglaterra, y así no hay fun-
»damento alguno para solicitar la indemnización de
»los daños y pérdidas procedentes de esta causa: si
»se mira como ocasión de estas pérdidas la confisca-
»ción y venta de los buques decretada por el Gobier-
»no insurreccional, es necesario también observar
»que éste procedió á dichos actos en consecuencia de
»haber declarado la guerra á la Dinamarca, de que
»resultó el derecho recíproco entre los dos Gobiernos
»de ocupar respectivamente los bienes y efectos de
»una y otra parte y de sus súbditos; siendo muy vero-
»simil que si el Gobierno insurreccional ocupó los bu-
»ques daneses que estaban en el puerto de Málaga, la
»Dinamarca no se habrá descuidado en ocupar los bu-
»ques y efectos pertenecientes á súbditos españoles,
»en cuyo caso solamente corresponde á cada Gobier-
»no indemnizar á sus respectivos súbditos de las pér-

»didas que hubiesen padecido por causa de la guerra, »si las circunstancias lo permitiesen.»

Fácilmente se advierte cómo la Sección del Consejo, al rebatir los argumentos del Ministro dinamarqués, hace la defensa de la conducta de la Junta Central; pero aun más claramente resulta esto en los siguientes párrafos:

«El Ministro de Dinamarca dice que el Gobierno »insurreccional procedió á la confiscación y venta de »los buques en venganza de haberse declarado su Na»ción á favor de V. M. La Sección cree que no hay ne»cesidad de investigar si fué esta circunstancia la que »influyó inmediatamente para la resolución, ó más »bien la de haberse unido aquella Potencia al sistema »continental de la Europa y hallarse en guerra con la »Inglaterra, de quien dependía el Gobierno insurrec»cional, porque sea de esto lo que fuere, habiendo »precedido á la confiscación y venta de los buques »una formal declaración de guerra de parte de dicho »Gobierno, es necesario considerar esta declaración »como el principio calificativo de sus procedimientos »con respecto á la Dinamarca y sus súbditos, y no las »causas que pudiesen influir para ello, las cuales no »pueden atribuir acción ni fundamento para recla»mar los perjuicios consiguientes á tales declaracio»nes, y menos contra un Gobierno que no los causó.

«Por otra parte, la venta de los buques, según de»claró el Cónsul de su nación, fué absolutamente ne»cesaria para que no acabasen de perderse en el puer»to, estando ya cerca de su total ruina, bajo cuyo su»puesto la venta lejos de poderse considerar perjudi-

»cial, fué muy favorable á los intereses de los dueños »originarios de los buques, porque como que la Jun»ta Central mandó que del producto de ellos se abo»nasen á los consignatarios las cantidades anticipa»das para su conservación y mantenimiento ó pago »de la tripulación, esta circunstancia dió ocasión á »que el valor de seis buques se consumiese en este ob»jeto, percibiendo los consignatarios más de 600.000 »reales en pago de las obligaciones contraidas por »cuenta de los propietarios, y no fué poca fortuna »para éstos que en el conflicto de no poder salir al »mar los buques por las causas indicadas y de haber»se de arruinar permaneciendo en el puerto, pudie»sen salvar la mayor parte de su valor por aquel me»dio.»

Es decir, que al evidenciar la ninguna responsabilidad que alcanzaba por esos hechos al Gobierno intruso, se demuestra también que la Junta Central obró completamente dentro del círculo de sus atribuciones; y siguiendo luego el curso de los razonamientos del Ministro dinamarqués, se añade:

«El segundo artículo en que pretende el Ministro »que se declare nula la venta de los buques, como he»cha por un Gobierno ilegal, y que los buques que »subsistan aún en Málaga sean restituídos á sus due»ños, tampoco puede tener lugar en las circunstan»cias del caso presente, pues habiendo reconocido los »consignatarios con sus recursos á la Junta Central »la autoridad de aquel Gobierno para la venta de los »buques, no pueden ahora sin contradicción aprove»charse de esta misma circunstancia para reclamar

»la nulidad de aquel procedimiento. Fuera de esto, »como la venta fué necesaria para evitar la total ruina de los buques, y por otro lado la mayor parte de »su producto fué invertido en pagar las obligaciones »de los dueños á favor de sus consignatarios, parece »que cualquiera de estas circunstancias bastaría para »no estimar la nulidad de las ventas, aun cuando éstas no se hubiesen hecho en consecuencia de la declaración de guerra que las precedió y fijó los derechos entre el Gobierno insurreccional y la Dinamarca.

«Desestimada la declaración de nulidad, tampoco »procede la restitución de los buques existentes en »Málaga, porque todos fueron vendidos, y por consiguiente la regla ha de ser igual para todos, sin »que la material circunstancia de existir después en »aquel ú otro puerto, pueda alterarla ni considerarse »del menor influjo para dicho objeto.

»En el tercer artículo se solicita que se obligue á »los compradores á volver el valor de dichos buques »por haberlos comprado á menos precio. Esta pretensión, como suena, es incomprensible, y sin duda »quiso decirse que los compradores sean obligados á »suplir ó satisfacer el menosprecio con que los compraron. Pero si fuese esto lo que se solicita, es necesario notar, lo primero, que no consta se vendieron »los buques con el menos precio que se supone, y sí »que se apreciaron y tasaron para su venta; que varios de ellos se adjudicaron y vendieron por el precio de su tasación, y aunque algunos se vendieron »por menos de la tasa, la rebaja no fué tal que ofrez-

»ca ninguna ilegalidad ni repugnancia, y lo segundo »que habiéndose extinguido, por la ocupación de los »buques, en virtud de una formal declaración de gue»rra, la Dinamarca y sus súbditos perdieron todo »derecho de propiedad sobre ellos, quedándoles úni»camente el de las represalias contra el mismo Go»bierno, de cuyo derecho habrán usado verosímil»mente, ó han podido usar en las ocasiones que se les »hayan presentado, y por consiguiente el precio exis»tente de dichos buques no puede considerarse como »procedente de su propiedad, sino de una propiedad »que perdieron según derecho.»

No obstante lo explícito de este dictamen, verdaderamente notable por la defensa que en él se hace de los intereses españoles y por la imparcialidad con que se justifica la conducta de la Junta Central, la Sección terminaba diciendo que si las particulares consideraciones que el Gobierno de José I podía tener con Dinamarca y sus súbditos, inclinaban á aquél á usar de alguna gracia á favor de éstos, tampoco hallaba inconveniente que lo impidiese, pudiendo concederse á los dueños de los buques vendidos al fiado las cantidades que los compradores de ellos estaban debiendo, en virtud de las escrituras de obligación que habían otorgado, y cuyo total importe ascendía á 223.000 reales, poco más ó menos; pero habiendo de entenderse que esto era por vía de gracia especial, y que no sirviese de ejemplar para otros casos.

José I se conformó con este dictamen, sin embargo de lo cual no debió abonarse dicha cantidad, pues

en 1814, después de celebrarse entre Dinamarca y Fernando VII el Tratado de paz y amistad de que más adelante ha de hablarse, é invocando el artículo 7.º del mismo, se reprodujo la reclamación. Tampoco entonces se resolvió. Mezclóse luego con las antiguas de las deudas de España á Dinamarca, deudas que databan del siglo XVII, y tenían su origen en los apresamientos efectuados en la Península durante las guerras que precedieron á la paz de Westfalia y en el incumplimiento del Tratado de la Liga de 1674, y una y otra se solventaron por el Tratado de 25 de Febrero de 1860, al resolverse lo relativo al libre tránsito por el Sund y los Belts.

CAPITULO IV

Relaciones con Inglaterra: el Tratado de paz y alianza de 14 de Enero de 1809: los Artículos separados.—La cuestión de las represas: acuerdo entre la Junta de Galicia y el comodoro Mens: negociaciones entre los Gobiernos español é inglés: el incidente de la «Kelton».—Reclamaciones sobre efectos apresados en Santo Domingo.

Uno de los primeros cuidados de la Junta Central, una vez instalada, fué el de regularizar las relaciones diplomáticas en aquello que era posible, y al efecto, con fecha 3 de Octubre de 1808 nombró Encargado de Negocios en Londres, á D. Juan Ruiz de Apodaca, el cual, como queda dicho, se encontraba en la citada Capital en concepto de diputado de la Junta de Sevilla.

Inmediatamente que Ruiz de Apodaca recibió el nombramiento se presentó como tal Encargado de Negocios á Mr. Canning (28 de Octubre), quien le enteró de la gestiones de Francia y Rusia y de la respuesta dada por el Gobierno inglés, así como de que éste había remitido copia de las Notas cambiadas á

su Representante en Sevilla, Mr. Frere, para que lo pusiese en conocimiento de la Junta Central é hiciese presente á ésta la conveniencia de consagrar por medio de un Tratado la alianza que tan de corazón se había hecho (30).

Mr. Frere cumplió la orden que había recibido y la Central, en vista de todo ello, no sólo dió á la Nota de aquél una respuesta tan favorable como era natural lo fuese, sino que con fecha del 24 de Noviembre envió á Ruiz de Apodaca la credencial de Ministro Plenipotenciario é instrucciones para el desempeño de su misión. Estas eran de dos clases: unas generales, para su gobierno en aquellas circunstancias, y otras especiales, para el ajuste del Tratado de paz y alianza.

Parecía natural que en presencia del resultado que había producido la política de intimidad con Francia y de alejamiento de Inglaterra, y ante la necesidad de contar con el apoyo de ésta durante un espacio de tiempo cuya extención no podía determinarse de antemano, se hubiese pensado única y exclusivamente en estrechar, del modo que pareciese más seguro y más duradero, la alianza con la Gran Bretaña, sin resucitar añejas cuestiones y sin pensar en reivindicar lo que en anteriores guerras se había perdido. Sin embargo, examinando atentamente los documentos referentes á este período, y sobre todo los informes que se dieron á la Central con motivo de las negociaciones á que nos invitaba Inglaterra, se advierte que no habían desaparecido antiguas preocupaciones contra la Gran Bretaña, y que

se imaginaba posible intentar obtener, ya que no una rectificación de la paz de Amiens, con devolución de la Trinidad, una confirmación del estado de cosas que el aludido Tratado creó, prescindiendo de lo ocurrido en los seis últimos años.

«La Corte de Londres—se decía en uno de los informes á que se ha hecho alusión (31)—se propon-«drá, seguramente, hacer un Tratado de alianza ofen-«siva y defensiva con la España, porque lo creerá «conveniente á sus intereses, que son el regulador «de la política de todas las Naciones, y porque vién-«donos en el estado de necesitar de su auxilio, creerá «que no podemos menos de abrazar el partido que «nos proponga.—La Junta Suprema determinará «sobre este particular lo que juzgue más convenien-«te, teniendo en consideración que todo lo que se «haya de pactar en el día, puede no convenir en lo «sucesivo, y pues si la necesidad nos obliga á tomar «un partido, las circunstancias pueden variar de un «momento á otro, y hallarnos comprometidos en términos de no poder aprovecharnos de ellas. Por «lo mismo dicta la prudencia que en la terrible lucha «en que nos hallamos empeñados, se pacte todo aque-«llo que convenga para salir gloriosamente de ella, «pero sin atarnos las manos para lo sucesivo».

Se afirmaba además que no solo podía prometerse á Inglaterra no renovar la alianza con Francia, sino que esto «debería establecerse como ley fundamen-«tal de la Monarquía, aun cuando por una hipótesis «volviese á reinar en Francia la antigua familia de «Borbón, ó una rama de la reinante en España». «La

«localidad de nuestra Península nos pone además al «abrigo de todo insulto de parte de las demás Poten- «cias de Europa, y nunca puede haber reciprocidad «en nuestra alianza».

Partiendo de estos principios, y después de consignar que la alianza defensiva y ofensiva que se pactase con Inglaterra debía ser temporal, se concretaba el alcance del futuro Tratado en la siguiente forma: «Se reduce, pues, lo que ahora debe tratarse con la Inglaterra á declarar la paz con todas las forma- «lidades de estilo, insertando en el Tratado algún ar- «tículo en que se estipule que las dos Potencias con- «tratantes se ofrecen arreglar de común acuerdo los «intereses respectivos de comercio sobre principios «liberales, y cual corresponde á la íntima unión y «amistad que felizmente se ha restablecido, luego «que se vean libres del pérfido enemigo que están «combatiendo. También sería oportuno insertar un «artículo en que se estipulase la garantía recíproca «de las posesiones y dominios de una y otra Potencia «especialmente en América, durante la actual guerra, «y hasta que se haya hecho la paz con Francia de «común acuerdo».

Con ligeras modificaciones esto fué lo que se dijo á Apodaca.

El 24 de Diciembre celebraron Apodaca y Canning la primera conferencia para ocuparse del Tratado, presentando cada uno de ellos su respectivo proyecto, diferenciándose poco en el fondo uno de otro. De ambos hizo uno nuevo Canning, suprimiendo en este el artículo, consignado en aquellos, relativo á las

demandas que recíprocamente tuvieran que hacerse por hechos anteriores al comienzo de las negociaciones, pues según dijo el Ministro inglés en la conferencia de 13 de Enero, siempre se estaba á tiempo de arreglar amistosamente cualquiera solicitud de esa especie. También se acordó prescindir del artículo relativo á las relaciones comerciales, pues aunque en ambos proyectos se había consignado que las dos Naciones se reservaban ajustar un Tratado de comercio fundado en los principios de la reciprocidad más liberal, Apodaca dijo que no estaba autorizado para tratar de esta materia, por lo que el Ministro inglés se limitó á rogar á aquel que enviase á la Junta Suprema la minuta. Con esto quedaron de acuerdo en todo lo esencial, y el día 14 de Enero de 1809 firmaron un Tratado definitivo de paz, amistad y alianza entre España y el Reino Unido de la Gran Bretaña.

Pactábase en el Tratado «una paz cristiana, duradera é inviolable y una amistad perpetua y sincera, y una estrecha alianza durante la guerra con Francia, como también un entero y completo olvido de todos los actos hostiles cometidos por cualquiera de las dos partes en el curso de las últimas guerras en que han estado comprometidas» (artículo 1.º). Se regulaba la condición de las presas hechas con posterioridad á la declaración de S. M. B. de 4 de Julio de 1808 (artículo 2.º); se comprometía Inglaterra á continuar auxiliando con todos los medios que estuviesen en su poder á la nación española en su lucha contra la tiranía y usurpación de Francia, y

se comprometía á no reconocer ningún otro Rey de España que Fernando VII, sus herederos ó los legítimos sucesores que la nación española reconociera, y el Gobierno español se obligaba á no ceder en caso alguno á Francia parte alguna del territorio (artículo 3.º); y ambas Partes convenían en hacer causa común contra Francia, y en no firmar la paz sino de acuerdo y con común consentimiento (artículo 4.º). Acompañaban al Tratado dos artículos separados: por el primero, el Gobierno español se obligaba á tomar las medidas más eficaces para impedir que las escuadras españolas en todos los puertos de España, como igualmente la francesa, tomada en el mes de Junio, y que á la sazón se hallaba en el puerto de Cádiz, cayesen en poder de Francia, debiendo para este objeto cooperar S. M. B. con todos los medios que estuviesen en su poder; y por el segundo se convenía en negociar un Tratado que estipulase la clase y sumas de auxilios que debía prestar S. M. B. en conformidad al artículo 3.º: este Tratado no llegó á concluirse, aunque parece que los agentes españoles lo intentaron alguna vez.

Habiendo recibido Apodaca autorización de la Central para firmar el artículo adicional relativo al comercio, se lo participó al Ministro inglés en nota de 9 de Marzo, á la que contestó el 21 Mr. Canning que estaba pronto por su parte á efectuarlo; y el mismo día 21 quedó firmado el artículo adicional, en el que se consignaba que «no permitiendo las cir«cunstancias actuales el ocuparse en la negociación «de un Tratado de comercio entre las dos partes con

«aquel cuidado y reflexión que merece un asunto de «tanta importancia, las altas Partes contratantes «se convienen mútuamente en tratar esta negocia- «ción luego que sea practicable hacerlo: prestándose «en él entretanto facilidades mútuas al comercio de «los vasallos de ambas Potencias por medio de regla- «mentos provisionales y temporales, fundados en los «principios de recíproca utilidad».

Fácilmente se advierte que este artículo no resolvía nada, pues no habiéndose restablecído en el Tratado de paz los anteriores y no fijándose nuevas reglas para el comercio entre ambas Naciones, ¿qué régimen se había de aplicar á los productos españoles en Inglaterra, y sobre todo á los ingleses en España? Ni siquiera se pactaba de un modo franco y esplícito el trato de la nación más favorecida. No obstante esto, hay que reconocer que lo relativo al comercio preocupó grandemente á Inglaterra desde el primer momento del alzamiento de España, y que procuró entenderse con las Juntas regionales, celebrando con algunas de ellas una especie de pactos comerciales, para regular el tráfico entre los pueblos libres y los ocupados por el enemigo.

En 27 de Noviembre de 1808 el Ministro de Marina (Escaño), previo informe del Consejo Supremo del ramo, se dirigió al de Estado, de orden de la Central, exponiéndole la conveniencia de que se concertase con Inglaterra el juicio á que se habían de someter y la suerte que debían sufrir las embarcaciones que fuesen represadas por buques españoles ó ingleses, á fin de que no sufriesen perjuicios ni los

particulares ni el Estado, y en virtud de esto, en 9 de Febrero de 1809 se ordenó á Apodaca que pusiese en conocimiento del Gobierno inglés que la Junta estimaba que no se podía aplicar lo dispuesto en el artículo 38 de la última Ordenanza de Corso, sobre restitución mutua de las embarcaciones represadas y la gratificación que debería dar el represado según la calidad del buque represador, sin que precediere un acuerdo de ambos aliados. Así lo hizo Apodaca, hablando con Canning y formulando una Nota, á la cual contestó el Ministro inglés en 28 de Marzo remitiendo un proyecto de Convenio, que examinado por el Ministerio de Marina juzgó este aceptable, por lo que en 27 de Junio se le dijo al Representante en Londres que podía añadirse á los artículos del Tratado de subsidios cuando se formalizase este; mas como quiera que todas las gestiones encaminadas á concertar ese último pacto fueron inútiles, aquel otro no pasó por entonces de proyecto.

Sin embargo, durante el año 1810, y por efecto de comunicaciones mediadas entre el comodoro Mens comandante de la fragata británica *Arethusa*, y la Junta de Galicia (32), se concertó una especie de pacto, en el cual se estableció que no serían apresados los buques españoles procedentes de puertos ocupados por el enemigo que llevasen á bordo efectos y familias que tratasen de sustraerse al poder de los franceses ó condujesen mercancías de las provincias ocupadas y demostrasen que su verdadero destino era á puertos libres. Mas esto, como pactado

con una Junta meramente regional—y es digno de señalarse que no obstante existir la Central, primero, y luego la Regencia, Inglaterra continuó entendiéndose con algunos organismos locales, como el gallego,—no se aplicaba fuera del territorio de aquella, y no llenaba lo que era una necesidad general. De aquí que el Ministerio de Marina insistiese, en 13 de Enero de 1811, en que era indispensable adoptar una resolución, y que en virtud de esto el Ministerio de Estado pasase una Nota al Representante inglés en 21 de dicho mes y año. «Las ideas más verosímiles de los dueños ó capitanes—se decía en esa Nota (33)—, aunque ocultas, son de dirigirse á puer«tos libres, en que al mismo tiempo que negocian ven«tajosamente, salen de un yugo que les es muy pesa«do, y que la mala suerte les ha puesto al cuello. La «utilidad que nos resulta en admitirlos bajo ciertas «medidas, es conocida por lo que adquirimos y por «lo que pierden los enemigos. Contra ellos, sin em«bargo, obran por de pronto los documentos del ene«migo que traen consigo; de modo que en un Tribu«nal que solo se ajuste á los principios hasta aho«ra adoptados y recibidos (pero no establecidos pa«ra tiempos tan singulares) se fallará seguramente «por su apresamiento. Tal suerte es de temer les «imponga el Almirantazgo inglés á los buques espa«ñoles detenidos por los de su nación, si no contem«plase atendibles las indicadas reflexiones, que to«das terminan en la utilidad y ventaja que se sigue «á la Nación española, en admitir en sí estos buques «prófugos con sus frutos; y si conviene á la España,

«no puede menos de ser útil á su íntima aliada la In-
«glaterra; como, por el contrario, perjudicial su apre-
«samiento y pérdida».

A esta contestó Mr. Wellesiey en 14 de Febrero de 1811, manifestando que nada podía decidir sin consultar á su Gobierno.

Dos meses después ocurrió un hecho que puso más y más de relieve la necesidad de adoptar un acuerdo sobre esta materia.

El día 26 de Abril entró en Vivero (Galicia), engañado por una lancha de pescadores del inmediato pueblo de Cillero, un corsario francés que conducía á la corbeta mercante inglesa *Kelton*, la cual llevaba cargamento de azúcar, café, rón y algodón, y que había sido apresada por aquel á los doce días de navegación de las Bermudas. El corsario, creyendo los informes de los pescadores, tomó á Vivero por Pasajes, y al conocer su error se entregó á discreción, hizándose entonces en los barcos el pabellón español. Poco después entró en el puerto la fragata inglesa *Surveillante*, que venía dando caza al corsario francés, y su comandante, el comodoro Collier, arrió la bandera española en la *Kelton* é izó la inglesa, echando fuera con alguna violencia á los españoles.

Contra este proceder reclamó Apodaca en Nota de 5 de Agosto, y al comunicar al Ministerio que lo había hecho así manifestó que no hablaba en dicha Nota del Convenio de represas porque el no haberse ajustado este no había depcndido del Gabinete británico, sino del deseo del español de que aquel for-

mase parte de un acuerdo sobre subsidios. «No obstante—añadía (34),—en casos que han ocurrido de buques españoles represados por ingleses, ha determinado este Tribunal del Almirantazgo que se devuelvan en los términos que propuso desde luego la Junta Central, y que se hallan comprendidos en el proyecto inglés». Es decir, que por parte de Inglaterra se practicaba lo que el Gobierno español había pedido, pero por el empeño de éste no podía elevarse ese acuerdo á un Convenio formal.

No se varió por esto de actitud, y el asunto continuó por entonces en tal estado, aunque, como indicó el Ministerio de Marina en 19 de Abril de 1811, no había más que hacer extensivo á todos los puertos de la Península lo que para los gallegos y asturianos habían pactado particularmente en 1810 la Junta de Galicia y el Gobierno inglés. En Estado continuaba dominando la idea de obtener un Tratado de subsidios, á cuya conclusión no se había mostrado favorable hasta entonces ni se mostró luego el Gabinete de Londres, y á esa idea, que podía ser aceptable, pero que claramente se veía que no encajaba en el pensamiento de los gobernantes ingleses, se subordinaron estos otros intereses, hasta que por fin, á última hora, se decidió el Gobierno español á prescindir de su irrealizable empeño y se llevó á cabo el Convenio sobre represas, como en lugar oportuno se dirá.

Suerte análoga tuvo otra negociación que por entonces se siguió entre España é Inglaterra.

Sabido es que, por el Tratado de Basilea, se ce-

dió á Francia la parte española de la Isla de Santo Domingo; pero el espíritu español de la población dominicana no sufrió por el cambio oficial de nacionalidad eclipse alguno. Tan vivo se hallaba, que en 1808 se levantó, al igual que la antigua Metrópoli, contra los franceses, y guiados por el heroico y leal D. Juan Sánchez Ramírez, teniente coronel que habia sido de milicias, los dominicanos hicieron una guerra gloriosa, logrando, con el auxiilo de los ingleses, apoderarse de la capital, Santo Domingo, en Julio de 1809, enarbolando la bandera española y mandando comisionados para que hiciesen presente al Gobierno que ellos nunca habían dejado de ser españoles. Entonces se confirió el mando de la Isla, con el empleo de teniente general, á Sánchez Ramírez.

Cuando se reconquistó la ciudad de Santo Domingo por las fuerzas hispano-inglesas, se tomó á los franceses una cantidad de pertrechos de guerra y otros efectos de propiedad pública, que desde luego se consideró pertenecían por mitad á las tropas de las dos partes aliadas, y para su reparto se celebró un Convenio por Comisarios que al efecto nombraron ambos Generales. Como Sánchez Ramírez manifestase que quería quedarse con el total de los pertrechos de Artillería é Ingenieros para la defensa de la Plaza, le fueron entregados, dando un recibo á los ingleses para que pudiesen obtener del Gobierno español la mitad del valor de dichos efectos que les correspondía. De los informes posteriores resultó que todo esto se llevó ó cabo con bastante

informalidad, pues no se conservó el original del Convenio, los inventarios los hicieron casi exclusivamente los ingleses, y en las entregas tampoco hubo mucha escrupulosidad.

Por el artículo 3.º de dicho Convenio se estipuló que los efectos expuestos á deterioro que habían sido también cogidos al enemigo y se hallaban en poder de los Comisarios ingleses, se vendiesen y su producto se entregase por mitad á los apoderados de los respectivos Comisarios. Los ingleses llevaron á cabo la venta, pero en vez de dar á los españoles la mitad del producto, remitieron á Londres el total, que ascendió á 729 libras esterlinas. En virtud de esto Mr. William Walthon formuló una reclamación en nombre del general Sánchez Ramírez, y al dar cuenta de ello al Ministro de la Guerra, Conde de Liverpool, los agentes de presas Jakcson y Compañía de Londres, hicieron presente que los efectos apresados que quedaron en poder del general español, habían sido apreciados por el Departamento del ramo en la cantidad de 14.439 libras esterlinas, cuya mitad correspondía á las fuerzas británicas, y que este crédito contra el Gobierno de España era garantía suficiente para el abono de la pequeña cantidad que se reclamaba por el Gobernador de Santo Domingo.

El Ministro de Inglaterra cerca de la Regencia, en Nota de 16 de Septiembre de 1811, manifestó que era justo y conveniente que el Gobierno español tomase las medidas oportunas para que el Gobernador de la Habana ú otra Autoridad competen-

te en el asunto, entregase á los Agentes de presas británicos la diferencia entre las dos sumas mencionadas, á fin de que no se privase por más tiempo á los vasallos españoles é ingleses del producto de la presa hecha en Santo Domingo. A consecuencia de esto, en 11 de Octubre del mismo año se pidieron informes y antecedentes al Capitán general de Santo Domingo; pero como los que este remitió en 20 de Enero de 1812 no aclaraban lo ocurrido, el 18 de Mayo se ordenó al Ministro de Hacienda de Indias que completase las noticias de aquel. El Ministro inglés insistió en su reclamación el 14 de Marzo siguiente, mas hubo de terminar la guerra sin que se aclarase este asunto, que siguió siendo objeto de negociaciones y que terminó por el Convenio de Madrid de 12 de Marzo de 1823, completado por el de Londres de 28 de Octubre de 1828.

CAPITULO V.

Nombramiento de Ministro en Constantinopla: no es reconocido éste.—Relaciones con los Estados Unidos: antecedentes: misión de Onis: el Gobierno americano aplaza el reconocimiento.—Actitud de los Estados Unidos en la cuestión hispano-americana. —Insurrección de la América española.

Era natural que aun en medio de las preocupaciones que producía la campaña, no descuidase la Junta Central un solo momento el atender á la necesidad de entrar en relaciones oficiales con el mayor número posible de Potencias, tanto para alcanzar el reconocimiento de Fernando VII y del Gobierno que en su nombre regía los destinos de España, como para comprometer en cuanto fuese dado á aquéllas en contra de Napoleón.

Entre esas potencias había dos que, aunque alejadas del teatro de la lucha, interesaba por diferentes motivos, y también en muy distinto grado á la Junta, el obtener su amistad: Turquía y los Estados Unidos, y á una y otra decidió aquella enviar Representantes para que gestionasen lo necesario.

Para el Ministerio en Constantinopla fué nombrado

en 12 de Febrero de 1809, el capitán de Navío de la Real Armada D. Juan Jabat, al cual se dió el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, ordenándole que se trasladase á su destino en la fragata *Soledad*, para que, de no ser recibido oficialmente, pudiera volverse en dicho buque de guerra como si su viaje no hubiese tenido por objeto el alcanzar el reconocimiento, evitándose así la publicidad del desaire. Las instrucciones que se le dieron, con fecha 2 de Marzo, se reducían á encargarle que presentase en la forma acostumbrada la carta real para el Gran Visir, y que efectuase su viaje con la mayor rapidez posible, pues se estimaba urgentísimo el obtener el reconocimiento de Turquía. Como secretario se nombró á D. Francisco Tacón, pero se dijo á Jabat que si el Encargado de Negocios en Constantinopla D. José Enderiz, se hapía decidido por la buena causa, lo conservase á su lado.

Jabat llegó, en efecto, á Constantinopla, pero sus gestiones no dieron el resultado apetecido. La Puerta Otomana no quiso comprometerse, y no se prestó á reconocer á Fernando VII y á la Junta Central, si bien parece que tampoco reconoció al Rey José, con lo cual quedó en actitud en cierto modo neutral. No obstante esto, Jabat no regresó á España: el Diván consintió que residiese en la capital de Turquía, y aunque aquel no pudo desplegar su carácter público, estimó que podía prestar allí servicios á su país, y prosiguió sus gestiones, si bien teniendo que valerse para todos los asuntos del Embajador inglés.

Todas las tentativas de Jabat para hacer cambiar de actitud á la Sublime Puerta fueron inútiles, y el reconocimiento no se alcanzó hasta después de la caída de Napoleón en 1814.

Mucho mayor interés tenía para España lo relativo á los Estados Unidos, aunque ese interés no lo apreció, ni pudo apreciarlo, en toda su amplitud la Junta Central porque ésta no vió, y acaso sería injusto pretender que lo hubiese visto, la relación estrecha é íntima y la influencia decisiva que la conducta del Gobierno y del pueblo norteamericano, había de ejercer en el resto del Nuevo Mundo. Y no lo vió ni pudo apreciarlo, porque si bien la rebeldía de Miranda constituía un aviso que verdaderos estadistas no habrían echado en olvido, la Junta se alucinó con las noticias que recibía del entusiasmo con que los pueblos americanos habían jurado defender la independencia patria y hacer causa común con la Metrópoli, á la que facilitaron importantes recursos, y ni siquiera advirtió la activa propaganda antiespañola que se hacía por franceses, ingleses y brasileños. Solo tuvo en cuenta la conveniencia de poner término á la situación que se había creado entre los Gobiernos de España y de la República Norte-Americana, y para ello nombró Plenipotenciario en Washington, á fines de Junio de 1809, á D. Luis de Onis, con la misión, no solo de obtener el reconocimiento de Fernando VII, sino de concertar un convenio sobre los límites respectivos de los dos países, que asegurase para lo sucesivo una inalterable armonía entre ambas naciones.

La misión era realmente difícil, porque en los últimos años, á consecuencia de la conducta observada por Francia y de las torpezas cometidas por algunos agentes españoles, las relaciones entre los Gabinetes de Madrid y de Washington habían llegado al extremo de poderse temer en algunos momentos que peligrase la paz. La cesión de Luisiana á Francia, la supresión del depósito comercial en Nueva Orleans, la venta que de aquella provincia hizo el Emperador á los Estados Unidos, los límites que éstos quisieron dar al territorio que adquirían, el mal éxito de las gestiones realizadas por Mr. Monroe en Madrid, la negativa á ratificar el convenio sobre indemnizaciones concertado entre el general Pickney y el Ministro Ceballos, etc.; todo esto había determinado en los Estados Unidos la existencia de una poderosa corriente de opinión favorable á la guerra con España. Si no se llegó al extremo de apelar á las armas, fué debido acaso á que el Presidente Jefferson, mal informado, ó juzgando equivocadamente, temió que la alianza franco-española arrastrase al Emperador á tomar parte en la lucha, y la República Norteamericana no quería romper con Francia.

A esto se unió, contribuyendo no poco á hacer más difíciles las relaciones, la situación excepcional en que se encontraba la representación de España. El Marqués de Casa Irujo, que llevaba largos años en Washington, durante los cuales había prestado excelentes servicios y cometido no escasos errores, hubo de ser trasladado en 1807, porque, con razón ó sin ella, que no es esta ocasión de discutirlo, el Go-

bierno Norte-americano se negó á seguir tratando con él. Entonces quedó como Encargado de Negocios el cónsul D. Valentín de Foronda, hombre de talento, de instrucción y de travesura, pero que, por efecto de su carácter, no era persona muy grata, y no se encontraba, por tanto, en condiciones de poder abordar con el Gabinete de la Casa Blanca los importantes asuntos pendientes. Esto, y algunas indicaciones sobre su lealtad á la causa nacional—indicaciones que, á decir verdad, no parecen muy fundadas (35)—hicieron pensar en la conveniencia de enviar un Ministro, designándose, como queda dicho, por gestiones de Ceballos, á Onis, Oficial mayor á la sazón de la Primera Secretaria (36).

Si la Central entendió, como parece, que los momentos eran favorables para estrechar las relaciones con el Gabinete de Washington, porque un pueblo cual el norte-americano, que con tal tenacidad había luchado por su independencia, no podía menos de ver con simpatía la actitud de España, bien pronto pudo comprender cuán grande era su equivocación.

Onis, al llegar á Nueva York el 4 de Octubre de 1809, encontró las mejores disposiciones en las autoridades y en los particulares, lo cual le hizo concebir la esperanza de que podría realizar la misión que se le había encomendado; pero tan pronto como fué á Washington y tuvo noticia de su llegada el Ministro francés, se presentó ante el presidente de la República, Mr. Madisson, y le manifestó que tenía orden de pedir sus pasaportes y de embarcarse si

aquél era reconocido como Representante de la Nación española. Ante esto, deliberó el Gobierno americano, y por temor de que el Emperador Napoleón declarase la guerra á los Estados Unidos, pasó por la imposición que la actitud del Ministro francés envolvía, y acordó aplazar el recibimiento oficial de Onis, haciendo presente á éste, al poner en su conocimieno tal resolución, que si cambiaban las circunstancias sería admitido, y que si permanecía en el país, el Ejecutivo le tributaría las mayores pruebas de consideración. «Anunciósème prontamente—escribe el mismo Onis, dando cuenta de su gestión—«que el Gobierno americano, aunque aplaudía los es«fuerzos de los españoles en su gloriosa lucha, y de«seaba seguir con ellos en buena amistad y perfecta «armonía, no podía admitir ni reconocer Ministro al«guno de los Gobiernos provisionales de España, «porque la corona estaba en disputa, y la nación di«vidida en dos partidos opuestos, y que hasta la de«cisión de esta lucha, los Estados Unidos se manten«drían neutrales, ó como simples espectadores, sin «tomar parte alguna en favor de uno ni de otro. El «Gabinete de Washington permaneció firme en el «plan que se había propuesto y no se prestó á recono«cerme, ni á tratar conmigo oficialmente, hasta que «vió enteramente disipada la perspectiva que lison«jeaba sus esperanzas, cuando Napoleón fué depues«to y exterminado, y cuando el señor Fernando VII «se hallaba ya restituído al trono de sus augustos «predecesores; de modo que las relaciones diplomá«ticas entre los Estados Unidos y la España queda-

«ron interrumpidas desde el principio de nuestra glo-
«riosa revolución hasta fin de Diciembre de 1815» (37)

Por opuesta que fuese á los deseos y á los intereses de los patriotas españoles, hay que reconocer imparcialmente que esa actitud no dejaba de ser lógica. Ante un Gobierno, como el norteamericano, que no tenía interés alguno en colocarse frente á Napoleón, era hasta cierto punto natural que la guerra que sostenía España fuera estimada por él como una guerra verdaderamente civil, porque al fin y al cabo, aunque pocos, algunos españoles había al lado de José Bonaparte, y podía explicarse, ya que no se justificase por completo, que para el Gabinete de Washington apareciesen los de Madrid y Sevilla como meros Gobiernos de hecho. El reconocimiento de la Junta Central habría mezclado á los Estados Unidos en las cuestiones que ventilaban por las armas los pueblos europeos. Además no cabe ocultar que, según se desprende del mismo relato de Onis, la repulsa fué envuelta en formas consideradas que atenuaban su acritud.

No fué esto lo peor. La falta de reconocimiento, tratándose de los Estados Unidos, no aumentaba en lo más mínimo las dificultades de España en su lucha con Francia, y si hubiesen permanecido neutrales nada podría reprochárseles; pero no fué así. Es decir, neutral fué hasta cierto punto el Gabinete de Washington en lo relativo á la lucha armada, porque ostensiblemente no tomó parte en ella ni en pro ni en contra de uno de los beligerantes; pero ni aquel ni el pueblo norteamericano—sobre todo este—de-

jaron de aprovechar la circunstancia para iniciar una política que fué elevada algunos años después á dogma de las relaciones internacionales de la Unión y con la cual causaron inmenso daño á España.

El mismo Onis lo dice clara, concreta y elocuentemente: «A los primeros momentos de la revolución de España—escribe—se exaltó la ambición del pue«blo anglo-americano, y en el entusiasmo de su pre«suntuoso orgullo y de sus agigantados proyectos, «creyó había llegado el tiempo en que una parte con«siderable de la América española iba á caer en su «poder, y la otra á emanciparse y á quedar bajo su «influjo. Sus espías, emisarios y agentes, penetraron «desde luego en Méjico, en Venezuela y en el Reino «de Santa Fé, y sucesivamente en los demás puntos «donde las circunstancias favoreciesen su entrada. «No cesaron de inflamar los ánimos por todas partes «contra el Gobierno español, y de promover la revo«lución, exagerando á los pueblos la suma de los ma«les que sufrían bajo la dominación de España, y la «felicidad que podrían adquirir si aprovechaban la «ocasión oportuna y fácil con que les brindaban los «destinos para su emancipación, libertad é indepen«dencia». Y en otro lugar añade: «Desde que Napo«león desesperó de poder corromperla (la América «española) y ganarla para sí ó para su hermano José, «y la concedió su ostentoso poder para que se eman«cipase, los emisarios y aventureros franceses cons«piraron unidos con los anglo americanos á la sub«versión de aquellas hermosas y opulentas provin«cias. Gentes vagas ó proscritas del seno de otras na-

«ciones europeas, sin medios de subsistencia, ó exal-
«tados, con la esperanza de grandes fortunas en las
«provincias sublevadas de nuestra América, corrían
«á engrosar los cuerpos auxiliares que se organizaban
«en los Estados Unidos para ccooperar con los suble-
«vados. Formáronse asociaciones para esta empre-
«sa en diferentes ciudades de la Unión, publicáronse
«proclamas incendiarias en las Gacetas y se exhortó
«al pueblo con frases vehementes y con pinturas li-
«sonjeras y seductoras á que tomase parte en estos
«armamentos y expediciones. La Luisiana, arranca-
«da á España por Napoleón en 1800 y vendida por
«él á los Estados Unidos en 1802, facilitaba la en-
«trada de estos aventureros en las provincias de Mé-
«jico y nuestra poca marina les dejaba libres los ma-
«res y sin defensa bastante las costas en que podían
«desembarcar. Ellos verificaron lo uno y lo otro di-
«ferentes veces, y el Gobierno de los Estados Unidos
«parecía aplaudir en secreto sus empresas: acogía á
«sus enviados y agentes, los animaba con promesas,
«y esperanzas halagüeñas y trataba por medio de
«sus emisarios con los jefes y caudillos de las provin-
«cias sublevadas. El ministro y los agentes de Napo-
«león en los Estados Unidos acogían igualmente con
«demostraciones de favor y de júbilo á los enviados
«de aquellos jefes y á todos los que se decidían á de-
«fender su causa».

No se crea que hay exageración en la pintura. La correspondencia de los Cónsules de España en los Estados Unidos correspondiente á este período, correspondencia que constituye gruesos legajos, está

formada casi exclusivamente por el relato de los manejos que agentes extranjeros, sobre todo franceses, realizaban en la América española, y por las quejas á que daban lugar la complicidad evidente del pueblo norte-americano y la actitud pasiva del Gobierno de la Unión.

En tales circunstancias era natural que la labor de esos Agentes diese el resultado que apetecían los enemigos de España; pero además hubieron de contar éstos con la cooperación inconsciente de la misma Junta Central.

Cuando en América se supo que el ejército francés había invadido la Península y que los Borbones habían dejado de reinar, se crearon Juntas para defender la independencia patria, y de todas partes brotaron acentos de adhesión á la Madre Patria y de fidelidad al Rey. «El nombre de Fernando VII, escribe Cantú, era también en América el grito de los liberales.» Pero ese primer movimiento torció bien pronto de rumbo. El menosprecio en que había caído la sabia legislación de Indias, las torpezas de la Administración, la debilidad de unas autoridades y la ineptitud de otras (pues muy pocas estuvieron entonces á la altura de su misión), la especie de independencia en que vivían los pueblos americanos desde que se inició la lucha contra Francia, la acción contraproducente de los comisionados enviados de la Península, y el efecto de las noticias falsas, ó cuando menos exageradas, que circulaban respecto del curso de la campaña en la Metrópoli.... todo fué explotado para iniciar la insurrección. La Junta Cen-

tral, sin darse cuenta del alcance de sus palabras, y «considerando que las provincias americanas no eran colonias como las de otros países, sino parte integrante de la Monarquía», declaró á nombre del Rey que debían tener representación directa é inmediata en las Cortes españolas y dijo á los americanos: «*Ya sois libres; cese el yugo insoportable, por lo remoto del centro del poder, que os hacía víctimas de la arbitrariedad, de la avaricia y de la ignorancia*». Palabras imprudentes que envolvían la justificación por adelantado de la rebeldía, la cual estalló en Caracas el 19 de Abril de 1810, extendiéndose á Bogotá el 20 de Julio, y á Quito el año siguiente.

Si se examina atentamente el origen de la insurrección americana y las primeras manifestaciones de este movimiento, se comprende sin dificultad que cualquiera de los dos pensamientos atribuidos á Godoy que se hubiese llevado á la práctica, bien la división de América en Reinos al frente de los cuales se hubiesen puesto Infantes españoles, bien el viaje de la Familia real en 1808 para organizar desde allí la resistencia contra Napoleón, habría variado mucho la suerte de España, retrasando, cuando menos, la emancipación de aquellas provincias en la forma en que se llevó á cabo, tan perjudicial para la Península. Desgraciadamente, lo primero no pasó de ser una idea que no llegó á revestir los caracteres de proyecto, y lo segundo fracasó en el motín de Aranjuez.

La Regencia recibió la primera noticia de los sucesos de Caracas el día 10 de Julio, esto es, á los tres meses de haberse iniciado la insurrección, é inme-

diatamente adoptó algunas disposiciones para sofocarla; pero es indudable que no se dió exacta cuenta —acaso no pudo dársela—del alcance y de la transcendencia del problema que se planteaba, como tampoco se la dieron las Cortes. Por esto, las medidas adoptadas por una y otras, aunque inspiradas todas en los mejores propósitos, no respondieron á lo que reclamaban las circunstancias y, como era natural, no produjeron los resultados que de ellas esperaban sus autores. La insurrección continuó propagándose y bien pronto pudo comprenderse que en el estado en que se encontraba la Península, teniendo que hacer frente á los ejércitos franceses, y no pudiendo, por esta causa, enviarse los refuerzos necesarios para ahogar en sus comienzos la rebeldía, era punto menos que imposible lograr dominar, con los medios ordinarios, el conflicto que había surgido en América, y que se imponía el apelar á recursos extraordinarios, á medios extremos que, aun ofreciendo inconvenientes, impidiesen que los elementos españoles de aquellas remotas provincias, fuesen vencidos por los insurrectos.

Desgraciadamente siguió dominando en el Gobierno español un cándido optimismo, y por esto, ó por un exceso de amor propio, ó por ambas cosas á la vez, se desechó una solución que, si no era buena, habría servido para retrasar, cuando menos, el funesto desenlace que tuvo el problema hispanoamericano.

Esto, por el interés que ofrece, exige capítulo aparte.

CAPITULO VI

La mediación inglesa.—Pizarro y Wellesley.—Fracaso de la política inglesa.—Relaciones con Austria: misión de Bardaxi á Viena: exigencias austriacas.—Disgustos entre la Junta Central y el Gobierno inglés.—Torpezas de Napoleón.—La Regencia y el Duque de Orleans.

No hay datos bastantes para poder juzgar el objeto que perseguía el Gobierno inglés, y no cabe, por tanto, decir si creía realmente posible conseguir la pacificación de América ó si aspiraba á lograr de un modo indirecto que España consagrase la libertad del comercio con sus colonias; pero lo cierto es que su embajador cerca de la Regencia; Mr. Enrique de Wellesley, hombre que ejercía en el Gobierno español una gran influencia, de la cual, según testimonio de un contemporáneo (38), abusó con alguna frecuencia, planteó un problema que fué durante no escaso tiempo motivo de enojosas negociaciones: el problema de la mediación.

En Nota de 27 de Mayo de 1811, Mr. Wellesley comunicó á la Regencia las instrucciones que había recibido de su Gobierno, instrucciones un tanto va-

gas y confusas, pues barajado con otros varios asuntos, aparecía el ofrecimiento de la mediación de Inglaterra entre España y sus colonias insurrectas, indicando como medio de obtener la paz el comercio directo de la Potencia mediadora con aquellas Provincias. Fuese porque la Regencia no se atreviese á resolver por sí, ó porque no se diese exacta cuenta de la situación de la América española—y á decir verdad, no podía dársela,—lo cierto es que esa Nota quedó por entonces sin respuesta, y que cuando se reunieron las Cortes y se dió á éstas conocimiento de la proposición inglesa, los diputados, al menos la mayoría de ellos, demostraron hallarse influenciados por prejuicios que les impedían apreciar la realidad de las cosas. Así es que se nombró una comisión, de la que formaba parte el representante americano Mejía, para que diese su dictamen; que éste se discutió en sesión secreta extensamente; que aunque no faltaron defensores á la proposición de Inglaterra por estimarla beneficiosa, el mayor número entendió que variar de un golpe el sistema mercantil de las Colonias, era causar por lo pronto y repentinamente el más completo trastorno en los intereses fabriles y comerciales de la Península, y que no obstante esto, cediendo á la presión de las circunstancias, conclucluyeron las Cortes por acordar que se pasase á Inglaterra una Nota desarrollando la forma y alcance de la Mediación.

Así se hizo y en seis artículos se consignó que la mediación tendría lugar respecto de las provincias del Río de la Plata, Venezuela, Santa Fe y Cartage-

na; que duraría un tiempo limitado, que se fijaba; que entre tanto habría un armisticio general; que se concedería á los ingleses, solo durante la mediación, el comercio con las provincias disidentes, quedando las Cortes en determinar de un modo definitivo las ventajas que podrían concedérseles, y que Inglaterra enviaría mediadores para persuadir á los Gobiernos de hecho constituídos en América á su unión con España. A estos artículos añadió la Regencia otro, que debía permanecer secreto, en el que se decía que de no lograrse la paz, y á fin de evitar que en tal caso América se creyese reconocida por la Gran Bretaña, ésta suspendería toda comunicación con aquélla y auxiliaría á España en la tarea de someterla.

Wellesley rechazó desde luego todo pacto secreto y el Ministro de Estado, Pizarro, respondió que se daba ese carácter al art. 7.º en obsequio á la política inglesa, pues, por lo demás, mientras más público fuese más eficaz resultaría para España. Entonces el Embajador inglés rechazó en absoluto la forma en que la Regencia había concretado el pensamiento de la mediación, anunció que no seguiría negociando si no se prescindía de dicho artículo y se quejó de la tardanza en contestar á su Nota. «Este método y manera de intimar—escribe Pizarro (39)—sería muy «propio de unas negociaciones difíciles entre nacio«nes rivales y sospechosas, pero está muy distante «de ser acomodado á nuestra franca amistad, (la de «España é Inglaterra), y á la sobrada facilidad con «que admitimos esta mediación». «Si se tratara—añade—de la intimación de una plaza enemiga, es-

«taba muy bien esta amenaza, ¿pero cuándo ó dónde «se ha visto que una mediación se ofrezca por fuerza «á una nación amiga y que se obligue á un gobierno «á que responda de prisa, so pena de enojo, sobre ma«terias dignas de la mayor detención?» Hay evidente exageración en estos juicios, porque ni dejaba de ser fundada la queja por la tardanza en responder, ni resulta claro eso de la amenaza; pero lo cierto es que el Gobierno español creía necesitar á toda costa sostener el artículo 7.º, porque, como decía el mismo Pizarro (40) ¿qué significaba esta mediación ni qué utilidad nos traía sin ésta garantía? «¿Qué estímulo se daba á los americanos para aquiescer, si ningún mal traía la repulsa? ¿Unos simples buenos oficios se compraban así con diez y ocho meses de comercio en aquellas provincias?» El Gobierno español daba, por lo visto, á la mediación un carácter coercitivo que no estaba seguramente, ni podía estar, en el pensamiento del Gabinete de Londres, y le parecía mucho que Inglaterra pudiere comerciar legalmente con las posesiones sublevadas, durante diez y ocho meses, cuando lo hacía y podía seguir haciéndolo sin limitación de tiempo á despecho de toda la legislación prohibitiva. La Regencia, que por lo visto no andaba muy de acuerdo con el Ministro, no se atrevió á adoptar por sí misma una resolución, y decidió consultar de nuevo á las Cortes.

Así las cosas, llegaron á Cádiz Mrs. Sydenhan y Cockburn, que parecía eran los encargados de realizar la mediación, y el Embajador, sin habérselo participado al Ministro, se quejó de que aquellos ha-

cían un papel desairado, á lo cual respondió Pizarro que por qué no había anunciado su llegada y que por qué venían sin estar concluido el Convenio. En esto tenía razón sobrada el Ministro, pues Mr. Wellesley debió presentarlos personalmente; pero Pizarro incurre en cierta contradicción al tratar este punto, toda vez que en su Exposición á la Regencia dice: «En primer lugar, el señor Embajador me recuerda «que los comisionados mediadores están aquí en Cá«diz, cuando yo como Ministro lo ignoro, y también «la Regencia, no habiendo dado parte de su llegada «ni presentádolos, ni avisado en Londres cosa alguna «á nuestro Embajador y Regente (41) de su inmedia«ta salida»: y en sus *Memorias* escribe: «El Embaja«dor en Londres sostenía igual discusión con aquel «Gabinete, y había comunicado que estaban nom«brados mediadores Mrs. Sydenham y Cockburn y «otro, y aun prontos á partir». Aparte de esto, el incidente demuestra que también eran poco cordiales las relaciones entre el Ministro de Estado y el Embajador inglés, lo cual contribuía á dificultar la solución del asunto.

Entre tanto, las Cortes, sin oir al Ministro en el seno de la Comisión, contestaron á la consulta que se les había dirigido, y lo hicieron en un oficio, obra de Mejía, que Pizarro califica de «capcioso y calculado para que fuese el Gobierno quien lo interpretase y se comprometiese». El Ministro quiso imponer su criterio á los Regentes, pero éstos, alegando que España necesitaba el concurso de Inglaterra para proseguir la guerra con Francia, se mostraron dis-

puestos á transigir, por lo cual aquél presentó la dimisión, redactando la *Memoria* que queda mencionada (42).

Se concertó entonces suprimir parte del artículo 7.º y refundir el sexto, de modo que quedase muy atenuada la obligación de Inglaterra de cooperar con España á reducir á los rebeldes en el caso de que fracasase la mediación; pero cuando se creía concertado el acuerdo, formuló Mr. Wellesley una nueva exigencia: la de que la facultad de comerciar durante la mediación, se extendiese á Nueva España, donde en absoluto no era necesaria. Rechazada esta pretensión, el Embajador inglés presentó unas nuevas bases para seguir negociando. Sobre éstas mediaron múltiples negociaciones, hasta que al fin las Cortes resolvieron que quedaban enteradas de la correspondencia seguida sobre la mediación entre el Embajador inglés y el Ministro de Estado, con cuya respuesta se dió por terminado el asunto, regresando á Londres los mediadores.

Pizarro, comentando este desenlace, dice que «ya que no se sacó el partido que se podía, á lo menos se conservó el decoro nacional, justamente resentido por el proceder poco noble del representante inglés en estos tratos, y se evitó caer en el lazo que nos tendía la Inglaterra»; juicio tan apasionado y tan injusto, como impolítico y contrario á los verdaderos intereses nacionales, fué el desenlace de estas negociaciones. Las Cortes, la Regencia y Pizarro no se dieron cuenta exacta—acaso no pudieron dársela, repetimos, por carecer de informes verídicos y com-

pletos y por no serles dado apreciar en su conjunto el problema, como hoy cabe apreciarlo—de la realidad de las cosas; imaginaron posible que España, sin ejército, sin marina y sin recursos, hiciese lo que la Gran Bretaña no había podido hacer en muy distintas condiciones; no comprendieron que de hecho se había perdido la dominación sobre los países sublevados y que el ejemplo de éstos sería imitado por los demás antes ó después, y no se hicieron cargo de que los perjuicios que el comercio directo ó libre podía ocasionar á la industria y al comercio de la Península, arruinados por la guerra, eran insignificantes al lado del interés capital de conservar aquellas remotas posesiones.

¿Habría sido eficaz la mediación? No cabe afirmarlo; pero es indudable que, si daba resultado, España, aun sacrificando algo en la cuestión comercial, hubiera conseguido una gran victoria. Solo el hecho de que se hubiese retrasado algunos años la emancipación de América, era un triunfo de incalculables consecuencias. Si no la daba; si, como parecía lo más probable, la mediación fracasaba, siempre se había conseguido una cosa: que aunque ningún precepto, como el del proyectado artículo 7.º, obligase á Inglaterra á cooperar á la acción de España, ésta hubiese contado, cuando menos, con las simpatías, con el apoyo moral de aquélla, ¿Qué lazo podía tender Inglaterra, si pedía á España lo que de hecho tenía, lo que tuvo sin la voluntad del Gobierno español: el comercio directo? ¿Podía impedirlo aquél? Aun pudiendo, ¿le convenía

colocarse en aquellas circunstancias frente á Inglaterra?

Era tanto más grave y más indisculpable el error cometido, cuanto que si en 1811 era posible creer que se trataba de una rebeldía parcial que podía ser sofocada con más ó menos dificultad, al año siguiente, esto es, al ponerse fin á las negociaciones con Inglaterra, no cabía forjarse ilusiones de ninguna especie. Como un reguero de pólvora, la insurrección se había extendido de tal suerte que saltaba á la vista la magnitud del peligro: era toda la América la que, alzada en armas, pretendía romper todo lazo de subordinación á la Metrópoli. Por desgracia, ni España contó en aquellos momentos con un estadista capaz de comprender y resolver tan arduo problema, ni las circunstancias en que se encontraba la Península consentían aplicar el remedio.

En medio de la natural preocupación que debían producir negociaciones de esta importancia, ni la Junta Central, primero, ni luego la Regencia, olvidaron la necesidad de estrechar las relaciones con las Potencias europeas; así es que, habiendo sabido que Austria, deseosa de vengar la vergonzosa paz de Presburgo, estaba realizando grandes armamentos y se preparaba á entrar nuevamente en campaña, decidió la Central enviar á Viena, con el carácter de Plenipotenciario, á D. Eusebio Bardaxi y Azara. Austria, por su parte, nombró á M. Jennotte para que la representase cerca de la Junta.

Mas así como en Londres todo habían sido facilidades para concertar la alianza, en Austria se tro-

pezó con graves obstáculos y con grandes exigencias. «Viendo—escribía Bardaxi (43)—que aun des«pués de la batalla de Aspern permaneció el Empera«dor de Austria en el Cuartel general del Ejército, y «que, por consiguiente, no había probabilidad de po«derme presentar á S. M. I., ni tratar nada de pala«bra con el Conde Stadion (44), me determiné á ma«nifestar á este consejero aulico Studelist cuán con«veniente sería que las dos Potencias se concertasen «por medio de un Tratado de alianza ofensiva y de«fensiva para hacer la guerra al enemigo común de «ambas... Escuchó con la mayor atención cuanto le «dije, y me respondió del modo más fino que podía «desear, conviniendo en todo lo que le había expues«to, y añadiendo lo que le parecía conveniente que «yo hiciese para formalizar la negociación. Es decir, «que yo pusiese una nota muy sencilla al Sr. Conde «Stadion, y que él se encargaría gustoso de remitír«sela, añadiéndole lo que yo le había dicho de pala«bra. Lo hice inmediatamente en los términos que «verá V. E. en la copia que tengo la honra de incluir«le (45), y espero la respuesta que no tardará en ve«nir.—Al entregar yo mismo la Nota á Studelist, «entramos en conversación sobre la clase de auxilios «que nos podíamos prestar, y como los apuros de «este Gobierno en cuanto á dinero son grandes, me «manifestó desde luego que les haríamos el mayor «servicio si pudiésemos suministrarles alguna can«tidad, pues en el momento actual se hallaban sin «saber absolutamente de qué echar mano».

A esta extraña petición de recursos, respondió

Bardaxi que carecía de instrucciones sobre el particular, pero que tenía por seguro que, aun siendo muy grandes las necesidades del ejército español, si la Junta Suprema podía, socorrería con mucho gusto al Emperador, y en efecto, la Central cedió á Austria una porción de barras de plata enviadas por Inglaterra y consintió que los ingleses negociasen en nuestros puertos de América tres millones de duros para subvenir á los gastos de la campaña (46). Mas las esperanzas que ésta infundía al Gobierno español se desvanecieron rápidamente, pues iniciadas las hostilidades en abril fueron derrotados los austriacos, y habiendo tomado contra ellos las armas el Imperio ruso, hubieron de sucumbir y tuvieron que solicitar un armisticio que se firmó en la noche del 11 al 12 de Julio. Pocos días después escribía Bardaxi (47) que el Tratado se habría probablemente concluido si los sucesos militares no hubiesen absorbido por entero la atención del Emperador desde fines del mes pasado (Junio) hasta que el Archiduque Carlos firmó el vergonzoso armisticio; que en tales circunstancias no hablaría de Tratado, pero que si comenzaban de nuevo las hostilidades no perdería un momento.

El desarrollo de los sucesos no permitió que se reanudasen las negociaciones. El 22 de Octubre participó el Príncipe de Metternich á Bardaxí que el 14 se había firmado en Viena la paz con Francia, y el 25, al remitirle un ejemplar del Tratado impreso, le anunciaba que en virtud del art. 15 las relaciones mantenidas durante la guerra con la Junta Central

debían cesar desde el día del canje de las ratificaciones, y ponía á su disposición los pasaportes (48). Bardaxí contestó el día 30 enérgicamente, lamentando que dicho Tratado no solo implacase la cesación de relaciones, «sino un reconocimiento formal de «la usurpación más infame», y añadiendo: «El infras«crito, no obstante, se cree autorizado á declarar al «Sr. Conde de Metternich de parte de su Gobierno «que jamás reinará en España José Bonaparte, y aña«de de la suya que la Nación española probará á toda «la Europa, como ya lo ha hecho, que no depende «sino de ella misma el reconocimiento de su rey y el «de sus sucesores legítimos, conforme á las leyes fun«damentales del Reino». Algún historiador, ocupándose del mal éxito que alcanzó la misión confiada á D. Eusebio Bardaxi, y procediendo con cierto disculpable apasionamiento, tacha de ingratitud al Austria por haber accedido á reconocer todos los cambios efectuados y que pudieran tener lugar en España, Italia y Portugal, pero juzgando imparcialmente, el cargo no resulta muy justo, pues no cabía exigir al Gobierno austriaco que rechazara semejantes condiciones, cuando la triste realidad de su completo vencimiento le puso en el doloroso caso de aceptar una paz que privaba al Imperio de toda frontera natural y le dejaba sin medios de defensa. La alianza hispano-austriaca no hubiera sido, por otra parte, de gran utilidad á España, toda vez que en Viena exigían auxilios que aquélla no podía dar (49).

De esta suerte, vencida, deshecha y humillada el Austria y amiga Rusia, podía el Emperador consa-

grar de nuevo toda su atención y todos sus recursos á la guerra con España; pues sólo España resistía, no obstante sus descalabros militares, los cuales motivaron que lord Wellington, jefe de las fuerzas inglesas que operaban en la Península, pretestando la falta de subsistencias, y aunque la Central le autorizó para corregir los defectos notados en el sistema de suministros, se retirase á la frontera de Portugal. No fué este el único motivo de disgusto entre la Junta y el Gobierno inglés, pues si bien el Presidente de aquélla, Conde de Floridablanca, había muerto, los que como éste representaban el amor á la tradición defendieron con tal energía sus convicciones frente á los que, siguiendo á Jovellanos, eran partidarios de ciertas novedades, que Mr. Canning hubo de insinuar que «si se atreviera á criticar «cualquiera de las cosas que se habían hecho en Es«paña, tal vez manifestaría sus dudas.....de si no ha«bía habido algún recelo de soltar el freno..... á toda «la energía del pueblo contra el enemigo» (50).

Afortunadamente las ventajas obtenidas por los franceses fueron neutralizadas por el propio Napoleón con su impolítico decreto de 8 de Febrero de 1810, que revelaba la intención de incorporar al Imperio francés las provincias de la orilla izquierda del Ebro. Aun en los que seguían al Rey José causó deplorable efecto tal proyecto, así es que el Gobierno del Monarca intruso determinó enviar á París, con objeto de obtener del Emperador que revocase su decreto, á D. Miguel José de Azanza; pero ni este, ni el Marqués de Almenara, que fué luego para au-

xiliar á aquel, lograron nada. «El Duque de Cadore «(Champagny)—escribía el primero,—en una con«ferencia que tuvimos el miércoles, nos dijo expre«samente que el Emperador exigía la cesión de las «provincias de más allá del Ebro por indemnización «de lo que la Francia ha gastado y gastará en gente «y dinero para la conquista de España. No se trata «de darnos á Portugal en compensación. El Empera«dor no se contenta con retener las provincias de «más allá del Ebro; quiere que le sean cedidas.» (51) De este modo el mismo Napoleón restaba á su hermano las escasas simpatías que inspiraba, y encendía los ánimos de los españoles.

Reforzado el ejército francés después de la derrota de Austria, é invadida Andalucía, la Junta Central había tenido que salir de Sevilla, refugiándose sus individuos en la isla de León, donde acordaron disolverse, si bien nombrando antes un Consejo de Regencia, al cual se confió la misión de reunir las Cortes. La Regencia, compuesta del obispo de Orense, los generales Castaño y Escaño, D. Francisco Saavedra y D. Manuel de Lardizabal, tomó posesión el 31 de Enero de 1810, y poco después envió á Londres al Duque de Alburquerque para que, como Embajador extraordinario y plenipotenciario, notificase á S. M. B. la constitución del nuevo Gobierno (52). En medio de los múltiples cuidados que reclamaban la atención de la Regencia, hubo de ocuparse ésta de un incidente que ya había motivado resoluciones de la Central.

Como queda dicho, en Agosto de 1808 estuvo en

Gibraltar el Duque de Orleans, acompañando al Príncipe Leopoldo de Nápoles. Entonces manifestó sus deseos de defender la justa causa de Fernando VII, los cuales hubo de reiterar á la Junta Central con gran insistencia; y recibidas cartas de Luis XVIII, aplaudiendo esa resolución, y de lord Portland, declarando que S. M. B. no veía inconveniente en que se accediese á los deseos del Duque, la Junta se manifestó dispuesta á admitir el ofrecimiento. Cuando se constituyó la Regencia y se enteró de estos antecedentes, determinó ofrecer al Príncipe el mando de un ejército en las fronteras de Cataluña, como lo hizo en carta de 4 de Marzo de 1810, á la que contestó aquél el 4 de Mayo aceptando en términos muy satisfactorios. «Aquellas nobles palabras—escribe Capefigue (53)—debían crear un vínculo en«tre el Duque de Orleans y la España, vínculo de fa«milia, de honor, de tradición y de historia. La Inglate«rra no lo consintió; promovió varios obstáculos, pues «no puería dar á la guerra de la Península una direc«ción francesa y borbónica. El Gabinete de Londres «deseaba conservar su influencia entera y absoluta «sobre la insurrección y las Cortes.»

El Duque de Orleans se embarcó en Palermo el 22 de Mayo, llegando á las costas de Cataluña en mala ocasión, pues Lérida había sido tomada por los franceses después de derrotar al ejército español en las inmediaciones de aquella plaza. Unido á esto que los catalanes repugnaban ser mandados por un Príncipe francés, hizo que el Duque se reembarcara y que, llegado á Cádiz el 30 de Junio, reclamase ante la Re-

gencia el cumplimiento de la oferta. Dispuesta estaba aquélla á complacerle, pero las indicaciones del Gobierno inglés le hicieron variar de propósito, cruzándose con tal motivo agrias contestaciones entre ambos. El Duque no desistió, y el 30 de Septiembre se presentó en la puerta del edificio en que las Cortes (que se habían reunido el día 24) celebraban sus sesiones, y pidió permiso para hablar desde la barandilla; mas aunque parece que aquéllas ignoraban la actitud del Embajador inglés, no accedieron á tal pretensión, y, por medio de atento mensaje, se lo participaron así al Duque de Orleans, el cual se embarcó el 3 de Octubre con rumbo á Sicilia.

La actitud del embajador inglés en este incidente se explica sin dificultad, pues es lógico que el Gabinete de Londres no viese con agrado que se colocase á un Príncipe francés en situación de poder adquirir influencia en la Península, ni se comprende fácilmente qué ventajas pensaba sacar la Regencia del mando del Duque.

CAPITULO VIII

Relaciones con Portugal: misión de Pérez de Castro.—Tentativa para restablecer las relaciones con Rusia: misión de Zea Bermudez: notables instrucciones que se le dieron.—Negociaciones entre Francia é Inglaterra.—Tratado de Weliky-Louky.—Negociaciones con Grecia: la Regencia rechaza el Tratado firmado por Moreno.—Gestiones de Inglaterra: nuevo Tratado con Suecia.

El Tratado de Fontainebleau, de 27 de Octubre de 1807, interrumpió de nuevo las relaciones entre España y Portugal, que la paz de 6 de Junio de 1801 no había logrado normalizar por completo. En aquella fecha el Embajador de S. M. en Lisboa, Conde de Campo de Alange, se hallaba ausente de dicha capital con licencia, y ejercía las funciones de Encargado de Negocios el Secretario D. Evaristo Pérez de Castro, el cual, en unión de los Agregados D. Juan José Peñuelas de Zamora y D. Benito García Perez de Castro, regresó á España al verificarse el nuevo rompimiento, si bien uno y otro conservaron su carácter y sus sueldos.

Constituída la Junta Central nombró ésta, el 16

de Octubre de 1808, Encargado de Negocios en Lisboa, á D. Pascual Tenorio y Ruiz de Moscoso, coronel retirado de Artillería y ayuda de Cámara del Infante D. Pedro Carlos; nombramiento en el que influyeron seguramente no solo la amistad que Floridablanca dispensaba á Tenorio, sino el conocimiento que éste tenía del país á que iba destinado y sus relaciones en la Corte portuguesa. Mas no se pensó que aquel continuase en Lisboa, y buena prueba de ello es que el nombramiento se hizo con el carácter de *por ahora*, y que quince días después, es decir, el 31 de Octubre, se nombró Ministro Plenipotenciario al Marqués de Casa Irujo; pero éste no llegó á ir, porque habiendo sabido la Central que Portugal solo acreditaba en España un Encargado de Negocios, nombró con este carácter, en 7 de Marzo de 1809, á D. Evaristo Pérez de Castro (54), continuando Tenorio como cónsul en Lisboa, cargo que desempeñó con poca fortuna, pues dió lugar á múltipies reclamaciones.

La misión de Pérez de Castro tenía por objeto, en primer término, aprovechar la actitud de Portugal para que cooperase á la lucha que España sostenía contra los franceses, y además procurar concretamente los auxilios que se especificaban en las Instrucciones. «En el momento—se decía en estas—«puede ese Gobierno hacernos un servicio de la ma«yor utilidad para la causa común. En los almacenes «de ese Reino, tiene noticia la Junta Suprema de que «se encuentran más de 200.000 fusiles de la mejor «calidad, cuyas armas escasean en nuestros ejércitos,

«y sería sumamente importante que sin pérdida de «momento se tratase de que nos cediesen por lo me«nos la mitad de ellos, por vía de subsidio.» No consta el resultado de estas gestiones, pero parece muy verosimil creer que no debió ser muy satisfactorio.

Un año permaneció Pérez de Castro en Lisboa, siendo sustituído en 10 de Abril de 1810, por D. Juan del Castillo y Carroz (55), el cual firmó el 29 de Septiembre siguiente, en unión del Plenipotenciario portugués D. Miguel Pereira Forjas Coutinho, una Convención suspendiendo «temporalmente los privilegios concedidos á los súbditos de ambas Potencias por lo respectivo al servicio militar, á fin de que tanto los súbditos portugueses que se hallaren residiendo en España, como los españoles en Portugal, que sean propios para el servicio militar y no tengan justa causa para ser exceptuados... queden sujetos al reclutamiento del país en que actualmente residen». Este acuerdo demuestra, que no obstante el entusiasmo con que se levantaron las provincias contra los franceses, había quienes trataban de eludir el servir en el ejército.

Pocos meses después recibió la Regencia una noticia que la llenó de satisfacción. Con excepción de Inglaterra, las Potencias europeas seguían aisladas diplomáticamente de España, sin que las tentativas hechas para entablar relaciones con ellas hubiesen producido resultado alguno, porque las vicisitudes de la guerra habían impedido el que reconociesen al legítimo Gobierno español, y porque alguna, como Rusia, era favorable á Napoleón, que inspiraba viva

simpatía personal al Emperador Alejandro. Sin embargo, la opinión del pueblo ruso era hostil á Francia, y el Zar hubo de ir modificando poco á poco su actitud, hasta que acabó por decidirse á reanudar sus relaciones con Inglaterra. Esto fué lo que, por conducto de D. Francisco Zea Bermudez comunicó á la Regencia D. Antonio Colombi en 24 de Febrero de 1811; y en vista de ello, en 29 de Junio se remitió al citado Zea Bermúdez (56), que acababa de salir de Cádiz para Londres, un pleno poder para concertar con Rusia un Tratado de paz y alianza ofensiva y defensiva durante la guerra, y dos cartas: una del Presidente de la Regencia para el Emperador, y otra del Ministro de Estado para el Consejero Koschelleff.

En la segunda había un párrafo en que se decía que la premura en escribirle debía atribuirla «au desire tres vif que j'ai de voir arriver le moment autant desiré par moi *d'unir nos dos souverains par des lieux indisolubles*». Y por si esto llamaba la atención, en carta particular escribía el Ministro á Zea lo siguiente:

«Si en efecto fuese así, no debe Vm. tener dificultad y antes bien tengo orden expresa de la Regencia para autorizarle á que manifieste claramente que si el Rey nuestro Señor llegase á verse libre de la esclavitud en que se halla, la Regencia tendría la mayor satisfacción y haría cuanto estuviese de su parte para inclinar á S. M. á que pidiese por esposa la Princesa hermana de S. M. el Emperador Alejandro.»

Explicando la razón de este proyecto, añadía:

«Además de esto lo reclama la política de España, y su decidida voluntad de hacerse independiente bajo todos sus respetos, de toda dominación extranjera, y como los intereses de la Rusia no pueden jamás estar en oposición con los de la España, de aquí es que contrayendo dicho enlace no nos exponíamos á perder nada, y al contrario asegurábamos la unión y perpetua amistad con la Rusia que en el sentido de la Regencia y en el mío, es la que más conviene á la España independiente.

Resulta, de esta carta, que la Regencia y el Gobierno, sin contar con la voluntad de Fernando VII disponían de los destinos de éste en cosa que tan directa y tan íntimamente le afectaba, y que se lanzaban nada menos que á contraer compromisos respecto de su enlace. Había en esto un verdadero abuso de autoridad, pues por conveniente que fuese semejante enlace y por realizable que se juzgase —y los hechos demostraron que si podía ser conveniente no era posible llevar á la práctica el proyecto—ni la Regencia ni el Gobierno debían lanzarse á realizar gestiones de esa naturaleza sin contar con el consentimiento del Monarca; pero el hecho es que no solo inició la idea sino que, cuando el Rey estaba á punto de regresar ó España, insistió en ella, dando nuevas órdenes al Representante en San Petersburgo para que renovase sus gestiones. Nada de particular habría tenido que el Monarca hubiese rechazado semejante ingerencia, pero no sucedió así. Fernando VII, que se apresuró á echar por tierra la obra

de las Cortes, apadrinó ese proyecto de tal suerte que hubo de seguirse una larga y difícil negociación (57). Mas esta no corresponde ya al período que abarcan las presentes páginas, por lo cual no cabe aquí más que la ligera indicación que queda hecha.

Las gestiones encomendadas á Zea no dieron entonces el resultado que se esperaba, porque lo impidió la guerra entre Rusia y Turquía. El Emperador, que había recibido también una carta del Príncipe Regente de Inglaterra en igual sentido que la de la Regencia, se reservó contestar á una y otra hasta ver el giro que tomaban las negociaciones de paz con la Sublime Puerta, pues esta Potencia, influida por Francia, se mostraba intransigente.

Pocos meses después ocurrieron sucesos que influyeron grandemente en el problema que se había planteado en Europa, é Inglaterra, no obstante las diferencias que, como se ha dicho, surgieron entre los Gobiernos español é inglés, dió á España una nueva prueba de su interés por la causa de la independencia española.

Buena prueba de la exactitud de este aserto es que, cuando en 17 de Abril de 1812, los Ministros de Napoleón dirigieron una carta á lord Castlereagh en la cual, después de recordar las proposiciones de paz que Bonaparte había presentado en distintas ocasiones, formulaba nuevas bases de arreglo respecto á la Península ibérica y al Reino de las Dos Sicilias, Inglaterra las rechazó terminantemente. El arreglo que Francia proponía era el siguiente: «La integri-«dad de España será garantida; Francia renunciará

«á toda extensión del lado de los Pirineos, *la dinastía «actual será declarada independiente y España regida «por una constitución nacional hecha en Cortes*; la independencia y la integridad de Portugal serán igual«mente garantidas, y reinará la Casa de Braganza; «el Reino de Nápoles quedará para el Rey de Ná«poles; el Reino de Sicilia será garantido á la actual «casa de Sicilia. Por consecuencia de estas estipula«ciones España, Portugal y Sicilia serán evacuadas «por las tropas francesas é inglesas de tierra y de «mar. En cuanto á los demás objetos de discusión, «podrán ser negociados sobre esta base: que cada «Potencia conservará lo que la otra no le haya podi«do quitar por la guerra.»

A esto contestó lord Castlereagh el 23 de Abril pidiendo explicaciones acerca de las frases que quedan subrayadas. «Si como S. A. R. cree—escribía el «Ministro inglés—el sentido de esa proposición es «que la autoridad real de España y su Gobierno, establecido por las Cortes, serán reconocidos como re«sidiendo en el hermano del Jefe del Gobierno francés y las Cortes reunidas bajo su autoridad, y no en «el Soberano legítimo, Fernando VII y sus herederos «y la Asamblea extraordinaria, investida del po«der del Gobierno en el Reino, en su nombre y bajo «su autoridad, S. A. R. me ha ordenado que declare «franca y explícitamente á V. E. que compromisos de buena fe no permiten á S. A. R. recibir una propo«sición de paz fundada sobre tal base.»

La negociación no pasó adelante ni podía pasar. El hecho de que hubiese formulado semejantes pro-

posiciones significaba que Napoleón comenzaba á darse cuenta de la realidad de las cosas, que era, para él, bien poco tranquilizadora, porque cada día aumentaba en Francia el número de los descontentos; porque Massena, Brun, Bernadotte y otros no le perdonaban que los reinos que ellos habían conquistado los distribuyera entre sus hermanos, y éstos mismos, aun debiéndole la corona, no se doblegaban fácilmente á ser meros instrumentos de aquél; porque la cautividad de Pío VII había trocado al clero francés en enemigo del Emperador; porque la Sublime Puerta se había separado de él, y porque hechos como la elevación de Bernadotte al trono de Suecia, significaban que el encanto comenzaba á romperse, y que los pueblos pensaban ya seriamente en recobrar su libertad. Y en efecto, poco después el Emperador Alejandro aparece decidido, pactando un Tratado de garantía recíproca con Suecia (24 Marzo y 5 Abril de 1812) y otro de paz con Inglaterra (18 de Julio). Desde este momento no podía ofrecer dificultad alguna el ajuste del Tratado hispano-ruso, y no la ofreció: el 20 de Julio se firmó en Weliky-Louky, por los Plenipotenciarios D. Francisco de Zea Bermudez y el Conde Nicolás de Romanzoff, disponiéndose en él que habría entre ambos países no solo amistad, sino también sincera unión y alianza; que las dos altas partes contratantes se reservaban entenderse sin demora sobre las estipulaciones de esta alianza, y concertar entre sí todo lo que pudiese tener conexión con sus intereses recíprocos, y con la firme intención en que estaban

de hacer una guerra vigorosa al Emperador de los franceses, su enemigo común, y prometían vigilar y concurrir sinceramente á todo lo que pudiera ser ventajoso á la una ó á la otra parte; que Rusia reconocía por legítimas las Cortes generales y extraordinarias de Cádiz, como también la constitución que habían decretado y sancionado; y que se restablecerían desde luego las relaciones comerciales y se procuraría darlas mayor extensión.

A la celebración de este Tratado se concedió en España y en Rusia extraordinaria importancia, celebrándose en Cádiz un solemne *Te Deum* y festejos como si se hubiese conseguido una gran victoria. Zea, al remitir el texto de dicho pacto, ponderó el entusiasmo de los rusos, que se proclamaban amigos eternos de los españoles, é indicó que el Emperador deseaba que una vez aprobado aquél por la Regencia, se publicase sin esperar al canje de las ratificaciones. Así se hizo, evidenciándose el interés que unos y otros tenían en que cuanto antes fuese conocido.

Pocos dían antes había declarado Rusia la guerra á Francia, pero Alejandro, aconsejado por todos, después de excitar el sentimiento religioso y el patriotismo de los rusos, decidió imitar la conducta de la Península: nada de grandes batallas; nada de oponer masas considerables á las fuerzas francesas; la guerra de montañas, la lucha diaria, la resistencia constante y pertinaz; el pueblo ruso contra el ejército napoleónico. Este plan, trazado de antemano, se realizó al pie de la letra y dió el resultado que de

él se esperaba. Napoleón penetró en Rusia al frente de quinientos mil hombres, deseando encontrar al enemigo para decidir en unas cuantas batallas, según su táctica, el éxito de la campaña; mas el enemigo se fué retirando, sin sostener más que pequeños encuentros, el ejército francés, hostilizado sin cesar por los cosacos, sufriendo diarias bajas, castigado por las enfermedades, sin víveres, rendido por una marcha incesante, siguió avanzando, llegó á Moscou (14 de Septiembre), y en vez de la paz con que soñaba halló la ciudad ardiendo y abandonada por sus habitantes, comprendiendo, ante tal espectáculo, el Emperador que era á Rusia entera á la que tenía que vencer. Entonces hizo proposiciones de paz, que fueron rechazadas, é intentó atacar á San Petersburgo, pero su propio ejército se lo impidió y hubo de emprender aquella terrible retirada, cuando solo le quedaban poco más de 100.000 soldados, de los que unos cuarenta mil hubieron de perecer en el camino. Solo sesenta mil llegaron á Francia, y la entrada en París, desvaneciendo el efecto de las fantásticas victorias de que se habían llenado los boletines de la guerra, fué el anuncio de que comenzaba el fin del Imperio. Era España la que lo había vencido, en la Península con su heroísmo, y en Rusia, con su ejemplo.

Mientras se desarrollaban estos sucesos, y en tanto que la lucha continuaba en España, la Regencia prosiguió su tarea de negociar acuerdos con las distintas Potencias, como medio de sumar la mayor cantidad posible de elementos contra Napoleón, á

fin de que éste se viese obligado á fijar su atención fuera de la Península, y á sacar de ésta parte de sus fuerzas.

Hallábase en Stockolmo, como representante de España, D. Pantaleón Moreno y Daoiz, encargado de gestionar el reconocimiento de las Cortes y de la Regencia por Suecia y la celebración de un Tratado de paz y amistad; pero sus trabajos daban poco resultado, por lo cual se ordenó á D. Eusebio Bardaxí que se encontraba en Lisboa, pasase á la capital de Suecia. Bardaxí se embarcó para Inglaterra, y en una fragata de guerra inglesa se trasladó á Stockolmo en Octubre de 1812.

En 22 de Noviembre siguiente escribía el Ministro de Estado (Gómez Labrador) dando instrucciones á Bardaxí para que cooperase á la obra del Plenipotenciario español. «Aunque D. Pantaleón Moreno—le decía—habrá informado á V. E. de los mo«tivos ó pretextos de que se vale ese Gobierno para «no concluir un Tratado de paz y amistad con la Es«paña, no será fuera de propósito el que yo manifies«te á V. E. lo que dice sobre esto Moreno y lo que «contesto con esta fecha. El Gobierno sueco no juzga «necesario el hacer un Tratado de paz, bajo el pretex«to de haber ya reconocido al Gobierno legítimo de «España en el mero hecho de tratar con su Repre«sentante, y lo que desea es concluir un Tratado de «comercio, por lo que se manda á Moreno, que si aún «no se hubiese concluido el Tratado, haga presente «cuán extraordinaria es semejante conducta en el «Gobierno sueco, pues hallándose interrumpida por

«la guerra la buena armonía entre España y la Sue-
«cia, el paso primero é indispensable debe ser elTra-
«tado por el cual se restablezca; pues el reconoci-
«miento tácito del Gobierno de España ni es confor-
«me á la práctica ni á la grandeza de nuestra Nación.
«Que por el mismo hecho de ajustarse la paz, queda-
«rán las relaciones de comercio en el pie en que esta-
«ban, que es lo que parece necesario para utilidad
«recíproca, pues si algo hubiese de corregir, innovar
«ó añadir, se hará después con pleno conocimiento.
«Entre tanto la paz y amistad con España debe, sin
«otro requisito, ser muy lisonjera para la nación sue-
«ca, así como lo es para las más poderosas del
«mundo.»

No tenían cosa alguna extraordinaria estas instrucciones, por lo cual no pudo ser muy sensible que llegasen á su destino cuando ya no tenían objeto, puesto que se había concluido el Tratado.

En efecto: Bardaxí llegó á Stockolmo el 12 de Noviembre, é informado por D. Pantaleón Moreno de cuanto había hecho éste, celebraron ambos al día siguiente una larga conferencia con el Ministro británico y con el Teniente general ruso M. Suthleben, el cual, si bien no tenía carácter alguno diplomático, era el que trataba los negocios más importantes de Rusia. Estos dos enteraron á Bardaxí de los pasos que habían dado, y estimaron indispensable la conclusión del Tratado con España, por las consecuencias desagradables que á su juicio debían seguirse de la indecisión de la Corte sueca en reconocer el Gobierno legítimo de España, y expusieron que el Prín-

cipe Real sueco hubiera concluido el Tratado si cuando Zea avisó de sus buenas disposiciones se hubiese autorizado á Moreno para firmarlo, añadiendo, que habiéndose tardado algún tiempo se había propuesto S. A. sacar partido de ello, tanto más cuanto que vió el interés que mostraba el Ministro inglés.

«No tengo todavía—escribía Bardaxí al dar cuen«ta de esta negociación (58)—un verdadero conoci«miento del Tratado secreto que se firmó en Abo en«tre el Emperador de Rusia y S. M. sueca cuando se «reunieron en aquel punto el Emperador Alejandro «y este Príncipe heredero; pero sé que uno de los ar«tículos es que la Suecia adquirirá la Noruega y algu«nas de las Islas adyacentes, en compensación de la «Finlandia que perdió últimamente, la cual debe «quedar perpetuamente á la Rusia. Como la Ingla«terra no ha dado todavía su adhesión á dicho Tra«tado, y la Suecia la desea obtener con eficacia ex«traordinaria, ha creido este Príncipe Real que po«día exigir de la Gran Bretaña como condición precisa «de nuestro Tratado la referida adhesión, y este era «el verdadero estado de la cuestión cuando yo llegué «aquí.»

Según las explicaciones de Mr. Thornton, su Gobierno (el inglés) estaba decidido á acceder al Tratado de Abo, pero no quería en modo alguno que el ajuste del de España dependiese de su accesión á aquél, porque le parecía indecoroso, y porque no convenía á la dignidad de su Gobierno admitir condiciones del de Suecia. Además, indudablemente que-

ría Inglaterra, antes de acceder, que Suecia se descubriese, porque nada públicamente la comprometía aun contra Francia.

Bardaxí y Moreno vieron dos días después al Príncipe, que estuvo muy amable con ellos, pero que, durante la conversación, confirmó lo que los agentes inglés y ruso habían indicado, pues dijo que como nuevo en el país se veía obligado á dar á Suecia pruebas de las ventajas de su Gobierno; que le convenía obtener la accesión de Inglaterra al Tratado de Abo, y que conseguido esto procedería inmediatamente á concluir la negociación española.

En vista de esto celebraron una nueva conferencia Thornton, Suthleben, Bardaxí y Moreno. El Ministro inglés insistió en que su Gobierno no podía aceptar la condición que fijaba Suecia, y que prefería que España hiciese algún pequeño sacrificio, con lo cual el Gabinete Británico quedaría en estado de poder contestar á los ataques de las oposiciones, fundados en los pequeños socorros que ya había proporcionado á Suecia, y en los que tendría necesariamente que darle para que saliese á campaña en la primavera próxima. El general ruso apoyó la idea, diciendo que no había otro medio que cumplir la oferta hecha por Zea al Príncipe heredero, esto es, prometerle 500.000 pesos fuertes. Bardaxí y Moreno objetaron que no tenían instrucciones para aceptar ese compromiso, y que España no estaba en situación de hacer semejante sacrificio; pero el ministro inglés replicó que como su Gobierno había de dar á Suecia una cantidad, le era indiferente entregar parte de ella por nues-

tro conducto. Bardaxí y Moreno resistieron aún, si bien al fin cedieron, contando con esa promesa y teniendo en cuenta que, dado el gran partido que tenía en Alemania el Príncipe heredero, importaba mucho decidir á éste y que llevase á cabo la expedición proyectada.

Firmóse, pues, el Tratado, en el cual Suecia solo ofrecía hacer causa común con España en la guerra contra Napoleón, mientras que España, en siete artículos adicionales, hacía importantes concesiones comerciales, ofrecía dar á Suecia 1.500 soldados, exigencia esta personal del Príncipe, cuyo entusiasmo por las tropas españolas era extraordinario, prometiéndose sacar gran partido de aquéllos; y se comprometía á entregar en Mayo y Junio próximos 200.000 duros, y 300.000 más en frutos en todo el año siguiente. «Esto último—decía Bardaxí—no debe apurar, «porque el Príncipe me ha dicho: «Ustedes nos los pondrán (los frutos) á un precio subido, y nosotros «pasaremos por ello.» No se puso en el Tratado artículo especial de reconocimiento de Fernando VII para evitar tener que hacer lo mismo respecto del Príncipe, pues como éste no había sido reconocido oficialmente por Inglaterra, habría molestado á ésta aquella cláusula.

Cuando el Embajador en Londres, Conde de Fernan-Núñez, recibió el ejemplar del Tratado, para que lo enviase á la Regencia, fué á ver á lord Castlereagh, al cual expuso la dificultad de que España realizase el sacrificio que aquél le imponía, é hizo uso de la promesa formulada por Mr. Thornton.

«Lord Castlereagh me dijo—escribió el Conde al Mi-
«nistro de Estado (59)—que el Gobierno inglés no
«tendría dificultad en dar la cantidad fijada á su tiem-
«po, como otra prueba de sus constantes y continuos
«esfuerzos por la España, pero que era preciso que el
«Gobierno español, para indemnizarle de los gastos
hechos, y de este nuevo, tomase cuanto antes en
«consideración el concluir el Tratado de comercio
«pendiente entre ambas potencias, pues á lo menos
«su generosidad debía esperar que se finalizase lo
«más pronto posible: añadiéndome que sus deseos
«nunca serían en perjuicio del comercio de España,
«sino de que fuese considerada la Inglaterra como la
«Potencia más favorecida, pudiendo servir de mode-
«lo el último Tratado de comercio firmado con la
«Corte de Portugal.»

No convencieron á la Regencia los ofrecimientos del Gobierno inglés: creyó que no podía presentar á las Cortes el Tratado, no solo por las cláusulas relativas á comercio, subsidios y hombres, sino porque á última hora el Príncipe Real, Bernadotte, pidió—según hubo de comunicar Fernan-Nuñez (60)—que se sustituyese al hablar de Fernando VII la palabra *captividad* por la de *ausencia*, pues la primera no estaba en el Tratado hispano-ruso, y decidió no ratificarlo. Así se lo comunicó en 26 de Enero de 1813 á Bardaxí y Moreno, elogiando su celo, pero encargando al último que negociase otro Tratado, análogo al ruso.

Afortunadamente había sido tan desastroso para Napoleón el efecto que en Europa hizo el resultado

de la campaña de Rusia, que todas las Naciones se apresuraron á unirse, firmándose el 28 de Febrero de 1813 el Tratado de Kalic entre Prusia y el Imperio ruso, y el 3 de Marzo el de Stockolmo entre Inglaterra y Suecia. Al negociar este último exigió el Ministro de S. M. B. en la Corte sueca que se comprendiese en el acuerdo á España; mostróse entonces Suecia dispuesta á concertar un mero Tratado de reconocimiento y amistad; dió cuenta lord Castlereagh al Conde de Fernan-Núñez de esas disposiciones; se avisó á D. Pantaleón Moreno, y en pocos días se concertó un nuevo pacto, que se firmó en Stockolmo el 19 de Marzo, estableciéndose en él que habría paz y amistad entre España y Suecia; que se convendría ulteriormente en todo lo que pudiese tener relación con sus intereses respectivos; que Suecia reconocía las Cortes de Cádiz y la Constitución por éstas decretada, y que se restablecerían y procurarían extender las relaciones comerciales.

De este modo terminó tan difícil negociación.

CAPITULO VIII

Relaciones con Austria: misión de Machado.—Antecedentes de éste: objeto de la misión: gestiones de Machado en Viena.—Actitud de Austria.—Rompimiento de ésta con Francia.—Inexplicable conducta de la Regencia.

El incidente de que vamos á ocuparnos ha permanecido completamente ignorado hasta hace muy pocos años, pues fuese porque no le otorgasen importancia, ó fuese, como es más verosímil, porque se escapase á sus investigaciones, lo cierto es que ninguno de los historiadores que se han ocupado del período de la guerra de la independencia, ha hecho mención de aquél. Hoy, sin embargo, no es posible pasarlo en silencio, porque en 1904 lo dió á conocer, en interesantísimos artículos, un ilustre historiador español, D. Juan Pérez de Guzmán, atribuyendo al incidente, y sobre todo á su protagonista, una gran importancia (61).

Nos referimos al viaje á Viena y á las gestiones que en ésta realizó en 1812 un agente español que luego figuró, sino en puestos de gran categoría, en asuntos de no pequeña ni muy agradable resonancia,

pero que entonces carecía del relieve necesario para justificar la elección que de él se hizo: aludimos á D. Justo Machado.

¿Quién era Machado? ¿Cuál fué el origen de la misión que se le encomendó? ¿En qué consistió ésta? ¿Qué gestiones realizó y qué resultado obtuvo?

D. Justo Machado era hijo de D. Francisco, Camarista de Indias, y de doña María Manuela Salcedo, y en 28 de Abril de 1802, fué nombrado agregado en la Legación de España en Roma. Formaban la Legación el Ministro D. Antonio de Vargas Laguna, el Secretario D. Francisco Elexaga y los Agregados D. Antonio Beramendi y D. José Pando. Estos, como Machado, al ser requeridos, en Noviembre de 1808, para que prestasen juramento á José Bonaparte, eludieron el hacerlo, manifestando que el acto de jurar al Monarca era privativo de los cuerpos establecidos en la Nación para representar y dirigir la voluntad general; que en todas las Monarquías, y especialmente en España, jamás se había prestado juramento por los súbditos individualmente; y que estaban prontos á obedecer al Soberano que los Cuerpos á quienes corespondía reconociesen y jurasen, con la misma fidelidad con que lo habían ejecutado respecto de los anteriores Reyes de España. La respuesta no agradó al Gobierno intruso, y los individuos de la Legación quedaron arrestados en el Palacio que ocupaba aquélla, en cuya situación permanecieron cuatro meses y medio, siendo luego trasladados al Castillo de Finistrelle (en los Alpes Orientales), excepto

Machado, al cual, por enfermo, se le permitió permanecer en Roma.

Machado logró fugarse no mucho después, haciéndose pasar por secretario de una señora que se dirigía á Viena, y desde esta capital marchó á Turquía, donde se embarcó con dirección á Cádiz (62).

Tales son los únicos antecedentes conocidos de ese pesonaje. Como se vé, ni había tenido ocasión de prestar servicios recomendables, ni siquiera de distinguirse en el desempeño de su cargo. Era un funcionario subalterno, una personalidad insignificante entonces, y por nada parecía indicado para reanudar gestiones en las que, como queda dicho, habían fracasado hombres cual Bardaxí y Azara, de mucho más relieve y de mayor representación. Sin embargo, ese hombre oscuro, ese modestísimo funcionario, fué el escogido á fines de 1811 para realizar una misión delicada é importante en la Corte de Viena, misión para cuyo desempeño necesitaba ponerse en contacto con las primeras figuras del Gobierno imperial y desplegar grandes condiciones de tacto y de habilidad. ¿Es que fué elegido porque su misma insignificancia le ponía á cubierto de sospechas por parte de los agentes franceses? Pero á cambio de esta ventaja ¿no ofrecía el grave inconveniente de su falta de autoridad para tratar con los consejeros del Emperador Francisco, con hombres como el entonces Conde y luego Príncipe de Metternich? Sea como fuere, lo cierto es que en Enero de 1812 se le mandó ir á Viena (63).

¿Cuál era el objeto de su misión?

Las instrucciones que se le dieron, firmadas en Cádiz el 21 de Enero de 1812, pecan de una gran vaguedad. En el fondo, desentrañando la idea diluida en incoloros períodos, se advierte que lo único que se le encarga es que inculque en Viena la conveniencia de que Austria se coloque en actitud de neutralidad armada «reservándose en una coyuntura favorable para prevenir bien los sucesos.» Es decir, que al parecer se aspiraba á que el Austria ya que no hiciese causa común con los enemigos de Napoleón, no prestase á este su concurso en la campaña contra Rusia si, como ya entonces había motivo para esperar, se decidía el Emperador Alejandro á declarar á aquél la guerra.

Austria se encontraba vencida y humillada. La paz de Viena de 14 de Octubre de 1809, concertada bajo la presión- no solo de su derrota, sino de la amenaza de separar las tres coronas que el Emperador Francisco José ceñía á sus sienes, hacía casi imposible su existencia, porque privándola de toda frontera natural, la arrebataba todo medio de defensa. Además, la Corte de Viena había tenido la debilidad de dar á Napoleón la mano de la princesa María Luisa, y esto, que estuvo á punto de sublevar á los vieneses, era estimado en el Imperio como una ofensa. Oficialmente Austria estaba sometida á Francia, pero así como el pueblo austriaco era en el fondo enemigo de los franceses, cabía creer que la Corte no se hubiese resignado á su vencimiento y á su anulación. Podía pues, esperarse que, cuando menos, permaneciese neutral y que Napoleón no encontrase

en ella el apoyo necesario para desarrollar su acción contra Rusia, y convenía explotar su disgusto, fomentarlo, agrandar si era preciso la herida que había recibido, y alentar la esperanza de un posible desquite.

No consta de quién partió la iden, si surgió ésta espontáneamente de la Regencia, ó si fué sugerida por el Embajador inglés; pero hay motivos para inclinarse á esto último, puesto que poco después, y respondiendo á indicaciones del Gobierno británico, se enviaba á Berlín á D. José Pizarro. Por cierto que este recuerdo aumenta la extrañeza que produce la designación de Machado. ¿No es verdaderamente raro que á la Corte prusiana se enviase un exministro y á la Corte austriaca un simple agregado, cuando en el fondo la misión de uno y otro eran idénticas, y cuando naturalmente debía concederse más importancia á la actitud del Emperador Francisco José que á la del Rey Federico Guillermo? Pero, en fin, el hecho es que se eligió á Machado, y que éste se trasladó á mediados de Febrero á las Islas Baleares, embarcando el 7 de Marzo en Palma de Mallorca en una fragata inglesa. El viaje fué bastante accidentado, pues la policía francesa tuvo noticias del envío de un emisario, y hasta el 21 de Agosto no llegó Machado á Viena. Era ya demasiado tarde, tan tarde que hacía cinco meses se había firmado la alianza entre Austria y Francia.

En efecto: para aislar á Rusia había negociado Napoleón con Prusia y con Austria. La primera concertó el Tratado de alianza de 24 de Febrero de 1812

y la Corte de Viena se encontró ante el dilema de hacer lo mismo ó encerrarse en una neutralidad que implicaba un desarme completo, y por tanto, la pérdida de toda influencia en Europa. Temiendo al propio tiempo que los agentes franceses provocasen perturbaciones en las provincias polacas del Imperio, y creyendo que la alianza le daría medios de influir más pronto ó más tarde en el ajuste de la paz, se decidió á pactar con Napoleón, y dió al Príncipe Schwarzenberg, Embajador de Austria en París, la orden de ajustar una alianza defensiva contra Rusia. El Tratado se firmó el 14 de Marzo de 1812, consignándose en él la garantía mutua del territorio y el auxilio recíproco con 30.000 hombres y 60 cañones en caso de ataque, y especificándose que la guerra de Francia contra la Gran Bretaña y contra la Península ibérica, estaban exceptuadas del *casus foederis*, pero que la que pudiese estallar entre Francia y Rusia se entendería comprendida en él.

Si la misión de Machado tenía únicamente por objeto impedir la alianza, claro es que había fracasado, y que la estancia de aquél en Viena carecía de toda finalidad. Sin embargo, el agente español, no abandonó la Corte austriaca. Dos días después de su llegada escribía al Ministro de Estado: «Siendo ya «imposible impedir la alianza entre Francia y Aus«tria, que se firmó un mes escaso después de mi sa«lida de Cádiz, creo que el espíritu de mis instruc«ciones me obliga á evitar en cuanto sea posible sus «funestas consecuencias, esforzando mis instancias «para que, á lo menos, no continúe este débil y enga-

«ñado Gabinete dando otros socorros á los franceses. «Para este fin, y aun dada mi incierta situación, no «habrá medio que no emplee ni resorte que no toque, «aunque no se esconde á V. S. cuán poco ó nada hay «que esperar de un Soberano pusilánime y pésima«mente circundado y de un Ministro (Metternich) «que, sea por temor, sea por inclinación, ha condes«cendido, desde que ocupa su empleo, en todas las «pretensiones y caprichos de Bonaparte. El miedo «es la pasión que aquí domina y sofoca cualquiera «otra, según hasta ahora he podido conocer; de modo «que aun los mismos enemigos de los franceses les «temen más que les odian». Siendo esto así, y la pintura, aunque un tanto exagerada, era exacta en el fondo, ¿qué tenía que hacer Machado en Viena? ¿Cómo podía impedir las consecuencias naturales de la alianza, esto es, que el Gobierno austriaco auxiliase á Napoleón? He aquí la idea que se le ocurrió al agente español: «En el caso de no poder contar con «los Príncipes de esta parte del Continente, perver«tidos unos, engañados otros y sin carácter todos, ¿se «debe recurrir á los pueblos, sacando partido de su «odio al tirano que los oprime? Nadie mejor que Espa«ña conoce las ventajas de una guerra de Nación «á una guerra, por decirlo así, de Gabinete. Los pue«blos, no forman *pactos de familia*, y no sería difícil, «contando con los agentes de nuestra aliada Ingla«terra, promover un levantamiento simultáneo y «combinado de la Suiza, los grisones, la Valtelina, el «Tyrol, las provincias ilíricas, el Salzburgo y la Ita«lia. Tanto Mr. Johnson, agente que desde el año pa-

«sado tuvo aquí Inglaterra, como Mr. King, que lo «es ahora, piensan como yo, y el Conde de Metter-«nich, advertido de ello, no ha podido menos de de-«cir á Johnson, al despedirse éste para Sicilia, que «el Gabinete austriaco piensa siempre con simpatía «en el Gabinete inglés; mas que donde éste debe em-«plear sus mayores esfuerzos es en España, pues la «guerra de España dará el norte á los destinos de «Europa. Con estas referencias no puedo menos de «rogar á V. S. que dé las órdenes convenientes para «que con toda frecuencia se me instruya, por la vía «de Malta, de los sucesos de la Península que, pre-«sentados en este Gabinete por el aspecto más favo-«rable, pueden tal vez influir mucho en la disposi-«ción de su ánimo, respecto á nosotros, así como res-«pecto á la enmienda de su conducta con Napoleón.»

La idea de promover un levantamiento simultáneo y combinado de los pueblos austriacos, si no era un recurso para prolongar una comisión que en realidad había terminado, da motivo para pensar que Machado era un iluso. Lo primero que hacía falta para aquello era contar con recursos de que España no podía disponer, y si en realidad la empresa hubiese sido tan fácil como se le antojaba al agente español ¿habrían esperado los ingleses, para ponerla en práctica, á que la apadrinase nuestro oscuro y desconocido representante? En la Corte de Viena existía un fuerte partido antifrancés, en el que figuraban la Emperatriz madre, los Archiduques Carlos y Juan, el Ministro de Hacienda, Conde de Vallsi, etcétera, y lo que éstos no se decidieron á intentar,

¿podía hacerlo Machado? Y no lo intentó: al menos no hay dato alguno que permita creer otra cosa.

Lo que sí hizo el Agente español fué reanudar en Viena la amistad que en Roma había contraído con el Conde Luis Lebzeltern, cuando éste fué comisionanado para conferenciar en Saona con Pío VII; y por medio del Conde logró ser recibido por Metternich el 27 de Septiembre, en cuya audiencia el Ministro austriaco pronunció, según consignó Machado en su despacho de 3 de Octubre: las siguientes palabras: «La situación en que la fuerza de las circunstancias «ha colocado al Gobierno austriaco, no le permite, «con gran pena suya, entrar en el momento actual, «en relaciones directas de Gabinete con el Gobierno «español, y le obliga á limitarse únicamente á hacer «votos por la felicidad de España; votos tanto más «sinceros, cuanto que las dos Potencias deben consi-«derarse como amigas naturales. Guiado por este «principio y por sus sentimientos invariables hacia «España, el Gobierno austriaco ha extremado todos «sus cuidados para excluir explícitamente, en su úl-«timo Tratado con Francia, todo acto contrario á los «intereses de España y de Inglaterra. No obstante, «podeis quedar tranquilamente en esta capital en «calidad de particular, hasta el momento venturoso «en que puedan establecerse las más íntimas relacio-«nes entre las dos Potencias y se os pueda conside-«rar bajo otro aspecto.»

Si este lenguaje apareciese consignado por Metternich en un documento oficial, tendría verdadera importancia: pero como solo se trata de una referencia

de Machado; como esas palabras aparecen pronunciadas á los trece días de haber entrado Napoleón en Moscou, donde creía poder dictar la paz al Imperio moscovita, y como es dudoso, cuando menos, que en Viena se pudiese prever con seguridad el desenlace, tan terrible para las armas francesas, de la campaña, hay motivos para sospechar que el Agente español exageró algún tanto el alcance de las frases que escuchó al primer consejero de Francisco José. De todos modos, lo cierto es que el despacho de Machado no produjo en la Regencia el efecto que acaso aquél se había prometido, y buena prueba de ello es que el 12 de Noviembre se le dijo: «que si no veía mayor probabilidad de la que en el Gobierno de Cádiz se concebía de sacar más utilidad de su comisión, podía volverse á España». Pero sin duda las noticias de los sucesos que se desarrollaban en Rusia—pues el 19 de Octubre se había visto precisado á iniciar la retirada el ejército francés—hicieron que se cambiase de criterio, pues poco después el mismo Gómez Labrador—que se había encargado del Ministerio el 27 de Septiembre—envió á Machado contra orden en virtud de la cual debía seguir en Viena.

Machado continuó, en efecto, en la Corte austriaca, y en su correspondencia da cuenta de nuevas gestiones realizadas por él cerca de Metternich, al que se atreve á juzgar de modo no muy favorable. De dar crédito á sus asertos hay que reconocer que había llegado á adquirir gran influencia, pues asegura que lord Walpole, secretario de la Embajada inglesa en San Petersburgo, hubo de valerse de su mediación

al querer cumplir el encargo que para el Consejero de Francisco José había recibido de su Ministro. Aserto éste que parece un poco exagerado, pues Inglaterra tenía en Viena un agente tolerado, Mr. King, al cual seguramente no faltarían medios de comunicar con Metternich. Pero en fin, ni Walpole ni Machado consiguieron nada positivo. Prusia y Suecia comenzaban á entenderse con Inglaterra y andaban ya en tratos con España, pero Austria seguía aferrada á su sistema de neutralidad armada, persistiendo Metternich en su creencia de que de ese modo podría intervenir en términos más favorables en la negociación de la paz. Machado formuló una Nota apremiante y tuvo una nueva entrevista con Metternich, y éste indicó ya la idea de la mediación. «Ha llegado «en efecto, como decís—expresó el Conde--el momen«to en que debemos obrar é intervenir, y á cambio «de la noticia que vuestro Gobierno os ha transmiti«do para que me la confieis, de que, según todas las «apariencias, España terminará en la primavera pró«xima la gloriosa lucha que con tanto heroísmo ha «sostenido, yo os confiaré, para que se la trasladeis, «la de que, puesta la mente del Emperador en la con«secución urgente de una paz general, para propo«nerla y ofrecer á las Potencias beligerantes nuestra «mediación, ya camina hacia París el general Bubna, «el mismo que, con el Príncipe de Lichtestein, nego«ció la que existe entre Austria y Francia, encarga«do de no perdonar arbitrio para venir á un acuerdo «sobre este punto tan interesante para todo el Con«tinente.»

La respuesta que el general Bubna recibió en París equivalía á una repulsa, y las misiones desempeñadas por el Conde Lebzeltern en el Cuartel general del Emperador Alejandro y por el Barón de Wessemberg en Londres, así como la confiada al Príncipe Schwartzenberg corca de Napoleón significaban que Austria, acaso ante la amenaza que para ella implicaba el movimiento nacionalista iniciado en Alemania, comenzaba á cambiar de actitud. Así es que Machadoí en despacho de 2 de Mayo de 1813, esto es, el mismo día que Napoleón derrotaba á Blücher en Lutzen, estimaba próxima una crisis profunda en la conducta del Gabinete Imperial y pedía instrucciones, pues «dadas la situación de las relaciones «que en nombre de España con él sostengo, decía, «y su deseo de ponerse en abierta amistad con nos«otros, he de ser invitado á trocar en pública la co«misión diplomática secreta de que estoy investido, «y debo saber lo que el Gobierno de la Regencia juz«gue necesario para semejante caso». A lo cual contestó Labrador el 23 de Junio que si Austria se decidía, la Regencia estaba pronta á tratar y á reconocer, y que nombraría su representante si el antiguo Ministro austriaco, Mr. Gennotte, que estaba en Gibraltar, volvía á la residencia del Gobierno español.

Sin embargo, para que Austria se decidiese fué preciso que en el Congreso de Praga (que en realidad no llegó á reunirse) concertado por la *Convención* de Dresde de 30 de Junio, que fué el complemento del *armisticio de Poischwitz* de 4 del mismo mes, se demostrase que Napoleón solo trataba de ganar tiem-

po. Entonces, al declarar disuelto el Congreso, anunció Metternich que el Emperador de Austria se adhería á la coalición (12 de Agosto).

Reanudada la guerra y adherida Austria á la coalición, habían cesado las causas que impedían al Gabinete de Viena llevar á cabo el reconocimiento de Fernando VII y de la Regencia, y parecía natural que se restableciesen imnediatamente las relaciones oficiales. Sin embargo, no sucedió así porque ya, para el Gobierno español, había desaparecido en gran parte el interés que en ello tenía. Así es que en tanto que con fecha 17 de Agosto se daban instrucciones á Pizarro, nombrado plenipotenciario en Berlín, para que concertase un Tratado con Prusia, la Regencia no mostró prisa alguna en concertarse con Austria, y eso que en 26 de Octubre anunció Machado que el caballero Lebzeltern le había escrito estimulándole á tomar el carácter de Encargado de Negocios. Entonces estaba ya nombrado Machado (desde el 18 de Agosto) secretario de la misión confiada á Pizarro en el Congreso de Viena.

Poco después de esto, el antiguo representante de Austria cerca del Gobierno español, M. Gennotte, que, como se ha dicho, se encontraba en Gibraltar, volvió á Cádiz y tomó oficialmente el carácter de Encargado de Negocios; pero la Regencia hasta el 6 de Marzo del año siguiente no respondió como debía á esa actitud del Gabinete de Viena, y en esa fecha, no obstante la noticia de que Machado, á instancias de Metternich y previa consulta con Pizarro, había ido al Cuartel general y había sido presentado

al Emperador, nombró Encargado á Pérez de Castro que se encontraba en Lisboa y que no llegó á Viena hasta el 25 de Julio.

Machado había dicho que si se quería tratar con el Gabinete austriaco, las circunstancias eran favorables; mas la Regencia nada resolvió y nada, por tanto, se hizo en ese sentido, lo cual no puede menos de estimarse como un error, porque cualquiera que sea el juicio que se forme de aquel Agente, lo cierto es que debió aprovecharse la poca ó mucha influencia que tuviese, y que, en último resultado, pudo encargarse á Pizarro que abordase las cuestiones que convenía llevar resueltas, siquiera en principio, al futuro Congreso.

Hubo en todo esto una gran imprevisión, que no se disculpa ni aun teniendo en cuenta las circunstancias en que se encontró la Regencia con los primeros meses de 1814, que fueron los últimos de su vida (64)

CAPITULO IX

Negociaciones con Marruecos sobre cesión de los presidios.—Relaciones con las Regencias berberiscas: Convenio con Trípoli.

Se comprende perfectamente, dada la situación en que se encontró España al iniciar la guerra con Francia, volviese aquella la vista á Marruecos, con la esperanza de hallar en el vecino Continente, ya que no los recursos que se necesitaban, al menos algún auxilio que facilitase el sostenimiento de la campaña. No puede extrañar, por tanto, que primero comisionados de las Juntas de Valencia y Granada y luego el Conde de Tilly, pasasen al Imperio marroquí para solicitar la ayuda del Sultán; pero tampoco puede extrañar que solo lograsen obtener repulsas positivas, aunque disfrazadas con protestas de la más sincera amistad, porque el estado de las relaciones entre ambos países era poco satisfactorio.

Existían para esto último varias causas: la constante infracción del Tratado de 1799, que daba lugar á incesantes reclamaciones; la pretensión del Sultán, varias veces formulada, de que se le cediesen los presidios menores, asunto que había sido ya objeto de

varios informes, y la petición de que aquel obligase á los ingleses á evacuar la isla del Perejil, de la que se habían apoderado. Todo esto había hecho que existiese una gran tirantez entre ambos Gobiernos. Lo relativo á la cesión de los presidios, principalmente, era asunto en que el Sultán mostraba gran interés, por lo cual no podían complacerle las evasivas del Gabinete de Madrid. De aquí que no se encontrase propicio para ayudar á España, y que los comisionados de las Juntas fracasasen en sus gestiones, y de aquí también que al enterarse de las ocurrencias de la Península, estimando que podía dar sin riesgo suelta á sus resentimientos y creyendo que el Cónsul español, D. Antonio González Salmón, era opuesto á la cesión de los presidios, decidiese el Gobierno marroquí expulsarlo, como lo verificó el 4 de Septiembre de 1808.

Grave era el agravio inferido á España, pero la Junta Central no podía, en los momentos mismos de su instalación y en las circunstancias en que se encontraba el país, dar á aquel hecho la importancia que en realidad tenía, y así hubo de limitarse prudentemente á nombrar otro Cónsul que hiciese presente al Gobierno marroquí la necesidad de que diese una satisfacción. Con este objeto, el 12 de Noviembre nombró á D. José Alonso Ortíz, que desempeñaba el consulado general en Argel; pero como éste había de tardar bastante en ir á su nuevo destino, y como se corría el riesgo de que el nuevo Cónsul no fuese admitido, por gestiones del mismo González Salmón, se ordenó el 9 de Diciembre que se encargase

interinamente del Consulado D. Juan de la Piedra, el cual, por hallarse en Tánger como comisionado de los gremios, tenía mayores probabilidades de poder realizar su misión.

González Salmón insistió cerca de la Junta en la conveniencia de ceder los presidios, exponiendo en apoyo de la idea múltiples razones, y agregando, como principal aliciente, que de hacerlo, además del precio que se conviniese, sería fácil obtener 600.000 fanegas de trigo al precio de 16 reales una, lo cual había ofrecido en otra ocasión el Sultán. La Junta no quiso resolver por sí, y pidió informe á los Directores de Artillería é Ingenieros, D. Vicente Maturana y D. José del Pozo, opinando el primero, único que evacuó la consulta, que ningún peligro podía seguirse del abandono de los presidios, y mucho menos si nos establecíamos en las Chafarinas, siendo muy conveniente emplear el coste de aquellos en una escuadrilla de corso y en reparar los castillos de nuestras costas, y añadiendo que Ceuta podía subsistir por sí sola; que su conservación era muy necesaria é independiente de los presidios, y que aumentadas sus fortificaciones y ocupadas las Chafarinas nada había que temer de la cesión de aquéllos. Creyó asímismo la Junta conveniente consultar al Consejo de Guerra y Marina, el cual, conformándose con la opinión de sus fiscales, informó el 19 de Agosto de 1809 que no estaba suficientemente dilucidado el punto, y que debía sobreseerse el expediente hasta que en tiempos más tranquilos pudiese España ocuparse, con el detenimiento necesario, en cuestiones semejantes.

Las circunstancias no consintieron á la Junta Suprema Central atenerse á este último informe, y como la necesidad apremiaba y las indicaciones hechas por González Salmón eran seductoras, se decidió á comisionar á La Piedra para que sagazmente explorase el partido, que se podía sacar de la cesión de los presidios y dió instrucciones á Salmón para que, de acuerdo con dicho comisionado, negociase la enagenación bajo las condiciones siguientes: extracción libre de un millón de fanegas de trigo, cien mil de cebada, quince mil caballos, mil mulas y cinco mil bueyes; que la extracción se hiciese en el término de un año, y que se procediese á la entrega de cada uno de los presidios á medida que la extracción se fuese verificando.

Aunque no consta que se llegasen á formular estas proposiciones, es lo cierto que habiendo tenido conocimiento de lo que se proyectaba el Gobierno de José Bonaparte, trató éste de llevar á la práctica el pensamiento en su exclusivo provecho, y al efecto, valiéndose del Cónsul francés en Tánger, propuso al Sultán que si reconocía como Soberano de España á José I, permitía ensanchar el territorio de Ceuta, consentía la extracción de granos, caballos, bueyes y maderas, previo el pago de los derechos acostumbrados, y renovaba y confirmaba los Tratados antiguos entre ambas naciones, le cedería los presidios. La proposición, hay que reconocerlo, era más política y más conveniente que la de la Junta Central para los intereses de España; pero el Sultán procediendo hábilmente y pensando acaso que las vi-

cisitudes de la lucha que se sostenía en la Península podían proporcionarle ocasión de adquirir aquéllos á más bajo precio, se limitó á contestar á José I que luego que España estuviese sometida por completo enviaría un embajador á cumplimentarle.

Por entonces se formuló otro proyecto: el de cesión de los presidios al Dey de Argel, á cambio de una fuerza considerable de caballería que debía mantener durante dos años el mismo Dey; pero esta idea, consignada en una Memoria que con fecha 13 de Marzo de 1810 presentó D. José Garrigó, no debió producir efecto alguno en la Regencia, supuesto que pocos días después, al comunicar á La Piedra el nombramiento definifivo de Cónsul en Tánger hecho á favor de D. Blas Mendizábal, se le decía lo siguiente:

«El Consejo de Regencia de los Reinos de España é Indias no pudo menos de convencerse, desde el momento de su instalación, de los muchos recursos que podría hallar en Marruecos para subvenir á las necesidades de la isla y plaza de Cádiz, cuya comunicación por tierra cerraron los enemigos, ocupando los puertos de la costa y bahía.—S. M. ha meditado seriamente sobre los medios que podrían contribuir á facilitar á estas posiciones toda suerte de víveres de ese país, sin que haya dejado de tener presente las dificultades que, á medida de los apuros, suelen por lo común oponer los moros, con otras reflexiones propias de la penetración de S. M.—Esta circunstancia, unida á los acontecimientos del día, ha determinado al Consejo de Regencia á desentenderse por ahora de las poderosas razones que asisten á

S. M. para exigir del Emperador de Marruecos una satisfacción, correspondiente á la irregularidad de su proceder con el Cónsul D. Antonio González Salmón, y á rehabilitar el Consulado de S. M. en Tánger en otro sujeto, con el fin de aprovechar esta mudanza para los fines que se propone S. M., persuadido de que, satisfecha algún tanto la codicia natural de esas gentes con los regalos de costumbre á la llegada de un nuevo agente, podrá aquella contribuir á llenar más pronto y fácilmente los deseos de S. M. que cualquiera negociación que se entablase al efecto.—En este supuesto, y teniendo presente el Consejo de Regencia los méritos é inteligencia con que D. Blas de Mendizábal ha desempeñado el cargo de Cónsul de España en Holanda, ha venido en nombrarle Cónsul general y Encargado de Negocios en Marruecos, etc., (65)».

En las instrucciones que se dieron á Mendizábal se le ordenó pidiese por los presidios 20.000 caballos, 3.000 mulas, 20.000 bueyes, 50.000 docenas de gallinas, 1.300.000 quintales de trigo, 150.000 quintales de cebada, 50.000 quintales de legumbres, 6.000 quintales de aceite, 3.000 quintales de jabón y 200 cargamentos de carbón y leña, arreglados al porte de místicos de dos palos. Pero el Ministro del Sultán, cuando conoció tal demanda, dijo que semejante proposición no parecía hecha con ánimo de negociar, pues ni siquiera existían vendibles aquellos artículos en la cantidad que se pedían, por lo cual ofreció que el Sultán daría un millón de fanegas de trigo, 500.000 de cebada, y 500.000 de legumbres,

10.000 bueyes, 10.000 carneros, 10.000 docenas de gallinas, 3.000 quintales de aceite, 1.000 quintales de jabón, 200.000 quintales de carbón y 400 mulas. En cuanto á caballos dijo que tal vez el Sultán concedería algunos; pero según manifestó el mismo Cónsul difícilmente se podían extraer en un año mil quinientos ó dos mil útiles para el Ejército.

Al propio tiempo que se seguían estas negociaciones procuró la Regencia reunir mayores datos acerca de la conveniencia de ceder los presidios, y con ellos acudió á las Cortes en 12 de Febrero de 1811, pidiendo autorización para llevar á cabo la enagenación. Como las circunstancias apuraban, pues cada día era mayor la escasez de los víveres, las Cortes no se atrevieron á formular una negativa, pero no pudiendo tampoco vencer la repugnancia que el proyecto les inspiraba, devolvieron en 5 de Marzo el expediente á la Regencia, alegando que no estaba bastante ilustrada la materia, y ordenando que se uniesen todos los antecedentes y que se oyese á los Secretarios del Despacho. Así se hizo, y de éstos el de Hacienda y el de Indias, optaron por la cesión, pero los de Gracia y Justicia, Guerra y Marina se opusieron resueltamente; los primeros se fundaban en la necesidad de salvar las dificultades del momento, y los otros repetían los argumentos de los impugnadores del proyecto y añadían que no podía esperarse de la cesión más que lo que se obtuviese de presente, pues el Sultán, una vez dueño de los presidios, buscaría pretexto para no cumplir sus compromisos. El de Marina agregó una consideración de gran peso, la de

que no debía exponerse á nuestros buques al inevitable peligro en que quedarían, no contando con el abrigo de los presidios y careciendo de todo refugio en el Mediterráneo, pues los franceses eran dueños de toda la costa desde Gibraltar hasta Valencia y de gran parte de la de Cataluña, por lo cual entendía que, en último caso, antes de llevar á cabo la cesión era preciso ocupar y fortificar las Chafarinas.

No obstante esto, la Regencia no abandonó el asunto, y para obrar con mayor seguridad y confianza dió conocimiento del proyecto al Embajador inglés; pero con esto solo consiguió hacerlo imposible, porque el Ministro británico, mostrando gran sorpresa y no poco disgusto, indicó que de insistir en la venta de los presidios, debía proponerse en primer término á Inglaterra su adquisición. Claro es que el Gobierno no podía aceptar esta idea, no solo por la oposición que había de encontrar por parte del Sultán, sino porque entendía que la posesión de los presidios por la Gran Bretaña aumentaría los medios de ofensa de ésta contra las costas españolas.

Como las Cortes, según ya se ha dicho, no eran muy partidarias de la cesión, cuando en 22 de Junio de 1811, presentó á aquellas D. José Rodrigo un proyecto para adquirir víveres en Túnez, fundándose en que el Bey había dado un edicto autorizando la extracción de granos por los buques españoles, se apresuraron á tomarlo en consideración, y lo remitieron para que informase á la Regencia, la cual lo hizo el 22 de Julio, diciendo que ese proyecto no re-

solvía la dificultad, porque ésta estrivaba principalmente en la falta de dinero para adquirir los víveres. En vista de esto, las Cortes concluyeron por ceder, y en 2 de Septiembre autorizaron la cesión.

Entonces el Consejo de Regencia comisionó al Jefe de Marina D. Rafael Lobo para que, de acuerdo con el Cónsul Mendizábal y con La Piedra, tratase de llevar á feliz término el negocio; mas como temiese que los Cónsules de Inglaterra, Francia y Portugal hiciesen gestiones en contrario, para distraer su atención dió á Lobo el carácter de comandante general del crucero de Cádiz á Algeciras y costa de Málaga, y le previno que presentase proposiciones si bien encaminadas ó obtener las mayores ventajas, concebidas en términos aceptables; que procurase alcanzar la cesión de algún terreno útil para pastos delante de Ceuta, como también la de las islas Chafarinas, debiendo dar á entender con respecto á éstas que la cesión se pedía para tener un puesto en que depositar los artículos que se extrajesen, pero sin fijar tiempo á la posesión; que no estipulase la cesión simultánea de las tres plazas, sino que concertase la entrega sucesiva, á medida que se fuere verificando la extracción de los artículos; y que hiciese creer que no era la necesidad, sino el deseo de complacer al Sultán, el que movía al Goblerno á plantear esta negociación.

El precio de la cesión había de consistir en los artículos siguientes: 1.500.000 quintales de trigo, 300.000 de cebada, 200.000 de legumbres, 10.000 bueyes, 10.000 carneros, 10.000 docenas de gallinas,

5.000 quintales de aceite, 200.000 quintales de carbón y leña, 100.000 quintales de paja, 15.000 de cáñamo, 400 mulas y 2.000 caballos.

Lobo, de acuerdo con Mendizábal, formuló su demanda, sin presentar el detalle de la nota anterior, contestando el Ministro del Sultán que no había dificultad en conceder la extracción de los artículos, excepto la de los caballos, siempre que fuese en cantidad proporcionada á la suma total que su Amo estaba dispuesto á dar por los presidios, que era la de quinientos mil duros, pagaderos en cinco años. Ante esto el comisionado español manifestó que no estimaba decoroso dar conocimiento de tal proposición á su gobierno, y como el Ministro marroquí preguntase qué es lo que quería España, Lobo presentó la lista de los artículos, que aquél calificó de exorbitante. No hubo medio de llegar ó un acuerdo, sin duda porque en el ánimo del Sultán pesaban las indicaciones de algunos agentes extranjeros, que le hicieron ver la posibilidad de que el Gobierno español, apremiado por la necesidad, se aviniese á aceptar mezquinas proposiciones.

A todo esto las circunstancias habían cambiado, pues las victorias obtenidas por los ejércitos anglo-españoles habían obligado á los franceses á pasar la frontera, y la Regencia se creyó en el caso de formular nuevas consultas acerca de la conveniencia de insistir en la cesión, por lo cual en Enero de 1814 se pidió informe al general Abadía, sin que conste si llegó á darlo.

Así quedó este asunto, que volvió á resucitar en

las Cortes de 1820, y con el cual nada ganaron las relaciones de España con el Imperio marroquí.

No eran más satisfactorias, aunque el desenlace fué distinto, las relaciones que manteníamos con las Regencias berberiscas.

Las deudas que se había visto obligado á contraer, por causas que no son de este lugar, el Cónsul general de España en Trípoli, D. Gerardo José de Souza, sirvieron de pretexto al Bajá de la citada Regencia, para tomar á su cargo los intereses de sus vasallos, hacer él mismo la liquidación de las cuentas de Souza y remitir estas á la Península por medio de un Chaux ú oficial de su casa, el cual, además de reclamar el importe de aquéllas, que ascendía á 57.000 pesos fuertes, exigió 100.000 pesos más, alegando que hacía muchos años no se satisfacían al Bajá los regalos de estilo.

El Chaux llegó á Cádiz en Octubre de 1811, y mientras se trataba de hacer un esfuerzo para satisfacer las demandas de que era portador, se recibieron cartas de Souza, en los primeros meses de 1812, anunciando que los corsarios de Trípoli habían conducido á este puerto diez embarcaciones españolas, cuyo valor podía ascender á 140.000 pesos fuertes. Apesar de esto se siguió buscando la manera de satisfacer al Bajá, y habiéndose ofrecido el Embajador de Inglaterra á facilitar 30.000 pesos fuertes, se propuso al Chaux que si se avenía su amo á poner en libertad los buques que tenía detenidos se le darían 20.000 pesos en metálico y 10.000 en géneros y se procuraría facilitar fondos á Souza para que pagase sus deu-

das. Como el Chaux, en vez de aceptar, formulase nuevas exigencias, se pensó en enviar un correo á Trípoli, para que hiciese directamente al Bajá la proposición rechazada por aquél; pero antes de llevar esto á cabo, se supo por una nueva carta del Cónsul, fecha 18 de Julio de 1812, que el Bajá había declarado esclavos á 48 individuos de las tripulaciones de los buques españoles detenidos, fundándose para ello en que Chaux le había avisado que se hallallaba arrestado y que habían salido dos fragatas para rescatar los barcos; añadiendo Souza que en vista de esto había arriado la bandera del Consulado.

Juzgóse enconces conveniente oir la opinión del Consejo de Estado acerca del mejor modo de resolver las cuestiones pendientes con las Regencias de Argel y de Trípoli, y el Consejo, con fecha 10 de Octubre, propuso: Que se satisficiesen las deudas de los particulares y la codicia del Dey de Argel y del Bajá de Trípoli tan pronto como fuese posible; Que de no existir en el Tesoro los fondos necesarios para cubrir estos gastos, se procurase un anticipo de los Consulados de la Península, asegurándoles el reintegro con los productos de las Encomiendas vacantes de la Orden de San Juan, ó por medio de algún otro arbitrio que se propusiera á las Cortes para tal objeto, y, Que en caso necesario se pusiesen en el mar todas las fuerzas marítimas disponibles, para proteger el comercio nacional contra las piraterías de los berberiscos.

Con este informe á la vista, la Regencia resolvió en 29 de Octubre de 1812, que se recordase al Em-

bajador inglés su oferta de responder de los 30.000 pesos para el Bajá; que se le manifestase al propio tiempo la conveniencia de que buscase medio seguro de hacer llegar al Cónsul inglés en Trípoli, para que la pusiese en manos del Bajá, la carta en que se le hacían las proposiciones que había rechazado el Chaux, y que á éste se le dijese que podía partir cuando lo tuviese por conveniente, y que en vista de su mal comportamiento y de la conducta de su amo no se le daba suma alguna para el viaje.

Así las cosas, se recibió una carta del Capitán general de las Baleares, fecha 21 de Octubre, en la que participaba que el Vicealmirante inglés Pickmorer, al avisarle en 24 de Septiembre anterior el feliz resultado de la negociación seguida en Argel por el capitán de la misma nación D. Carlos Adams, le había manifestado que se necesitaban aún 32.000 pesos fuertes para costear los regalos que exijía el Dey como una garantía de su reconciliación con España; y añadía el Capitán general que dicha suma había sido anticipada por el Consulado de Palma.

Desvanecida por este lado la inquietud que producía la conducta de las Regencias berberiscas, pudo consagarse más de lleno el Gobierno español á resolver sus diferencias con Trípoli, y para lograrlo dirigió una circular á los Consulados de los puertos de la Península que tenían comercio con Levante, á fin de que manifestasen la cantidad con que podían contribuir. Casi al mismo tiempo, en Febrero de 1813, se recibieron en la Secretaría de Estado dos comunicaciones que coincidían en el fondo: un Despacho

del Cónsul en Trípoli y un oficio del Ministerio de Marina. En el primero se expresaba la conveniencia de que en la primavera próxima se presentase en Trípoli una fragata bien armada con orden terminante de exigir al Bajá la devolución de las presas; y en el segundo se manifestaba que se iban á armar dos fragatas y una goleta para que saliesen á hostilizar á los tripolitanos.

Las contestaciones de los Consulados fueron poco satisfactorias, pero en cambio el Cónsul Souza participó, con fecha 1.º de Marzo, que el Bajá había hecho le fuesen entregados los barcos y sus tripulantes, reservándose los cargamentos; en visto de lo cual se encargó al Cónsul dijese al Bajá que le convenía aceptar un arreglo equitativo, pues de otra suerte España se vería precisada á mandar salir las fuerzas que tenía disponibles en persecución de los corsarios; y habiéndose sabido por entonces que se hallaba en Cádiz, de paso para Trípoli, un Representante de Inglaterra, se pidió al Embajador de S. M. B. que se encargase aquél de gestionar un arreglo amistoso, sobre la base de que España pagaría 35 ó 40.000 pesos fuertes por las reclamaciones atrasadas y deudas de Souza; que se habría de admitir otro Cónsul en lugar de éste; que se devolverían los cargamentos y que de no lograrse el arreglo, se emplearían las fuerzas españolas.

No tardó mucho en tocarse el resultado de la mediación inglesa, pues con fecha 30 de Septiembre de 1813 el Ministro británico Mr. A. Court, firmó un convenio por el cual el Bajá se comprometía á devolver

todos los buques y cargamentos y á desistir de toda reclamación á cambio de 40.000 pesos en pago de las deudas de Souza.

Así terminó por entonces este asunto, que tanto interesaba al comercio español.

CAPITULO X

El rompimiento con el Nuncio.—Decretos aboliendo el Tribunal de la Inquisición.—Contestaciones entre Monseñor Gravina y el Gobierno.—Expulsión del Nuncio.—Derrotas de Napoleón.—Negociaciones en Valençay entre el Emperador y Fernando VII.—Misión del duque de San Carlos cerca de la Regencia.—Acuerdos de ésta.

Entre los múltiples Decretos que, con actividad febril, dieron las Cortes, figuran cuatro, que llevan la fecha del 22 de Febrero de 1813 y que, como tantos otros, por muy justificados que estuviesen, parecían destinados desde luego á suscitar dificultades, ya que no provocasen verdaderos conflictos. En esos Decretos se abolía el Tribunal de la Inquisición, se mandaba leer en las parroquias el Decreto anterior y el manifiesto en que se exponían sus fundamentos y motivos, se ordenaba quitar de los parajes públicos y destruir las pinturas é inscripciones de los castigos impuestos por la Inquisición, y se declaraban nacionales los bienes de ésta. Es de advertir que al

suprimirse dicho Tribunal, se restablecían en toda su fuerza y vigor los preceptos contenidos en la ley 2.ª, título 27, Partida VII, por virtud de los cuales los Prelados recobraban sus facultades para entender en las causas de fe.

Desempeñaba entonces la Nunciatura Monseñor Gravina, el cual tan pronto como tuvo noticia de que la Regencia se proponía publicar el Decreto de las Cortes, se dirigió al Gobierno pidiendo la suspensión de ese acuerdo hasta que fuese posible obtener el consentimiento del Santo Padre, ó en su defecto, del Concilio nacional, fundándose para ello en que, según él, dicho Tribunal había sido establecido por el Sumo Pontífice en uso de su primacia y suprema autoridad en la iglesia. Pero no se contentó con esto, sino que escribió al obispo de Jaén y á los Cabildos de Granada y Málaga, manifestándoles que esperaba se conformasen con el dictamen de los demás Prelados que se hallaban en Cádiz y con el del Cabildo en Sede vacante de esta última capital, los cuales pensaban contestar á la Regencia que en asunto tan grave é interesante no podían proceder á ejecutar sus órdenes sin consultar á sus Cabildos.

Constituía esto en el fondo, sino una excitación á la rebeldía, cuando menos una actitud de resistencia pasiva que habría de colocar en difícil situación al Gobierno, y comprendiéndolo éste así, se dirigió al Nuncio, por el Ministerio de Gracia y Justicia, una comunicación haciéndole presente que la Regencia no podía tolerar su conducta, que estimaba contraria al derecho de gentes, y que aunque se considera-

ba autorizado por ello á extrañarle del Reino y ocuparle las temporalidades, el deseo de no aumentar la aflicción del Papa le movían á limitarse á desaprobar su actitud, «bajo la seguridad—decía (66)—de «que en lo sucesivo se contendrá dentro de los límites de su Legación, y no se valdrá de la ocasión que «le proporciona el carácter público con que se halla «revestido, para practicar como Prelado extranjero «gestiones iguales ó semejantes á las que quedan in«dicadas, sino únicamente para hacerlas al Gobierno «por el conducto de su Secretario de Estado»; y añadía que si el Nuncio olvidaba sus deberes, la Regencia se vería en la sensible, pero inexcusable precisión de usar de toda su autoridad.

Insistió el Nuncio; le pidió el Ministro de Estado que declarase terminantemente si entendía que sus facultades le autorizaban á practicar diligencias iguales ó semejantes á las que había practicado y á tener correspondencias como las que había sostenido con Prelados y Cabildos, y como Monseñor Gravina contestase, muy moderado en la forma, pero con mucha firmeza en el fondo, que estaba resuelto y decidido á obrar de la misma manera, la Regencia, previa consulta al Consejo de Estado, dispuso se le enviasen los pasaportes y se le ocupasen las temporalidades (67). Al día siguiente el Presidente de la Regencia, Cardenal Borbón, publicó un largo manifiesto explicando lo ocurrido y justificando el extrañamiento del Nuncio (68).

Monseñor Gravina, en vez de embarcarse en el buque que el Gobierno había puesto á su disposición, lo hizo en la polacra *Santísima Trinidad*, que lo con-

dujo á Tavira (Portugal), desde cuyo punto pretendió seguir ejerciendo sus facultades espirituales, por lo cual se ordenó á los Prelados que remitiesen al Ministerio de Gracia y Justicia todas las comunicaciones que recibiesen del Nuncio.

A todo esto, el Emperador Napoleón, revolviéndose con su antigua energía contra los aliados, logró derrotar á éstos en Lutzen y en Bautzen; pero como el ejército francés había sufrido grandes pérdidas en esas batallas, como en España, acosado por todas partes, se veía en la precisión de retirarse, y como además era de temer que Austria hiciese causa común con los aliados, Napoleón firmó un armisticio y aceptó, por la Convención de Dresde, la mediación austriaca. Intentó ganar tiempo para rehacer sus huestes, y con mil pretextos prolongó las negociaciones; mas sus habilidades solo sirvieron para que noticiosa de que los ejércitos anglo-españoles habían tomado vigorosamente la ofensiva, derrotando á José Bonaparte en Vitoria (21 de Junio de 1813), cobrase nuevas esperanzas la coalición, se uniesen á ésta la Corte de Viena y varios miembros de la Confederación rhenana, y emprendiese de nuevo la campaña, durante la cual, y tras algunos reveses, logró derrotar en Dresde á Napoleón (16 y 18 de Octubre), al propio tiempo que vencido Soult en San Marcial (31 de Agosto), penetraba en Francia el ejército anglo-español y amenazaba á Bayona.

El Emperador, que entró en París vencido y humillado por primera vez (9 de Noviembre), comprendió que necesitaba desembarazarse de los asun-

tos de España, y pensando, acaso, que si no le era posible sostener á su hermano José, cabía convertir en dócil instrumento de sus planes á Fernando VII, envió cerca de éste al Conde de Laforest, el cual, pintando á su capricho la situación de la Península, y presentando á ésta como víctima de la anarquía y del jacobinismo, le insinuó cuán fácilmente podría recobrar la Corona si se resolvía á pactar con el Emperador los medios de expulsar á los ingleses. El carácter astuto y receloso de Fernando hizo que no se decidiera desde luego, y que comenzase rechazando la propuesta con cierta dignidad, alegando que él no podía tratar y que no firmaría Convenio alguno mientras no entendiese la Regencia en su negociación; pero concluyó, como era lógico esperar, sometiéndose á todo.

En efecto, el 11 de Diciembre de 1813, fimaron en Valençay el Duque de San Carlos (69), en nombre de Fernando VII, y el Conde de Laforest, en el del Emperador, un Tratado por el cual se pactaba que habría en lo sucesivo paz y amistad entre los dos Soberanos; que cesarían las hostilidades; que Napoleón reconocería á Fernando VII como Rey de España, así como la integridad del territorio español tal como existía antes de la guerra; que serían evacuadas las provincias y plazas ocupadas por tropas francesas; que Fernando VII se obligaba á mantener la integridad territorial de España y á que evacuasen los ingleses las plazas que ocupaban, debiendo ajustarse un Convenio para realizar simultáneamente la evacuación franceses é ingleses; que ambos Sobera-

nos se obligaban recíprocamente á mantener la independencia de sus derechos marítimos, tales como habían sido estipulados en el Tratado de Utrecht y como las dos Naciones los habían mantenido hasta 1792; que todos los españoles adeptos al Rey José volverían á sus honores, derechos y prerrogativas; siéndoles restituídos sus bienes; que serían también restituídas todas las propiedades embargadas á los franceses é italianos en España y á los españoles en Francia é Italia; que se devolverían los prisioneros; que Fernando VII pagaría á sus Padres treinta millones de reales, y dos millones de francos á su Madre María Luisa, en caso de que quedase viuda, y que hasta tanto que se concluyera un tratado de Comercio entre ambas Potencias, sus relaciones comerciales quedarían bajo el mismo pie que antes de la guerra de 1792.

Sin que sea completamente justo tachar este pacto de vergonzoso—hemos dicho en otra ocasión (70) —es lo cierto que revela tan escasa habilidad como sobra de egoismo por parte del Monarca español, el cual pudo sacar mucho más partido de la situación del Emperador, ya que no dejara á la Regencia entenderse con éste, en cuyo caso, procediendo de acuerdo con las demás Potencias, habríamos tal vez conseguido mayores ventajas. Napoleón necesitaba á toda costa hacer la paz con España, no solo para detener el avance del ejército anglo-español en Francia, sino para retirar los restos de sus fuerzas y poder hacer frente á los aliados del Norte: de modo que no apresurándose á negociar, se habrían logrado al-

gunas concesiones. Además, ciertas cláusulas, como la de la evacuación simultánea de la Península por ingleses y franceses, eran inaceptables, porque España no podía tratar de igual suerte ni equiparar en nada á sus enemigos y á sus aliados.

Bien fuese porque no se le ocultase esto á Fernando VII, ó bien porque odiase á la Regencia tanto como debía odiar á Napoleón, ello fué que envió al Duque de San Carlos con encargo, según refiere el canónigo Escoiquiz, de que solicitase la ratificación del Tratado, ya lisa y llanamente, ó ya con tal que no dañase á las relaciones con las demás Potencias y á reserva de que el Rey protestase en su día de haberle sido arrancado por la violencia, según las tendencias que advirtiese en Madrid. Que estas fuesen las instrucciones reservadas que se dieran al Duque de San Carlos, no hay motivo racional para negarlo; pero el hecho cierto y positivo es que ni Fernando VII ni el Duque hicieron otra cosa que pedir á la Regencia, lisa y llanamente, que ratificase el Tratado.

Cuando llegó el Duque se hallaba el Gobierno en Aranjuez, de paso para Madrid; fué San Carlos á aquel Real Sitio y regresó indudablemente con la Regencia y los Ministros, pasando á la primera, con fecha 5 de Enero de 1814, una comunicación á la que acompañaban el Tratado y un Decreto del Monarca concebido en los siguientes términos:

«La Divina Providencia que por uno de sus arca-
«nos permitió Mi tránsito del Palacio de Madrid al
«de Valençay, me ha concedido también toda la sa-
«lud y fuerza que necesitaba, y el consuelo de no ha-

«berme separado un momento de mis muy amados «hermano y tío los Infantes D. Carlos y D. Antonio.

«En este Palacio hallamos una noble hospitalidad, «nuestra existencia ha sido después tan suave, quan«to cabía en mis circunstancias, y he empleado el «tiempo que ha corrido desde aquella época del «modo más análogo á Mi nuevo estado.

«Las únicas noticias que he tenido de mi amada «España, me las han suministrado las gazetas fran«cesas. Me han dado algún conocimiento de sus sacri«ficios por Mi, de la bizarría é inalterable constancia «de mis fieles vasallos, de la perseverante asistencia «de la Inglaterra, de la admirable conducta de su «General en Jefe lord Welington, y de los Generales «españoles y aliados que se han distinguido.»

«El Ministerio inglés dió en sus comunicaciones «de 23 de Abril del año pasado, una prueba de estar «pronto á recibir proposiciones de paz fundadas en el «reconocimiento de Mi Persona. Sin embargo los ma«les de mi reyno continuaban.

«En este estado de pasiva, pero vigilante observa«ción estaba, quando el Emperador de los Fran«ceses Rey de Italia me hizo espontáneamente, «por mano de su Embaxador el Conde de Latorest, «proposiciones de paz fundadas en la restitución «de Mi Real Persona, en la integridad é indepen«dencia de mis dominios, sin cláusula que no fuese «conforme al honor, decoro é interés de la Nación «española.

«Persuadido de que la España después de la más «feliz y prolongada guerra no podría hacer paz más

«ventajosa, autoricé al Conde de San Carlos para «que en Mi Real nombre tratase de este importante «asunto con el Conde Laforest, plenipotenciario «nombrado también al efecto por el Emperador «Napoleón; lo concluyó felizmente y he nombrado «al mismo Duque para que lo lleve á la Regencia, á «fin de que en prueba de la confianza que hago de «ella extienda las ratificaciones según costumbre, y «me devuelva el tratado con esta formalidad sin pér-«dida de tiempo. Quan satisfactorio es para Mi hacer «cesar la efusión de sangre, ver el fin de tantos ma-«les, y quanto anhelo volver á vivir en medio de unos «vasallos que han dado al Universo un exemplo de la «más acrisolada lealtad, y de un carácter el más no-«ble y generoso.—En Velançay á 8 de Diciembre de «1813.—Fernando (Hay una rúbrica).—A la Re-«gencia de España.»

No bien llegó á conocimiento de la Regencia ese documento, reunió, bajo su presidencia, el Consejo de Ministros, y por ser tan interesante cuanto se refiere á este período y haber sido tratado tan superficialmente, parece oportuno reproducir la minuta de las actas de los Consejos celebrados. Dice así:

«En la noche del 5 del corriente, estando juntos «todos los ministros en presencia de S. A., me entre-«gó el Sr. Presidente unos papeles, para que diese «cuenta de ellos: así lo verifiqué, leyendo una carta «del Rey de las Españas, el Sr. D. Fernando 7.º en «la que, después de dar cuenta de su salud y de la de «sus amados hermano y tío los Sres. Infantes D. Car-«los y D. Antonio, y de manifestar serle conocidos

«los sacrificios que el pueblo español había hecho «por su real persona, la perseverancia con que había «hecho la guerra á la Francia, la noble asistencia que «para ella había prestado la Inglaterra y la admira«ble conducta que había tenido el lord Welligton, «y demás generales españoles y aliados, pasaba á de«cir que habiéndole hecho el Emperador Napoleón, «por medio del Embajador Conde de Laforest, espon«táneas proposiciones de paz, sobre las bases de la «restitución de su Real persona, y reconocimiento «de la independencia é integridad de la monarquía «española, había autorizado al Duque de San Carlos «para que en su real nombre tratase sobre el asun«to con el referido Conde de Laforest, que para el «efecto estaba nombrado plenipotenciario del Em«perador Napoleón, y que habiéndose terminado fe«lizmente el Tratado, lo remitía á la Regencia para «que según costumbre, hiciese extender las ratifica«ciones.

«Enseguida leí un pleno poder dado por el Empe«rador Napoleón al Conde de Laforest, para que tra«tase con el plenipotenciario del Príncipe de Astu«rias y después un Tratado de paz contenido en 15 «artículos, concluyendo la lectura de los documen«tos con una Nota firmada por los Plenipotenciarios «expresiva de la revalidación en debida forma de la «carta autógrafa que el Rey de las Españas había «dado al Duque autorizándole para negociar el Tra«tado, y de la prorrogación por 15 días de la ratifica«ción del Tratado en caso de que no fuesen bastan«tes los señalados en él.

«La Regencia dijo había recibido en la noche an-
«terior, de mano del Duque de San Carlos, los refe-
«ridos documentos, sobre cuyo contenido quería oir
«el dictamen de todos los Ministros. Este fué unáni-
«me, y recordando las anteriores cartas, que al pa-
«recer firmadas por el Rey, habían introducido en
«España los franceses Duclerk y Cristophe, se reco-
«noció que Napoleón con el referido Tratado, no bus-
«caba más que medios de fomentar la desconfianza
«entre los Gobiernos español é inglés, para romper
«la alianza y estrecha unión que reina en las dos nacio-
«nes, ó bien mover una división intestina, como ob-
«jetos ambos y cada uno de por sí suficientes á dismi-
«nuir sus atenciones militares en el Mediodía, y lo-
«grar por este medio reunir todas sus fuerzas y cona-
«tos contra la coalición del Norte; en vista, pues,
«de cuyas reflexiones y no ofreciendo la menor am-
«biguedad en la resolución de S. A. lo prevenido en
«el decreto de las Cortes generales y extraordinarias
«de 1.º de Enero de 1811, resolvió la Regencia:
«1.º que inmediatamente se despachase un extraor-
«dinario llamando con urgencia á los Consejeros de
«Estado para que si había tiempo de reunirse el Con-
«sejo se le pudiese consultar, aunque por lo termi-
«nante y claro del referido decreto, no cupiese duda
«en lo que se debía hacer; 2.º que por el Secretario
«de Estado se diese cuenta inmediatamente á las
«Cortes que hacen la guerra á Napoleón, y al día si-
«guiente se le hiciese una comunicación verbal al
«Embajador de Inglaterra, á fin de que sin pérdida
«de momento despachase con la noticia extraordi-

«nario á su Corte para que la trasmitiese con la de-
«bida reserva el cuartel general de los aliados, ínte-
«rin por la Secretaria de Estado se preparan las co-
«pias necesarias del Tratado para incluirlas en las
«comunicaciones; y 3.º que el Ministro de Estado, á
«quien se presentará el Duque de San Carlos, lo inte-
«rrogue y examine con toda la sagacidad y cautela
«necesarias, para apurar todo el misterio que pueda
«haber en tan original como delicado negocio. Con
«lo que se concluyó la Junta de la noche del 5 de
«Enero de 1814.

«En la noche del 6 del corriente, reunidos todos
«los Ministros á presencia de S. A., manifestó el de
«Estado el resultado de la conferencia que había te-
«nido con el Duque de San Carlos, y parece,
«según lo relacionado por el mismo duque, que
«hallándose éste en la villa de Lons-le-Saulmier des-
«de muy poco tiempo después de su entrada en Fran-
«cia, se encontró en 14 de Noviembre último con una
«orden del Prefecto del Jura por la que le prevenía
«pasase inmediatamente á París de incógnito, y se
«presentase al Ministro de Relaciones Exteriores,
«que entonces lo era el Duque de Basano; que así lo
«verificó, y le dijo el Ministro que el objeto para que
«había sido llamado era el de negociar un Tratado de
«paz entre el Emperador Napoleón y el Rey Fernan-
«do, y que para este efecto tenía orden de presentar-
«lo al Emperador; que en el mismo día se verificó la
«presentación, y el Emperador le dijo que tenía re-
«suelto acabar con las calamidades que aflijían á la
«España; que conociendo ya de un modo positivo

«los deseos de los españoles, no quería continuase «una guerra sangrienta por llevar adelante las ideas «privativas de su política, y que así estaba dispuesto «á la restitución del Rey Fernando, al reconocimien- «to de su persona, así como el de la integridad é «independencia de la monarquía española; que pa- «sase inmediatamente á Valençai á verse con el Rey «y tomar sus órdenes, y que allí hallaría ya al Em- «bajador Conde de Laforest; que así lo verificó, y des- «de luego procedió, mediante la autorización que ha- «bia recibido del Rey, á negociar el Tratado bajo las «bases establecidas, con el Conde de Laforest, con «quien cambió sus pleni-poderes; que diaria y cons- «tantemente daba al Rey cuenta de cuanto se con- «cluía en el Tratado, y que después de finalizado «éste lo había igualmente leido y aprobado todo el «Rey Fernando. Que inmediatamente después se «puso en camino para España según y conforme á «las órdenes dadas por el Emperador, que deter- «minó hiciere un viaje por Cataluña á fin de «evitar á los ingleses y conservar mejor el sigilo «que se le había encomendado escrupulosamente, «hasta su llegada á la vanguardia del ejército del «general Copons donde fué entregado *militari more*, «después de lo que se dirigió á Madrid y Aranjuez, «donde puso en manos de la Regencia la carta del «Rey y demás documentos de que venía en (*).— «Que ni el Rey ni él tenían el menor conocimiento «de la constitución y demás novedades interiores,

(*) En el original falta la terminación de esta palabra: debe ser: *encargado*.

«así como tampoco de las ventajas y progresos de las «armas de la coalición del Norte, ni menos aún de la «amistad y reconocimiento que habían hecho del «Rey Fernando, de la Constitución, de las Cortes y «de la integridad é independencia de la monarquía «española, la Rusia, Suecia, Prusia y Austria: y un «incidente de la misma conversación produjo el no- «table convencimiento de que no había caído dicho «Duque en la cuenta de que en el Tratado que él «mismo había negociado, se estipulaba un pacto de «alianza con el Emperador de los franceses que el de «familia que había entre las casas de Borbón reinan- «tes en Francia y España (*).

«Por esto y por otros mil incidentes bien raros se «vino en completo conocimiento de que el Duque «había sido sorpendido, que no sabía qué es lo que «había negociado, y aun aquí mismo, ó por ignoran- «cia, lo que es más cierto, ó por malicia, pugnaba «porque se le ratificase el Tratado.

«En vista de todo, y no creyéndose necesario dar «más pasos con el Duque para que se satisficiese de «un modo genuino las diferentes objeciones que se le «propusieron y que terminaban á hacerle confesar, «puesto que lo dejaban concluido, que Napoleón solo «había buscado romper la amistad y unión que rei- «naba entre la Inglaterra y la España para mejor «conseguir sus fines, estando unánimes y conformes «los Ministros en la opinión de que convenía hacer «salir á la mayor brevedad al Duque de España;

(*) Esto no resulta claro, pero así está en el original, que copiamos unicamente con pequeñas variantes en la ortografía.

resolvió S. A. que por el Ministerio de Estado «se pusiese una carta, en nombre de la Regencia, «para S. M. en la que, usando del estilo más respetuo- «so, se le trasladase íntegro el decreto de las Cortes «generales y extraordinarias de 1.º de Enero de 1811; «sin introducirse á hablar nada sobre el Tratado: que «esa carta, cerrada y sellada con todas las formali- «dades de estilo, se le entregase al Duque para que «la pusiese en manos del Rey, el Sr. D. Fernando VII, «y se le pasase igualmente un oficio por el mismo Mi- «nisterio, previniéndole de Real Orden debía inme- «diatamente salir para Francia á cumplir con el en- «cargo dicho; y también se resolvió que por el Mi- «nisterio de Estado se le hiciese saber al Duque im- «portaba mucho al servicio del Rey que llegase á no- «ticia de su Real persona, *que su libertad no depen- «día ya de la benevolencia ó malevolencia de Napoleón, «sino de la voluntad expresa de la Rusia, Suecia, Pru- «sia y Austria, que en coalición con la España é In- «glaterra lo habían reconocido por Rey de las Españas, «y que estaba muy próximo el día en que se abriría «un Congreso para tratar de la paz general, restable- «ciendo el equilibrio perdido de la Europa, debiendo, «por tanto, ser de muy corta duración la cautividad del «Rey y de la Real familia*: con lo que concluyó la Junta.

«Día 7 de Enero.—Este encargo puso en extremo «gozoso al Duque que había quedado muy abatido «desde que entendió que no se le ratificaria el Tra- «tado; y manifestando vivos deseos de cumplirlo «concertó sus ideas á fin de no hacer sospechosa su

«conducta al Gobierno francés, y lograr siquiera me-
«dio cuárto de hora de conversación con el Rey; se
«tranquilizó sobre manera y manifestó desear que la
«Regencia cuidase de su buena reputación, y expu-
«so con energía cuál clase de servicio iba á hacer, pues
«estando muy acometido del reumatismo iba á
«emprender un viaje de 400 leguas, y á meterse de
«nuevo en su encierro, pudiendo quedarse en Ma-
«drid en su casa, en compañía de su mujer é hijos,
«á los que después de una ausencia tan larga, y no
«habiendo estado con ellos más que tres días, tenía
«que dejarlos de nuevo, sofocando en su pecho las
«voces de la naturaleza, y arrancando lastimosa-
«mente de su corazón hasta las raíces de la ternura:
«el Ministro ofreció hacerlo todo presente á la Re-
«gencia y apuntarlo en las actas del libro reservado
«de la Secretaría de Estado para que en todo tiem-
«po constase esta clase de servicio, que logrado era
«importante por cuanto estando prevenido el Rey
«no era tan fácil fuese sorprendido.

«Día 8.—Escrita por el Sr. Presidente la carta se
«entregó al Duque, así como el oficio ya dicho, y
«también un pasaporte expedido por el Ministerio de
«la Guerra á favor de D. José Miguel de Carvajal,
«Coronel del Ejército, que pasaba á continuar su
«mérito á las órdenes del general Copons, y á este
«General se le comunicó por Guerra un oficio según
«el tenor de una minuta que se le pasó por Estado
«para que sin detención ni extravío fuese conducido
«el Duque á las avanzadas del ejército enemigo en
«Cataluña.»

Este interesantísimo y autorizado documento hace innecesario todo relato de la estancia del Duque de San Carlos en Madrid y de la manera como cumplió el encargo del Monarca. Solo importa añadir que en la carta del Presidente de la Regencia, Cardenal Borbón, después de expresar el consuelo y júbilo que había causado á aquélla el ver la firma del Rey y quedar asegurada de su buena salud y de la de los Infantes, se ponía en noticia del Monarca, remitiéndole copia, el decreto de las Cortes de 1.º de Enero de 1811, y se añadía:

«La Regencia, al trasmitir á V. M. este decreto so-
«berano, se excusa de hacer la más mínima observa-
«ción acerca del Tratado de paz; y sí asegura á V. M.
«que en él halla la prueba más auténtica de que no
«han sido infructuosos los sacrificios que el pueblo
«español ha hecho por recobrar la Real persona de
«V. M., y se congratula con V. M. de ver ya muy pró-
«ximo el día en que logrará la inexplicable dicha de
«entregar á V. M. la autoridad Real, que conserva
«á V. M. en fiel depósito, mientras dura el cautive-
«rio de V. M.»

Partió, pues, el Duque de San Carlos para Bayona, donde habían ocurrido algunas novedades, que demuestran toda la prisa que tenía Napoleón en terminar el asunto de España.

CAPITULO XI

Misión confiada por Fernando VII á Palafox: nueva respuesta de la Regencia al Monarca.—Tratado hispano-inglés de 5 de Febrero de 1814 sobre la cuestión de las represas.—Tratado de alianza con Prusia.—El Congreso de Chatillón.—Caida de Napoleón.—Negociación con Inglaterra: Tratado de alianza de 5 de Julio de 1814.

El Estado de Europa y la dificilísima situación en que el Emperador se encontraba, teniendo que hacer frente á una coalición que cada día se aumentaba con nuevas adhesiones, explican la impaciencia mostrada por Napoleón en sus tratos con Fernando VII, pues sin dar tiempo material á que el Duque de San Carlos hubiese podido volver con la ratificación, hizo que el Conde de Laforest entregase al Monarca español una Nota, fecha 18 de Diciembre, que traducida literalmente decía:

«Téngase presente que inmediatamente después «de la ratificación, pueden darse órdenes por la Re«gencia para una suspensión general de hostilidades, «y que los señores mariscales comandantes en jefe de los Ejércitos del Emperador accederán por su

«parte á ello. La humanidad exije que se evite por «una y otra parte todo derramamiento de sangre «inútil.

«Hágase conocer que el Emperador, queriendo fa«cilitar la pronta ejecución del Tratado, ha elegido «al Sr. Mariscal Duque de la Albufera por su comi«sario, en los términos del art. 7.º. El Sr. Mariscal «ha recibido los plenos poderes necesarios de S. M., á «fin de que así que se verifique la ratificación por la «Regencia, se concluya una Convención militar rela«tiva á la evacuación de las plazas, tal cual ha sido «estipulada en el Tratado, con el comisario que pue«de desde luego enviarle el Gobierno español.

«Hágase saber también que la devolución de prisio«neros no experimentará ningún retardo, y que «dependerá únicamente del Gobierno español el ace«lerarla; en la inteligencia de que el Sr. Mariscal Du«que de la Albufera se halla también encargado de es«tipular, en la Convención militar, que los generales «y oficiales podrán restituirse en posta á su país, y «que los soldados serán entregados en la frontera ha«cia Bayona y Perpiñán, á medida que vayan llegan«do á ella.»

Para que todo esto se llevase á la práctica cuanto antes, el Conde de Laforest debió indicar la conveniencia de enviar un segundo comisionado á Madrid, y aceptada la idea, se eligió para esta misión al general Palafox, el cual, como Macanaz, el general Zayas y Escóiquiz, había sido trasladado á Bayona desde el punto en que se encontraba confinado. A Palafox se le dieron copias del Tratado, de la Nota de 18 de

Diciembre y de las instrucciones que había recibido el Duque de San Carlos, con orden de secundar á éste y no separarse de su dictamen, y una nueva carta del Rey á la Regencia, concebida en los siguientes términos:

«Persuadido de que la Regencia se habrá penetra-«do de las circunstancias que me han determinado á «enviar al Duque de San Carlos, y de que dicho Du-«que regresará conforme á mis ardientes deseos, sin «perder instante con la ratificación del Tratado, con-«tinuando en dar al zelo y amor de la Regencia «señales de mi confianza, la envío la apuntación que «sobre la execución del Tratado me ha comunicado «el Conde de Laforest, con D. José de Palafox y Melzi, «teniente general de mis Reales ejércitos, comenda-«dor de Montanchuelos, en la Orden de Calatrava, «de cuya fidelidad y prudencia estoi completamente «satisfecho. Al mismo tiempo le he echo entregar «una copia á la letra del Tratado que he confiado al «Duque de San Carlos, afin de que en caso que el ex-«presado Duque por alguna imprevista casualidad «no hubiere llegado á esa Corte ni podido informar «á la Regencia de su comisión, haga sus vezes en «quanto pudiere ocurrir relativo á dicho Tratado, «sus efectos y consequencias, como también para que «si el Duque de San Carlos, cumplida su comisión, hu-«viere regresado ó regresase, se quede el referido Pa-«lafox en esa Corte, afin de que la Regencia tenga «en él un conducto seguro por donde pueda comuni-«carme directamente quanto fuere conducente á mi «real servicio.—En Valençay á 23 de Diciembre de

«1813.—Fernando (Hay una rúbrica)—A la Regen-
«cia de España.»

Palafox salió de Valençay el 24 de Diciembre y llegó á Madrid en la segunda quincena de Enero, esto es, cuando ya el Duque de San Carlos se encontraba en camino para Francia (71); y con fecha 27 del mismo mes pasó una comunicación al Ministro de Estado remitiéndole los documentos de que era portador.

La Regencia no vaciló un momento en la respuesta que debía dar á esa segunda excitación del Monarca, y sin nuevas consultas contestó á Fernando VII, con fecha 28 de Enero de 1814, en los siguientes términos:

«La carta de V. M. fecha en Valençay el 23 de Di-
«ciembre del año último, que ha conducido el tenien-
«te general D. José Palafox, ha ofrecido por segunda
«vez á la Regencia el grato consuelo de saber de la
«salud de V. M.: una comunicación tan interrumpida
«como deseada es el preludio más cierto de que es
«llegado el momento tan suspirado por los españoles
«de conseguir la libertad de la Real persona de V. M.,
«libertad que ellos, poniendo la esperanza en la Di-
«vina Providencia, han mirado siempre escrita en el
«libro de los decretos eternos.

«La Regencia, exaltado su ánimo con la próxima
«posesión de tanta dicha, ya oye el acento de V. M.;
«ya lo ve venir, ya le entrega una autoridad que le
«estaba confiada y que pesa tanto, que solo puede
«descansar sobre los robustos hombros de un Monar-
«ca que restableciendo desde su cautiverio nuestras
«Cortes (72), hizo libre á un pueblo esclavo, y ahuyen-

«tó del trono de las Españas el mónstruo feroz del «absolutismo: loores muy grandes son debidos y se «retribuyen á V. M. por tan noble hazaña.

«La Regencia no puede menos de referirse á todo «quanto dixo á V. M. en la respetuosa carta que le «dirigió por mano del Duque de San Carlos, y solo «añadirá ahora para noticia de V. M. que un su Em«bajador extraordinario Plenipotenciario está nom«brado ya para un Congreso en que las Potencias be«ligerantes y aliadas de V. M. van á dar la paz á la «Europa, asegurándola del modo que considere para «que nunca vuelva á ser turbada.»

«Allí, en el Congreso, se firmará el Tratado que ra«tificará, no la Regencia, sino V. M. mismo desde «este su Palacio de Madrid, á donde se habrá resti«tuido en la más absoluta libertad, para ocupar un «Trono en que resplandecerán á una, con las subli«mes virtudes de V. M., los heróicos sacrificios de los españoles.»

Partió Palafox para Valençay como había partido el Duque de San Carlos, esto es, sin obtener la ratificación del Tratado, y la Regencia se apresuró á dar cuenta de todo á las Cortes, las cuales adoptaron medidas cuyo examen no es de este lugar.

Al propio tiempo que se ventilaba este delicadísimo negocio, poníase término á una negociación que había durado casi tanto como la guerra, y en la que la Regencia tuvo al fin que rectificar su criterio; la relativa á las represas, de que ya ha habido ocasión de hablar largamente.

En efecto: en 13 de Junio de 1813 había dispues-

to la Regencia que se pasase al Consejo de Estado el expediente relativo á las represas, con objeto de que dicho alto Cuerpo informase acerca de los términos en que podía hacerse el convenio; pero por dificultades meramente burocráticas, hasta el 18 de Octubre no se pudo dar cumplimiento á esa disposición. El Consejo evacuó la consulta con fecha 10 de Noviembre, opinando que debía procederse inmediatamente á formalizar dicho pacto en los mismos términos en que había sido admitido por el Gobierno británico y aprobado por la Junta Central (73); y en virtud de esto, el 16 de Diciembre se enviaron al Embajador en Londres los plenos poderes necesarios para firmar un Tratado que fijase, con arreglo á las bases propuestas por el Gabinete de S. M. B. en 6 de Marzo de 1809, la suerte de las represas, que se hubiesen hecho y pudieran hacerse al enemigo.

Fernan Nuñez pasó una Nota comunicando las instrucciones que había recibido; el Príncipe Regente nombró su Plenipotenciario para ultimar la negociación al Conde Bathurst, uno de sus principales Secretarios de Estado, y el 5 de Febrero de 1814 quedó firmado el Convenio.

Con el término de esa negociación, coincidieron dos hechos que, estrechando las relaciones de España con importantes Potencias, fueron justificado motivo de satisfacción para el Gobierno y para el país: uno la llegada á Madrid de M. Genotte, Encargado de Negocios de Austria, cuyo Soberano hizo público de ese modo el reconocimiento de la inde-

pendencia y de las Instituciones españolas; y otro, el Tratado de alianza con Prusia.

Habiendo insinuado el Representante prusiano en Londres al Embajador español que no dudaba que su Corte enviaría un ministro cerca de la Regencia, toda vez que Fernando VII estaba reconocido, juzgó ésta conveniente anticiparse, y al efecto designó á D. José García de León y Pizarro, dándole las instrucciones oportunas para el restablecimiento oficial de las relaciones, figurando en aquéllas la orden de no desplegar carácter público, para no exponer el decoro de la representación nacional, hasta no tener la seguridad de ser admitido y de obtener la reciprocidad (74). Y en efecto, algunas dificultades surgieron, unas de carácter político y otras hijas de las continuas marchas de la Corte prusiana y de la multitud de asuntos que reclamaban la atención de ésta; pero vencidas las primeras por la intervención del Canciller prusiano, Barón de Hardenberg, y superadas las segundas por la constancia de Pizarro, se llegó al fin al resultado apetecido, firmándose en Basilea el 20 de Enero de 1814, el *Tratado de amistad y alianza* entre España y Prusia, en el cual se establecía amistad y unión sincera y perpetua entre las dos cortes; Prusia reconocía á Fernando VII como único y legítimo Rey de España, así como á la Regencia elegida por las Cortes, según la Constitución; se obligaban ambas Potencias á emplear todos sus medios para asegurar su independencia é integridad recíprocas, y á no dejar lar armas ni concluir paz ó tregua sino de común acuerdo; y convenían

en arreglar y concluir sin pérdida de tiempo un Tratado de comercio. Con esto se hallaba la Regencia reconocida por todas las grandes Potencias, menos Francia (75).

Cuando tan felizmente se ultimó este asunto encontrábase Europa en momentos solemnes y decisivos. El 1.º de Enero de 1814 habían iniciado la campaña los aliados, entrando Blucher por Colonia, cayendo Bernadotte sobre Bélgica, atravesando Schwartzenberg la Suiza, y siendo cruzado el Rhin sin disparar un solo tiro. Napoleón consiguió aún algunas victorias, pero no decisivas, y como ni aquéllos ni éste tenían confianza en el resultado, fácilmente se iniciaron nuevos tratos, conviniendo en que sus respectivos plenipotenciarios se reunirían en Chatillon sobre el Sena.

La reunión del Congreso europeo había sido prevista por la Regencia, hasta el punto de que en el mes de Agosto de 1813, se habían dado instrucciones á Pizarro, en las cuales se expresaba que España no aspiraba á conquista alguna; que se gestionase la restitución de los Ducados de Parma, Plasencia y Guastala, y de la Luisiana, debiendo entenderse los Estados Unidos con Francia para la restitución del precio que por ella dieron; que el Plenipotenciario español obrase de acuerdo con el inglés; que en todo lo que no fuese interés directo de la Gran Bretaña oficiase aquél de mediador entre los aliados; que gestionase la formación, en un Tratado particular, de una alianza ofensiva y defensiva entre España, Portugal, Inglaterra, Holanda, Rusia, Prusia, Suecia y Austria;

que de ninguna manera entrase Francia en esa alianza; que no aceptase la inclusión en el Tratado general de paz de artículo alguno por el que pudiesen quedar sin efecto las leyes y decretos de la Nación; y que si Francia formulaba alguna reclamación por creer que España no había cumplido los Tratados sobre subsidios celebrados entre Carlos IV y Napoleón, se pidiese como compensación de los gastos y daños causados por los ejércitos franceses durante la guerra, la cantidad de cincuenta mil millones de reales.

Claro es que estas instrucciones eran irrealizables y que no acusaban gran espíritu de previsión por parte de su autor, porque ni exijía interés alguno nacional la restitución de los Ducados, ni cabía soñar con que los Estados Unidos se prestasen á devolver la Luisiana ¿Cómo habían de devolverla, si en 1810 habían tomado posesión de la parte de la Florida occidental situada entre el Missisipi y el Perdido, alegando caprichosamente que aquélla formaba parte de la Luisiana, y si no mucho después se apoderaron de la Florida oriental, declarando que la tomaban como garantía de las diversas reclamaciones que tenían que dirigir á España? Pero, en fin, el hecho es que, buenas ó malas, se redactaron esas instrucciones y se designó el Plenipotenciario, que debía serlo Pizarro; mas España no llegó á ser invitada. Fuese por torpeza de los gobernantes españoles ó por ingratitud de las grandes Potencias, lo cierto es que el Congreso se reunió en Chatillon el 5 de Febrero sin que en él se hallase representante alguno de la

Nación, que tan alto ejemplo de heroísmo y de constancia había dado.

No hubo acuerdo, y viendo Napoleón que se quería que Francia quedase reducida á los límites que tenía antes de 1789, estimó que con un golpe de efecto podría influir en el ánimo de los aliados, y puso en libertad al Pontífice y á Fernando VII, regresando éste á España el 13 de Marzo. Nada consiguió el Emperador: Inglaterra, Austria, Prusia y Rusia, habían firmado el día 1.º los *tratados de Chaumont*, especie de cuádruple alianza, la más formidable que hasta entonces se había organizado contra aquél, y para la cual tampoco se contó con España; y el día 19 del citado Marzo se disolvió el Congreso, reanudándose las operaciones y llegando el 31 los ejércitos aliados á París, que se rindió sin resistencia. Napoleón había dejado de reinar, y la guerra de la independencia veíase coronada por el éxito.

Terminada la lucha armada importaba mucho á España que sus gobernantes, aleccionados por las costosísimas enseñanzas de la experiencia, hubiesen procurado sacar partido de las circunstancias, enmendando yerros pasados y preparando el terreno para facilitar la solución de los graves problemas que se habían planteado. Desgraciadamente, si alguna vez, durante este período, los hechos parecen responder á la orientación que señalaba la experiencia de los fracasos sufridos, bien pronto se comprende, examinando la razón de ser de aquellos, que el pensamiento generador era independiente, por no decir opuesto, de todo propósito firme de perseve-

rar por ese camino. Así, el Ministro de Estado, Luyando, pasó al Embajador de Inglaterra en Madrid, que seguía siéndolo Mr. Wellesley, el hermano del insigne Wellington, una Nota, fecha 21 de Marzo de 1814, manifestándole que la Regencia estaba «pronta á hacer un Tratado en que, del modo más «positivo, se estipule que la España, aun cuando los «Borbones ocupen el Trono de Francia, no resta«blecerá con ellos las relaciones que se llamaban de «pacto de familia, ni más que aquellas sencillas y «naturales de amistad, armonía y buena correspon«dencia que son de tener entre dos naciones que se «llaman amigas y no aliadas»; pero esta nota no significaba una franca inclinación á la alianza permanente con Inglaterra, ni siquiera el convencimiento de que España necesitaba no ir aislada al Congreso general en que se hubiera de tratar de dar á Europa una organización definitiva, sino que era solamente efecto del temor que abrigaba el Gobierno español de encontrarse de nuevo aislado frente á Napoleón.

Cuando se redactó esa Nota se hallaba reunido el Congreso de Chatillón, y como en Inglaterra formaba parte del Gobierno lord Liverpool, el jefe del partido que defendía la conveniencia de firmar la paz con Napoleón y conservarle en el Trono de Francia, pudo abrigarse el temor de que se llegase á un acuerdo que devolviendo al Emperador los numerosos prisioneros que le habían hecho las Potencias, le permitiese reorganizar un ejército y amenazar de nuevo la independencia española. Por esto

se hizo aquella oferta á la Gran Bretaña, para decidirla á proseguir la lucha. «Es muy cierto—se de-«cía en la Nota—que sin la cooperación de las nacio-«nes aliadas del Norte debe de ser muy aventurada «una lucha con Napoleón; pero también lo es que «la Gran Bretaña puede dirigir las relaciones diplo-«máticas de un modo suficiente á desvanecer toda «transacción de paz con Napoleón, ó á lo menos para «demorarla, y aunque no se consiguiese más que «esto último, sería lo suficiente para dar lugar á que «el Duque de Ciudad Rodrigo pudiese completar el «plan que podía proponérsele, reducido á verifi-«car, en la mayor totalidad posible, la adhesión de «los departamentos meridionales de la Francia á «la causa de los Borbones; y es seguro que tal «cuerpo podría tomar esta adhesión, que bastaran «los esfuerzos reunidos de la Gran Bretaña y de «la España para hacer frente al tirano y arran-«carle la corona que ha usurpado». Por limitarse á esto el pensamiento del Gobierno español estuvo á punto de fracasar, pues cuando el Conde de Fernan Núñez recibió la copia de esa Nota—en un Despacho en que se le ordenaba que de la resolución del Gobierno inglés, si era favorable, diese conocimiento á Pizarro, para que con la mayor reserva lo hiciera saber éste al Emperador de Rusia y al Rey de Prusia.—se tenía ya noticia en Londres de la entrada de los aliados en París y la caída de Napoleón (76), de modo que el Tratado era inútil, y no pudo extrañar que el Embajador español recibiese de lord Liverpool

una contestación que envolvía una categórica repulsa (77).

Probable, casi seguro es, que la negociación no hubiese pasado de ese punto sin una aparente contradicción de lord Liverpool, pues éste, pensando acaso que de todos modos convenía á Inglaterra aceptar la promesa de que no se restablecería el *pacto de familia*, á los pocos días de haber dado al Embajador español una respuesta negativa, enviaba á Mr. Wellesley intrucciones conformes á los deseos manifestados por el Gabinete de Madrid; por lo cual el Embajador inglés pasó una Nota diciendo haber recibido orden de S. A. R. el Príncipe Regente «para asegurar al Gobierno español «que S. A. R. estima debidamente los motivos que «han dictado una proposición tan honorífica para «España, y tan bien calculada para sostener la dig«nidad é independencia de la Monarquía española, «y el Príncipe Regente está perfectamente dispues«to á comenzar la negociación de un Tratado para «este efecto, para el cual, ó para la conclusión de «cualquier Tratado ó Tratados relativos á cimentar «la alianza y unión que tan felizmente subsiste en«tre las dos Coronas, ha recibido el infrascrito los «necesarios plenos poderes».

No se crea, juzgando por la fecha de la Nota (primero de Junio), que fué esta consecuencia de que el Gobierno inglés temiese un cambio de orientación en la política exterior de España por las tendencias de los nuevos Ministros de Fernando VII, pues las intrucciones á Mr. Wellesley son de fecha

anterior al regreso del Monarca, toda vez que su envio en ese sentido constaba ya positivamente á Fernan Núñez antes de terminar el mes de Abril (78). Lo que sí puede considerarse como efecto de ese temor es la prisa que en el asunto mostró al Gobierno inglés, pues diez días después de entregada la primera Nota, esto es, en 11 de Junio, dirigió otra nueva Mr. Wellesley, reclamando se contestase á la anterior. El Gobierno británico—decía en la segunda—preferiría naturalmente «una alianza «mejorada y perfeccionada con las Potencias de la «Península, en donde los esfuerzos de la Gran Bre«taña combinados con los de España y Portugal, «han producido consecuencias de tan ancho bene«ficio»; pero si el Gabinete de Madrid—añadía—no la estima ventajosa, Inglaterra solicitará otras. Fernando VII no se atrevió á rechazar la alianza inglesa; celebráronse múltiples conferencias entre Wellesley y el Duque de San Carlos; discutióse mucho sobre lo relativo á la trata de negros y á la neutralidad de la Gran Bretaña en la lucha empeñada en América, y al fin, el 5 de Julio, se firmó el Tratado en el cual se establecía una estrecha é íntima alianza entre ambos Países, si bien con la declaración de que en modo alguno era su objeto el perjudicar á ningún otro Estado; que esta alianza no derogaba los Tratados y alianzas que las Altas Partes contratantes tuviesen con otras potencias, en la inteligencia de que dichos Tratados no se opondrían á aquellos; que se procedería sin dilación á formalizar un arreglo definitivo de comercio, y que en el caso de

una contestación que envolvía una categórica repulsa (77).

Probable, casi seguro es, que la negociación no hubiese pasado de ese punto sin una aparente contradicción de lord Liverpool, pues éste, pensando acaso que de todos modos convenía á Inglaterra aceptar la promesa de que no se restablecería el *pacto de familia*, á los pocos días de haber dado al Embajador español una respuesta negativa, enviaba á Mr. Wellesley intrucciones conformes á los deseos manifestados por el Gabinete de Madrid; por lo cual el Embajador inglés pasó una Nota diciendo haber recibido orden de S. A. R. el Príncipe Regente «para asegurar al Gobierno español «que S. A. R. estima debidamente los motivos que «han dictado una proposición tan honorífica para «España, y tan bien calculada para sostener la dig«nidad é independencia de la Monarquía española, «y el Príncipe Regente está perfectamente dispues«to á comenzar la negociación de un Tratado para «este efecto, para el cual, ó para la conclusión de «cualquier Tratado ó Tratados relativos á cimentar «la alianza y unión que tan felizmente subsiste en«tre las dos Coronas, ha recibido el infrascrito los «necesarios plenos poderes».

No se crea, juzgando por la fecha de la Nota (primero de Junio), que fué esta consecuencia de que el Gobierno inglés temiese un cambio de orientación en la política exterior de España por las tendencias de los nuevos Ministros de Fernando VII, pues las intrucciones á Mr. Wellesley son de fecha

anterior al regreso del Monarca, toda vez que su envio en ese sentido constaba ya positivamente á Fernan Núñez antes de terminar el mes de Abril (78). Lo que sí puede considerarse como efecto de ese temor es la prisa que en el asunto mostró al Gobierno inglés, pues diez días después de entregada la primera Nota, esto es, en 11 de Junio, dirigió otra nueva Mr. Wellesley, reclamando se contestase á la anterior. El Gobierno británico—decía en la segunda—preferiría naturalmente «una alianza «mejorada y perfeccionada con las Potencias de la «Península, en donde los esfuerzos de la Gran Bre«taña combinados con los de España y Portugal, «han producido consecuencias de tan ancho bene«ficio»; pero si el Gabinete de Madrid—añadía—no la estima ventajosa, Inglaterra solicitará otras. Fernando VII no se atrevió á rechazar la alianza inglesa; celebráronse múltiples conferencias entre Wellesley y el Duque de San Carlos; discutióse mucho sobre lo relativo á la trata de negros y á la neutralidad de la Gran Bretaña en la lucha empeñada en América, y al fin, el 5 de Julio, se firmó el Tratado en el cual se establecía una estrecha é íntima alianza entre ambos Países, si bien con la declaración de que en modo alguno era su objeto el perjudicar á ningún otro Estado; que esta alianza no derogaba los Tratados y alianzas que las Altas Partes contratantes tuviesen con otras potencias, en la inteligencia de que dichos Tratados no se opondrían á aquellos; que se procedería sin dilación á formalizar un arreglo definitivo de comercio, y que en el caso de

permitirse á las naciones extranjeras el comercio con las Américas españolas, S. M. católica prometía que la Gran Bretaña sería admitida á comerciar con aquellas posesiones como la nación más favorecida y privilegiada. En un artículo secreto se obligaba España á no contraer con Francia ninguna obligación ó Tratado de la naturaleza del conocido con el nombre de *pacto de familia*, ni otra alguna que coartase su independencia, perjudicase á Inglaterra ó se opusiese á esta alianza (79).

CAPITULO XII

Imprevisión del Gobierno: carencia de representación de España en Paris al volver á ocupar el Trono francés la Casa de Borbón: cómo se suplió.—Tratado de suspensión de hostilidades.—Conducta de las Potencias.—Tratado definitivo de paz con Francia: cláusula relativa al comercio: torpeza de Labrador.—Reclamación inglesa: proyecto de Tratado de comercio: Artículos adicionales de 28 de Agosto.—Tratado con Dinamarca.

Si en los tratos con Inglaterra, reseñados en el capítulo anterior, son de lamentar el espíritu estrecho y mezquino y la falta de un verdadero pensamiento político, más de lamentar es aún la imprevisión de que dieron muestra el último Gobierno de la Regencia y el primero de Fernando VII.

Importaba mucho que España hubiese estado debidamente representada en París al penetrar en éste los ejércitos aliados y volver á ocupar el Trono la Casa de Borbón, para que el Plenipotenciario español reclamase la debida participación en todos los arreglos y conferencias sobre la suerte de Francia, puesto que nadie podía negar ni desconocer si-

«creí no debía por esta circunstancia entorpecer un «acto tan importante con compromiso ó de los inte«reses recíprocos ó del lustre nacional, si otro esti«pulaba por nosotros.» (81).

No consta si este convenio llegó á ratificarse por parte de España, pues en el despacho en que lo remitió Pizarro solo aparece esta resolución: «Enterado», y más abajo, de letra distinta, la siguiente indicación: «Es preciso ratificarlo»; pero como no existen ni la ratificación francesa ni la minuta de la española, puede creerse que esa formalidad cancilleresca no llegó á efectuarse, acaso por efecto del radical cambio de política que tuvo lugar en España pocos días después. De todos modos, lo cierto es que por ese medio quedaron regularizadas las relaciones de España y Francia, como lo quedaron las de esta última con las demás Potencias.

Llegó, al fin, el Conde de Fernan Núñez á París, pero no solo no fué admitido en sus conferencias por los Plenipotenciarios de Inglaterra, Francia, Austria, Prusia y Rusia, sino que, cuando concertaron el Tratado de 30 de Mayo, pretendieron que firmase como parte accedente, alegando, especialmente Inglaterra, que habían tratado en nombre de España. Como Fernan Núñez no tenía instrucciones ni poderes, no pudo aceptar la invitación, y el Gobierno de Madrid, al tener noticia de semejante pretensión, que colocaba á España al igual de Portugal, Nápoles y Suecia, envió al Conde la orden de no firmar y nombró Plenipotenciario á D. Pedro Gómez Labrador, el cual se encontró con la misma

exigencia por parte de los representantes de las cuatro grandes Potencias que habían tomado á su cargo el arreglar, al parecer, pero con crecida comisión, los asuntos de Europa. Labrador se negó, con arreglo á las instrucciones que había recibido, á suscribir el Tratado como parte accedente, y aunque encontró no poca resistencia en el Gabinete francés, consiguió al fin firmar el 20 de Julio el mismo Tratado general, al que se agregaron dos artículos adicionales y uno secreto.

Disponíase en dicho *Tratado definitivo de paz entre España y Francia* que habría paz y amistad perpetuas entre ambas Potencias, y que Francia conservaría la integridad de sus límites como existían en 1.º de Enero de 1792, si bien con un aumento en la línea de demarcación de sus fronteras con Bélgica, Alemania é Italia. Consignábase, además, la libre navegación del Rhin, dejando para el próximo Congreso la discusión de los derechos que deberían pagarse á los Estados situados en sus márgenes, lo mismo que los medios para facilitar las comunicaciones entre los pueblos que tenían ríos navegables; se devolvía á la casa de Orange la soberanía de Holanda, con un aumento de territorio; y se reconocía la Confederación germánica, la independencia de Suiza y la de los Estados soberanos de Italia, menos la de aquellos que perteneciesen al Austria. Se confirmaba la soberanía de Inglaterra sobre la Isla de Malta, devolviendo aquella á Francia todas las Colonias, pesquerías y establecimientos que ésta poseía en 1.º de Enero de 1792 en los mares y conti-

nentes de América, Africa y Asia, á excepción de las islas de Tobago y Santa Lucía, de la de Francia y sus dependencias, que eran cedidas á Inglaterra. Francia devolvía también á España la parte de Santo Domingo que adquirió por la paz de Basilea; Suecia restituía á Francia la isla de Guadalupe, y Portugal, la Guayana francesa. En los artículos siguientes, hasta el 31, se contenían prescripciones de escaso interés para España, y en el 32 se consignaba que en un plazo de dos meses todas las Potencias que habían tomado parte en la última guerra, enviarían sus Plenipotenciarios á Viena, para acordar en un Congreso general los arreglos que debían completar las disposiciones de este Tratado.

En artículos separados y secretos se fijaron las bases de lo que había de convenirse en el Congreso de Viena, y en artículos adicionales se consignaron estipulaciones de interés particular para cada una de las Potencias contratantes. Dos eran los referentes á España: en el primero se ordenaba que las propiedades de cualquiera naturaleza que los españoles poseyesen en Francia, ó los franceses en España, les serían restituídas en el estado en que se hallaban en el momento del secuestro ó de la confiscación; y en el segundo se decía que se concluiría cuanto antes un Tratado de comercio entre ambas Potencias, y que, hasta tanto que esto tuviese efecto, las relaciones comerciales entre los dos pueblos serían restablecidas sobre el mismo pie en que se hallaban en 1792. Además, en otro artículo adicional secreto, S. M. cristianísima prometía emplear sus buenos

oficios siempre que fuese necesario, y especialmente en el próximo Congreso, tanto en favor de los Príncipes de la rama borbónica española que tuviesen posesiones en Italia, como para hacer que España obtuviese una indemnización por las pérdidas que pudieren resultar contra ella de la no ejecución del Tratado de Madrid de 21 de Marzo de 1801, esto es, del referente á la cesión del Ducado de Parma y retrocesión de la Luisiana.

No es necesario puntualizar, porque bien claramente resulta, la torpeza, el abandono ó la ignorancia con que procedió Gómez Labrador. Parece como que, al volver á reinar de hecho en España la Casa de Borbón, volvía á prevalecer el criterio de supeditarlo todo al interés de Francia. Por esto, ni se pidió un palmo más de terreno en la frontera, ni se ocurrió reclamar indemnización alguna, siquiera por engaños tan manifiestos como el de la cesión de la Luisiana.

Pero algo peor que no reclamar las debidas indemnizaciones hizo Labrador en esta torpe negociación. La prudencia—dice un historiador (82)—aconsejaba aprovechar la ocasión que tan favorable se ofrecía, para libertar á España del peso y balumba de los antiguos pactos, que tan desventajosos le habían sido. La misión de nuestro Plenipotenciario —escribe otro tratadista (83)—«estaba cumplida «con haber anunciado oficialmente que la España, «trataría sobre una base de perfecta igualdad á los «buques y comercio de todos los países, dándoles «cuantas facilidades y ventajas fuesen compatibles

«con la protección de nuestros intereses; pero que, «dejando á aquellos en completa libertad de arre«glar sus respectivos sistemas comerciales, el de «España se fundaría en adelante no en promesas y «estipulaciones irrevocables, sino en leyes y regla«mentos, que pudieran admitir las modificaciones «que exige á cada paso la fluctuación del tráfico y «de los capitales.»

No estaba lejos de pensar de esta suerte el Embajador de España; pero lo cierto es que hizo todo lo contrario, según el mismo hubo de reconocer al dar cuenta de sus gestiones. «En punto al comer«cio—dijo (84)—se me propuso la expresión de que «se restituyese al Estado en que se hallaba antes de «1808, entretanto que se hacía un nuevo Tratado. «Yo hubiera deseado omitir este artículo sobre el «comercio, ó dejarlo en términos tan vagos y gene«rales que no quedase ligado el Gobierno por ningún «vínculo; pero, hecha la paz, es indispensable que «se restablezcan las comunicaciones, y mientras que «otra cosa no se dispone, es necesario señalar como «han de arreglarse. En la época de 1808 gozaba el «comercio francés en España de todas las ventajas «que le habían procurado la preponderancia del Di«rectorio ejecutivo y el despotismo de Bonaparte, y, «por el contrario, el comercio español se había sujeta«do en Francia á enormes derechos y vejaciones. Por «esta razón, no pudiendo prescindir de señalar algu«na época, he preferido que se diga en el artículo (el 2.º «adicional) que, mientras se hace un Tratado de co«mercio, quede éste en el pié en que estaba en 1792.»

No obstante lo que dice Gómez Labrador, no se comprende qué necesidad había de marcar en el Tratado de paz un régimen mercantil determinado, y salta, en cambio, á la vista, que habría sido mucho más conveniente dejar que cada una de las dos Naciones fijase libremente las reglas por que había de regirse su comercio, y que ambas preparasen con calma un acuerdo beneficioso para sus repectivos intereses. Tan torpe fué la conducta del Plenipotenciario español, que éste ni siquiera tuvo en cuenta que de tal modo habían cambiado las circunstancias que la misma Francia no podía aceptar íntegramente la vuelta de las relaciones comerciales al estado en que se encontraban en 1792, esto es, que se restableciesen en su fuerza y vigor el *Tratado de los Pirineos*, los de 1733 y 1761 y las Convenciones de 1768 y 1786, pues si bien por virtud de éstos hubiesen vuelto los franceses á disfrutar las ventajas y privilegios de que en aquella fecha gozaban los anseáticos y los holandeses, tenían que otorgar, en cambio, á los productos españoles beneficios que en 1814 no consentía su legislación.

Por esto, ni Francia ni España, no obstante lo dispuesto en el artículo 2.º adicional del Tratado de 1814, se prestaron á restaurar el antiguo régimen comercial (85); pero el precepto contenido en ese artículo dió lugar á reclamaciones por parte del Gabinete de Londres. Habría podido oponerse éste á semejante estipulación, en virtud del artículo secreto del Tratado de 5 de Julio, porque á decir verdad, aquella entrañaba la vuelta al sistema del *Pac-*

to de familia y sujetaba á España á una real y positiva servidumbre comercial respecto de Francia; pero en vez de esto se limitó á pedir que se otorgase á los productos ingleses el trato más favorable (86), y no solo lo consiguió, como era natural, porque no había motivo ni era en realidad posible hacer una excepción en daño de Inglaterra, sino que en los artículos adicionales de 28 de Agosto del mismo año, hubo de consignarse que la Gran Bretaña sería admitida á comerciar en las mismas condiciones que existían anteriormente al año 1796, y que todos los Tratados de comercio que en aquella época subsistían entre las dos Naciones quedaban ratificados y confirmados. De modo que, sin haber obtenido ventaja alguna política, se volvió al régimen mercantil del Tratado de 1783, explicado por las Declaraciones anejas y la Convención de 1786, y España quedó nuevamente obligada á respetar todos aquellos privilegios que tan funestos habían sido á su comercio.

Es de advertir que, en realidad, no era esto lo que pretendía Inglaterra. El Gobierno inglés aspiraba á concertar un nuevo Tratado de comercio, y al efecto su representante en Madrid presentó en 13 de Julio de 1814 un proyecto, en el cual se consignaba, en síntesis: 1.º que los géneros de fábricas británicas pagarían, á su importación en la Península, é Islas adyacentes, un derecho de quince por ciento del valor real de su factura; 2.º que se suprimirían todos los demás derechos y cargas que se pagaban en los puertos con los nombres de interna-

ción, arbitrio, consulado, subvención, almirantazgo, marchamo, ovención, alcaidia, etc., 3.º que se convendría mutuamente en un arancel para fijar el valor real de los géneros, y cobrar, conforme á dicho Arancel, el derecho de 15 por 100; 4.º que hasta que se concertase el Arancel, el citado derecho se cobraría sobre el importe de la factura original de los géneros, jurada por el comerciante y por el importador; 5.º que en caso de sospecharse que los precios de la factura se habían puesto muy bajos, los géneros serían comprados por los empleados de la Aduana por cuenta del Gobierno español con un aumento de diez por ciento; 6.º que al llegar al puerto el buque entregaría en la Aduana el manifiesto con los papeles originales del cargamento, sellados por la Aduana del puerto de salida; 7.º que se someterían las dudas sobre la calidad ó valor de los géneros, al arbitraje de igual número de comerciantes españoles é ingleses; 8.º que se renovaban las disposiciones de comercio contenidas en el Tratado de Utrecht, y en el de 1667, contenido en aquél; 9.º que España abriría por tres años al comercio inglés sus posesiones de Ultramar en las mismas condiciones que en la Península; y 10.º que pasados esos tres años España podría imponer restricciones, y aun prohibir, el comercio de Inglaterra en Ultramar.

Claro es que este proyecto no podía ser aceptado, aunque hubiesen dominado en el Gobierno español ideas más amplias en materia de comercio de las que éste abrigaba, y en efecto, no lo fué; por lo cual se pactaron los artículos adicionales; pero conviene

hacer constar que la vuelta á la situación mercantil anterior á 1808 fué el resultado de un sistema, no obra de circunstancias del momento, y prueba de ello es que en el Tratado de paz y amistad con Dinamarca de 14 de Agosto de 1814—Tratado que se concertó en Londres por indicaciones del Representante danés Mr. Edmound Bourke, en Nota de 26 de Julio—se consignó (art. 4.º) que las relaciones de comercio se restablecieran al pie en que estaban en 1808. Nada obligaba al Gobierno español á hacer semejante concesión, pero se hizo; y el comercio español, en los momentos en que necesitaba mayor auxilio para reponerse del quebranto sufrido durande la guerra, se vió de nuevo colocado en la situación desventajosa que le creaban todos esos pactos.

Si políticamente quedamos en el aislamiento más completo, mercantilmente resultamos sometidos á los mismos que antes nos habían explotado.

¡Triste desenlace de una guerra tan gloriosa!

RESUMEN

Persistencia en la política anterior á 1808.—La Junta Central y la Regencia.—Recelos respecto de Inglaterra.—Los gobernantes y el pueblo.—Falta de orientación.—Los directores de la política exterior y los diplomáticos.—Deplorable desenlace.

El examen imparcial y desapasionado de las relaciones internacionales de España durante la guerra de la independencia, deja en el ánimo una impresión penosa.

Parecería natural que el total y ruidoso fracaso de la política iniciada por Floridablanca y Aranda, y secundada, acaso sin convicción, y desde luego sin toda la libertad necesaria para seguir otro camino, por el Príncipe de la Paz, hubiese dado lugar á una rectificación completa de conducta y á un cambio absoluto de criterio en cuanto al sistema de las relaciones internacionales; y no podría extrañar que en el deseo de apartarse de una política que había conducido al país al lamentable extremo de ver sus Reyes prisioneros, su amistad escarnecida, sus plazas fuertes á merced de un aliado desleal y su independencia en peligro, se hubiese incurrido en la

exageración contraria. Pero nada de esto ocurrió, por desgracia.

Rotos brutalmente, por el hecho de la insidiosa agresión francesa, los pactos que colocaban al Gobierno español en situación de total dependencia y de incondicional sumisión respecto del Gabinete de París, el espíritu de esos Tratados continuó, sin embargo, dominando en las esferas oficiales, así en Aranjuez como en Sevilla y como en Cádiz; mas como ese espíritu pugnaba esencialmente con los sentimientos que por aquellos días dominaban en el país, y, sobre todo, con las exigencias de la defensa nacional, del contraste hubo de resultar un criterio indeciso, vago, contradictorio, que agravado por las dificultades del momento y por la carencia de condiciones de los gobernantes, dió por resultado una política torpe, mejor dicho, una falta total de política, que hizo que al final de la campaña se encontrase el pueblo español en situación internacional poco diferente de la de fines de 1807.

Obsérvese atentamente la actitud de la Junta Central, primero, y de la Regencia, luego, en las relaciones y tratos con Inglaterra, y se verá, desentrañando el sentido y el alcance de las Notas que salieron de la Cancillería española, como subsisten en una y otra, ó al menos en los hombres á los cuales una y otra confiaron la dirección de la política exterior, los prejuicios, los recelos y las desconfianzas de los gobernantes anteriores á 1808. Se pactó un Tratado de alianza con el Reino Unido porque virtualmente lo dejaron concertado los comisionados

de las Juntas de Asturias, Galicia y Sevilla; porque el Gabinete inglés, que tenía en ello, como queda dicho, grandísimo interés, apremió para que se firmase, y porque, después de todo, lo impuso la necesidad. Dada la situación de Europa al final de 1808 y principios de 1809, si España no se echaba en brazos de Inglaterra, si no se aliaba con ésta, ¿á quién iba á volver la vista? ¿Quién podía ayudarla en el tremendo trance en que se encontraba? ¿Dónde hallaría el apoyo que necesitaba, los recursos y los elementos precisos para la campaña? Recuérdese cuál fué la actitud de la Corte de Viena y cuáles las exigencias que formuló ésta á Bardaxí para ajustar una alianza que ninguna ventaja positiva había de reportarnos de un modo inmediato. Pero pactada la alianza hispano-inglesa, no solo no se completó, no solo no se desarrolló, no solo no se quiso que á la política de intimidad franco-española sustituyese la política de intimidad hispano-inglesa, sino que cuidadosamente se limitó el alcance de aquélla, se redujo su importancia, se concretó al hecho de la campaña contra Napoleón. Se luchó contra el hombre, y no contra el sistema; y es que, en el fondo, por efecto de la educación recibida y por la influencia de la literatura y de la filosofía de allende el Pirineo, había cierto afrancesamiento en las ideas de los hombres de Cádiz.

Y si esto ocurría entre los elementos directores, ¿qué había de suceder en las masas? El pueblo era enemigo de los franceses porque éstos le habían arrebatado á su Rey, porque violaban el sagrado

de su hogar, porque eran los soldados de aquella impía revolución que había abolido el culto y que tenía prisionero al Santo Padre; pero no podía ser amigo de los ingleses, porque éstos eran para él herejes, y porque estaba acostumbrado á considerarlos como adversarios naturales. Recuérdese que casi todo el siglo XVIII y los años que iban transcurridos del XIX lo habían pasado luchando España é Inglaterra; que lucharon, primero, durante la guerra de sucesión, por haberse decidido dicha potencia por el Archiduque Carlos, llevada de su deseo de que no pudieran llegar á reunirse en una sola cabeza las coronas de Francia y España; luego, por las cuestiones italianas, provocadas por el deseo de Isabel de Farnesio de colocar á sus hijos en los Estados de la otra Península latina; más tarde, por lo relativo á la independencia de los Estados Unidos de América, que alentamos torpe y suicidamente, siguiendo la política francesa, y por último, como consecuencia de nuestra alianza con Napoleón. La guerra con la Gran Bretaña era algo que parecía natural; la amistad con dicha Potencia, constituía una cosa anormal, extraordinaria. Además, los efectos de esa lucha no se apreciaban directamente en el interior; solo se tocaban de un modo directo é inmediato en las costas; por esto en las costas la opinión respecto de ese particular discrepaba algún tanto de la del resto del país, y así se explica por qué inmediatamente después del alzamiento de 1808, las Juntas creadas en los puertos de mar volvieron los ojos á Inglaterra y procuraron entenderse con ésta.

Buena prueba de que no solo no se completó la alianza inglesa sino que se puso exquisito cuidado por parte del Gobierno español en limitarla á la lucha con Francia, es lo ocurrido en dos cuestiones distintas en la apariencia, pero que en el fondo tenían para Inglaterra grande é íntima relación; la relativa á las relaciones comerciales, y la relativa á la mediación entre España y las Colonias sublevadas. De esta última ya se ha tratado con la detención que merece en el curso de estas páginas.

En cuanto á las relaciones comerciales, se observa que el artículo que figuraba en el proyecto de Tratado de alianza y en el cual se consignaba el compromiso de celebrar un pacto especial «fundado en «los principos de la reciprocidad más liberal,» no fué aceptado por el Gobierno español, y que en lugar de esta explícita declaración, se consignó en un artículo anejo, firmado siete días después, que «no permi«tiendo las circunstancias actuales el ocuparse en la «negociación de un Tratado de comercio entre las «dos partes con aquel cuidado y reflexión que merece «un asunto de tanta importancia, las Altas Partes «contratantes se convienen mutuamente en tratar «esta negociación luego que sea practicable hacerlo; «prestándose en el entretanto facilidades mutuas al «comercio de los vasallos de ambas Potencias por «medio de reglamentos provisionales y temporales, «fundados en los principios de recíproca utilidad.» La diferencia entre el proyecto y el artículo, que está más en el fondo que en la forma, es tan evidente que no hace falta puntualizarla.

No consta de un modo cierto y positivo qué régimen hubo de aplicarse en España á las mercancías inglesas durante la guerra, y aunque es lógica la hipótesis que consignan algunos tratadistas de que se pondrían de nuevo en vigor los Pactos anteriores á 1796, motivos racionales hay para creer que en alguna parte del territorio se aplicaron conciertos y acuerdos parciales, como debió ocurrir en Asturias y Galicia, cuyas Juntas, especialmente la última, conservaron cierta independencia de acción, aun después de establecida la Regencia, y se entendieron en distintas ocasiones directamente con Inglaterra; pero la verdad es que durante los seis años de la guerra, el Gobierno inglés no cesó de gestionar para que se celebrase un Tratado de comercio, y que ó no se le contestó ó se contestó con evasivas. ¿Sabían los gobernantes españoles lo que querían?

Después de todo no puede sorprender que los directores de la política internacional de España no acertasen á trazarse un nuevo derrotero. El movimiento revolucionario que se desenvolvió al propio tiempo que la campaña contra Francia, reveló la existencia de oradores elocuentísimos, de hombres de gran cultura, de verdaderos sabios dignos de respeto y de acatamiento, pero no produjo un solo gobernante, un estadista capaz de dominar las circunstancias. Cuantos pasaron por el poder durante los seis años, no fueron, como hombres de gobierno,más que vulgares medianías, y además hubieron de moverse en esfera muy limitada, desde que comenzaron á funcionar las Cortes, porque éstas invadieron

con mucha frecuencia el terreno propio del Poder ejecutivo. ¿Es que los que ocuparon la Presidencia de la Regencia (el obispo de Orense, el general Blake, el Duque del Infantado y el Cardenal Borbón) y los que acompañaron á éstos en sus altas funciones, tenían la autoridad, la experiencia de los negocios, el conocimiento de los problemas, las condiciones, en fin, indispensables para regir los destinos del país en momentos difíciles?

Pues esto mismo puede decirse también de los que dirigieron las relaciones internacionales.

En los seis años hubo al frente del Ministerio de Estado, entre propietarios é interinos, catorce Ministros que fueron D. Pedro Ceballos, D. Martín Garay, D. Pedro Rivero, D. Francisco de Saavedra, el Marqués de las Hormazas, D. Eusebio Bardaxí y Azara, D. José García de León y Pizarro, D. Ignacio de la Pezuela, el Marqués de Casa Irujo, don Pedro Gómez Labrador, D. Antonio Cano Manuel, D. Juan Odonojú, D. Fernando de la Serna y don José de Luyando. Este número explicaría por sí solo los errores que se cometieron y justificaría que no hubiese un pensamiento fijo y que no se realizase una política definida; pero además hay que tener en cuenta que de todos esos Ministros uno solo, Pizarro, demostró tener la preparación y las condiciones necesarias para el desempeño del cargo; y aun ese, si se examina atentamente su actitud en lo relativo á la mediación inglesa, se observará que, fuese por incompatibilidad de carácter con Wellesley, fuese por participar de las preocupaciones de los

demás, su conducta no contribuyó á facilitar la intimidad anglo-española. Verdad es que Pizarro solo estuvo en el Ministerio tres meses, y en tan corto período poco ó nada pudo hacer.

Esa conducta y falta de condiciones de sus gobernantes expuso á España á un gravísimo peligro, al peligro de quedar totalmente aislada frente á Francia. En la Gran Bretaña había un partido resuelto por la guerra, pero había también un partido que se mostraba propicio á llegar á una inteligencia con Napoleón. Si este último hubiese llegado á prevalecer en los Consejos de Jorge III, sin estar España íntimamente unida al sistema político inglés, ¿cuál habría sido la suerte de la Península? ¿Cómo habría podido ésta salvar su independencia, encontrándose sola frente al formidable poder del Emperador y habiendo en su propio seno muchos elementos de no escasa valía—hay que confesarlo—que anhelaban un cambio radical en nuestros organismos directores? ¿Cómo no comprendieron esto los gobernantes españoles, sobre todo cuando estaban viendo las veleidades de las demás Potencias, sus egoismos, sus rivalidades, que tanto contribuían á los éxitos de las armas francesas? ¿Qué recurso habría quedado á España en tal caso? ¿Su heroísmo, su tenacidad? El heroísmo y la tenacidad frente á un enemigo infinitamente superior por el número, por los recursos y por la dirección, solo sirven para sucumbir con gloria, como en Zaragoza y como en Gerona.

De no prescindir de añejas preocupaciones y de

no unirse íntima y lealmente á Inglaterra, para sustituir, dentro de los debidos límites, el *Pacto de familia* por la alianza hispano-inglesa ¿qué orientación cabía en aquellos momentos? Prusia deshecha en Jena, Austria humillada en Tilsit, Rusia unida á Francia por la simpatía personal de los dos Emperadores, no podían darnos la solución. Además, ni la amistad de Prusia, ni la de Austria, constituían una solución para nosotros. La de Rusia si pudo serlo, á partir de fines de 1812, y acaso se pensó en ello, pero no se pasó de ahí, porque no hubo tiempo ni términos hábiles para desarrollar las indicaciones contenidas en la instrucción que se dió á Zea Bermúdez, indicaciones no muy meditadas, por cierto, pues no era el camino más oportuno, para establecer una estrecha alianza el pensar en el enlace de ambas Cortes, sin contar con la voluntad del Monarca español, prisionero á la sazón. Sin embargo, conviene hacer ciertas reservas, porque no se han estudiado suficientemente las relaciones entre España y Rusia, y así como hasta hace muy pocos años no se tenía noticia del proyecto matrimonial entre Fernando VII y la Gran Duquesa, hermana del Zar Alejandro, proyecto iniciado por la Regencia (78), pudiera suceder que existiese algo que no conocemos, algún Tratado, ó cuando menos algún proyecto que haya permanecido en el misterio. Indicios hay para sospecharlo, pues historiadores extranjeros hablan ya de un Tratado, que no llegó á ser ratificado, pero que suponen fué negociado por Tatischeff en 1817; y ese Tratado de alianza y garantía pudiera haber

tenido su origen en los trabajos realizados de 1812 á 1814 por Zea Bermúdez. De todos modos, lo cierto es, que nada se ultimó, y que la resistencia á dar á la alianza hispano-inglesa el necesario desarrollo no fué consecuencia, ni podía serlo, de preferirse otras inteligencias.

A esa falta de orientación y á esa carencia de condiciones en los directores de la política exterior, se unió lo mediocre de los agentes de que hubieron de valerse. En Londres representaron á España Ruiz de Apodaca, el Duque del Infantado y el Conde de Fernan Núñez, de un modo permanente, y como Embajadores extraordinarios con misión especial, Ceballos y el Duque de Alburquerque. A Viena fueron, primero Bardaxí y luego Machado. A Berlín, Pizarro. A San Petersburgo, Zea Bermúdez. A Stockolmo, D. Pantaleón Moreno y D. Eusebio Bardaxí. A Lisboa, Tenorio y Pérez de Castro. Consignado queda lo que hicieron: concertar Tratados de alianza cuando las respectivas Potencias tenían interés en firmarlos; no fué mucho, pero tampoco cabía esperar más de ellos, porque si se exceptúa á Pizarro, y si á caso á Zea Bermúdez, de los demás puede decirse con un historiador moderno que «nunca fueron «más que nulidades condecoradas, de esas que, á «fuerza de obtener con sus intrigas la vinculación «perpetua de todas las gracias inmerecidas, acaban «por persuadirse á sí mismos, y casi por persuadir «á la opinión, de que son grandes notabilidades, «hombres extraordinarios, casi genios» (87). Refiriéndose á los Embajadores que produjo en España

la escuela de la desgracia, y que florecieron en la primera mitad del siglo XIX, escribe un ilustre diplomático de nuestros días. «Todos debían sus puestos á la intriga, y si no servían los más para negociar «tratados, nadie les aventajaba en negociar ascensos «y sobresueldos, bandas y toisones; eran, por decir«lo así, Embajadores domésticos, que solo ejercita«ban sus aptitudes diplomáticas, en la propia Cor«te y no en las extrañas, cerca de las cuales estaban «acreditados.» (88). Y no se imagine que hay exageración en estos juicios, pues si se analizan detenidamente las negociaciones en que aquellos intervinieron, no se encontrará en ellas un rasgo de ingenio, un recurso hábil, nada que les imprima el sello de la personalidad del negociador.

Con tales elementos el desenlace tenía que ser forzosamente el que, por desgracia, hubo de pagar el país. Por esto, refiriéndose al deplorable espectáculo que se dió nombrando para concurrir al Congreso de las Potencias, primero á Pizarro, luego á Fernan Núñez, y por último á Labrador, con cuyos nombramientos se dió lugar á que en el momento preciso careciese España de Representante en París, dice el diplomático á que antes se ha aludido, que «movería á risa, si no se tratase del buen nombre de España y de intereses tan altos y negocios tan serios como los que tuvieron en sus manos aquellos Ministros de Estado, la falta de criterio, el desconcierto, la informalidad que presidió á la dirección de estos asuntos, y de la que, por desgracia, hay numerosos ejemplos en la historia de nuestra diplomacia.»

De aquí que fuésemos aislados á Viena, que fracasásemos en el Congreso, y que al terminar las negociaciones que fueron consecuencia de la guerra, se encontrase España en situación análoga á la de principos de 1808; porque si bien es verdad que se había restablecido la paz con Inglaterra, no lo es menos que se había vuelto á hacer de las relaciones con Francia base de toda nuestra política internacional.

Las lecciones de la experiencia habían sido perdidas.

NOTAS

1.ª Tratado firmado en París el 10 de Febrero de 1763.

2.ª Los textos español y francés del *Tercer pacto de familia*, de 15 de Agosto de 1761, no resultaban conformes, pues en el primero se extendían las disposiciones del Tratado á los *Estados del Rey de España*, y en el segundo limitaban á los *Estados del Rey de España en Europa*. Por esto, cuando años después, en 1778, reclamó el Conde de Aranda la cooperación francesa, declaró el Conde de Vergennes que ni aquel ni los demás Tratados, aludiendo á los que completaron el *Pacto de familia*, eran aplicables á las Colonias ultramarinas, sino hechos exclusivamente para los dominios europeos.

3.ª Tratado de San Ildefonso de 1.º de Octubre de 1800.

4.ª Tratado de Madrid de 29 de Enero de 1801.

5.ª Convenio de Aranjuez de 13 de Febrero de 1801.

6.ª Tratado de Aranjuez de 21 de Marzo de 1801.

7.ª Convenio de París de 19 de Octubre de 1803.

8.ª Convenio de París de 4 de Enero de 1805.

9.ª Tratado de Fontainebleau de 27 de Octubre de 1807.

10. D. Eugenio Izquierdo es conocido por la generalidad solamente como un poco hábil ó poco afortunado agente oficioso del Gobierno español, y más en especial, de Godoy, en París; y envuelto en todos los anatemas que durante casi un siglo ha sido cosa corriente lanzar sobre el favorito de Carlos IV, ha pasado su figura á la posteridad con caracteres no muy simpáticos.

La Justicia obliga á reconocer que Izquierdo, navarro de origen, pero educado en Zaragoza, era estimado en Europa como notable químico y metalurgista, entendido mineralogista y aficionado á la Entomología. Dotado de alguna fortuna, la empleó toda en empresas industriales, especialmente en el desarrollo de las fábricas de hilados y paños, y en las de fundición de cobre establecidas en Romilly. Fué Director del Real Gabinete de Historia Natural, y tanto Aranda como Floridablanca le confiaron en Francia diversas comisiones políticas y financieras. No fué, pues, una improvisación de Godoy, como se ha creido; pero su intervención en los últimos desgraciados pactos que Napoleón I impuso á España, le ha hecho aparecer como un mero instrumento del Príncipe de la Paz.

Murió en 1808 sin haberse podido justificar.

11. D. Pablo de Sangro y de Merode, Príncipe de Castelfranco, Grande de España, Capitán general de Ejército, Caballero del Toisón, Gran Cruz de Carlos III, Comendador de Bedmar y de Albanchez en la Orden de Santiago, Coronel del Regimiento de Reales Guardias Walonas, había nacido en Nápoles en 1740, vino á España con Carlos III, y en el siguiente reinado tomó parte en la guerra con Francia.

En 1.º de Abril de 1802 fué nombrado Embajador en Viena,

en la vacante del Conde de Campo de Alange, trasladado á Lisboa, pero hasta el 29 de Junio no salió de Madrid, acompañándole su mujer y familia, el coronel Ezterripa, el médico D. Isidro Scardini, el capitán Fabre y dos soldados de walonas, y seis criados. Llegó á París á fines de Julio y se detuvo cerca de dos meses con objeto de que le hicieran coches y vajilla para su uso en Viena, no llegando á esta capital hasta el 17 de Octubre.

Poco después, en 11 de Diciembre, escribió quejándose de lo cara que era la vida en Viena, y recordando que el Conde de Aranda, hallándose de Embajador en París, obtuvo el goce de su sueldo de capitán general, abonándosele desde el día de su nombramiento para la Embajada, que había sido seis años antes; que igual se hizo con Fernan Núñez, y lo mismo con el Conde de Campo de Alange, y que últimamente se había dispensado esa gracia á D. Gonzalo O'Farril, con el aumento de una asignación anual para cada uno de los agregados.

En 25 de Agosto de 1807 se le comunicó una real orden diciéndole que viniese á servir su empleo de coronel de Walonas ó lo renunciase, y el 23 de Septiembre contestó que solo el mal estado de su salud le había impulsado á solicitar la Embajada, pero que de ninguna manera pensó al hacerlo dejar su empleo y carrera militar, mucho más cuanto le acercaba tanto á las personas de los Soberanos, con quienes había tenido la honra de estar á sus inmediaciones 36 años. Optó, pues, por volver á mandar su regimiento, y en vista de esto, aunque pidió diferir su regreso hasta la primavera próxima, se le ordenó venir cuanto antes, y en 15 de Noviembre entregó sus recredenciales, presentando como encargado de Negocios á D. Diego de la Quadra.

Al estallar la guerra de la Independencia se declaró por la causa española, y si bien luego sirvió á José I, fué solo momentáneamente.

Cuando regresó Fernando VII volvió á mandar el regimiento de Walonas, hasta su muerte, ocurrida en Madrid en 1815.

12. D. Manuel José Antonio Hilario Negrete, Conde de Campo de Alange, Grande de España, Capitán general de Ejército y ex-Secretario de Guerra, fué nombrado el 7 de Enero de 1796 Embajador de Viena, cargo que desempeñó hasta que en 30 de Agosto de 1798 se le concedió plaza efectiva en el Consejo de Estado, sucediéndole en la Embajada el duque del Parque.

En 1800 volvió á Viena como Embajador, y en 14 de Octubre de 1801, se le envió la plenipotencia para el Congreso de Amiens, al cual no llegó á ir porque Napoleón le negó los pasaportes, queriendo que fuese Azara á firmar la paz.

Hallándose en Roma con licencia fué trasladado á Lisboa el 4 de Abril de 1802, y en este último punto estuvo hasta que en Febrero de 1806 pidió licencia para ir á visitar sus haciendas, no volviendo á aquél por haber surgido el rompimiento con Portugal.

Fué de los que reconocieron á José I, y murió en 1818.

13. Véase la noticia biográfica de Pérez de Castro en la Nota número 54.

14. D. Benito Pardo de Figueroa, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos, fué nombrado el 10 de Febrero de 1805 Plenipotenciario en Berlín, en reemplazo de D. Gonzalo O'Farril, el cual dimitió por sentarle mal el clima de dicha capital.

El 13 de Septiembre de 1807 fué trasladado á San Petersburgo, confirmándole en su cargo José I en 12 de Septiembre de 1808.

15. El 13 de Septiembre de 1807 se dispuso que el brigadier Conde de Noroña cesase en el cargo de Ministro plenipotenciario en San Petersburgo y esperase las regias resoluciones fuera de Rusia, pero sin venir á España, lo cual demuestra que había caido en desgracia.

El Barón Gregoire de Strogonoff, Ministro ruso en Madrid, al acusar recibo de la Nota en que se le participaba el cambio, decía del Conde de Noroña «qui s'était concilié l'estime de la Cour, du Ministere et en général de tous ceux qui l'ont connu.»

16. Omitimos los datos biográficos de este personaje, porque en sus líneas generales puede verse en el notabilísimo estudio publicado por el Sr. Villaurrutia con el título de *España en el Congreso de Viena, según la correspondencia oficial de D. Pedro Gómez Labrador.*

17. La figura del Sr. Vargas Laguna ha sido dibujada por el Sr. Pérez de Guzmán en un artículo publicado en *La Ilustración Española y Americana*, y de su intervención en la vida de los Reyes Padres da idea, aunque con cierto apasionamiento, dicho ilustre historiador en su elogiada obra *Estudios de Carlos IV y María Luisa.*

18. No un propio, como dice Toreno, sino el Secretario de Legación D. Evaristo Pérez de Castro, que había ido á Bayona comisionado por la Junta de Gobierno, fué el que trajo los dos decretos de Fernando VII.

19. D. Andrés Angel de la Vega Infanzón, era catedrático, y el Vizconde de Matarrosa, que contaba á la sazón 22 años, era hijo de D. Marcelino Queipo de Llano y de D.ª Dominga Ruiz de Saravia, Condes de Toreno, título que luego heredó aquél y con el que es conocido.

El Vizconde de Matarrosa, fué diputado en las Cortes de Cádiz, escribió la *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, desempeñó la cartera de Hacienda y la presidencia del Consejo en 1835-36, etc., y murió en París en 1843.

20. Sesión de la Cámara de los Comunes de 15 de Junio de1808

21. Cuenta Toreno (página 59 de la obra citada, edición de la Biblioteca de Autores Españoles) que la primera noche que los comisionados asistieron á la Opera, ocupando el palco del Duque de Queensbury, fué tal el entusiasmo que en el público causó su presencia, que la representación estuvo interrumpida una hora.

22. Fernando IV era hijo de Carlos III y hermano, por consiguiente, de Carlos IV.

23. Ceballos, como otros varios personajes de aquella época apareció en los primeros momentos del levantamiento como secundando la política de Napoleón, y hasta figuró en el Ministerio que José Bonaparte formó en Bayona el 4 de Julio; pero hay que decir en su obsequio que en la famosa entrevista que en unión de Escoiquiz celebró con Mr. Champagny, á raíz de notificarse á Fernando VII que el Emperador le exigía la renuncia de la Corona, defendió con tal energía los derechos de su Soberano, que Napoleón, que escuchaba oculto la conversación de los Ministros, salió á escena é increpó duramente á Ceballos. Para el resto de la negociación éste fué sustituído por D. Pedro Labrador.

Habiendo regresado á España en Julio, se negó á seguir á José I cuando éste tuvo que abandonar á Madrid como consecuencia de la batalla de Bailén. Desde entonces unió sus esfuerzos á los de los patriotas, y el 1.º de Septiembre publicó su *Manifiesto* ó «Exposición de los medios empleados por el Emperador Napoleón

para usurpar la corona de España», *Manifiesto* cuya redacción se han atribuido el entonces secretario de Legación, D. Evaristo Pérez de Castro, y el que fué Ministro en Washignton, D. Luis de Onis, y en el cual hay algunos errores, como el de decir que ni Ceballos ni la Secretaría de Estado tenían noticia de la misión de Izquierdo en París, siendo así que la Plenipotencia de este último está firmada por aquél. De todos modos, ese documento produjo no escaso efecto, y esto y su práctica en los negocios llevaron á Ceballos á dirigir de nuevo la política exterior.

Don Pedro Ceballos—que según dijo él mismo en oficio á Godoy, al pedir la llave de Gentil hombre, que se le concedió en 18 de Febrero de 1798, era de linaje en el que subsistía la Rica-hombría «con otras prerrogativas, señoríos y privilegios, de que latamente hablan los más clásicos genealogistas de este Reino y de Portugal»—comenzó á servir en la carrera diplomática en 1791, siendo nombrado Secretario de la Legación en Lisboa, y teniendo que ejercer al poco tiempo la Encargaduría de Negocios mientras iba el nuevo Ministro, Marqués de Oyra, que debía suceder al Conde de Cifuentes.

De cómo cumplió su cometido da idea el que en 21 de Junio de 1793, al ser nombrado Ceballos Consejero togado en el de Hacienda, se dirigiese al Duque de la Alcudia el Representante de Portugal, D. Luis Pinto de Souza Costinho, diciéndole que «eu faltaría á minha obrigaçao e á justiça que meresem as suas excellentes qualidades se deixasse de por na presença de VEª hum testemunho authentico da satisfaçao com que á minha Corte devison na conducta de D. Pedro de Ceballos o mais distincto procedimento em todo o tempo que aquí exercitou as funçoens do seu Encargo, e a suma complasencia con que Sua Magestade Fidelissima o vio premiado pela Real Munificencia de seu Augusto Amo.»

En 1793 emparentó con Godoy, al contraer matrimonio con la prima hermana de éste, D.ª Josefa, hija de D. José Alvarez de Faria, y de D.ª Magdalena Pelliza; y en Septiembre de 1797 fué nombrado Ministro Plenipotenciario cerca del Rey de las Dos Sicilias, encargándose en 13 de Diciembre de 1800 de la Primera Secretaría de Estado, en la que sustituyó á D. Francisco Saavedra y desempeñándola hasta la renuncia de Fernando VII, pues si bien al subir éste al Trono presentó la dimisión, el Rey, con fecha 21 de Marzo de 1808, expidió el siguiente decreto: «Aunque don Pedro Ceballos, mi Primer Secretario de Estado y del Despacho, ha hecho en mis manos renuncia de este encargo, por varias razones que me ha expuesto, no he venido en admitírsela, pues me consta muy bien que sin embargo de estar casado con una Prima hermana del Príncipe de la Paz, D. Manuel Godoy, nunca ha entrado en las ideas y designios injustos que se suponen en este hombre, y sobre los que he mandado se tome conocimiento, lo que acredita tener un corazón noble y fiel á su Soberano, y del cual no debo desprenderme, siendo mi voluntad que así se publique y llegue á noticia de todos mis vasallos.

En 13 de Octubre de 1808 fué nombrado de nuevo Secretario de Estado por la Junta Central, comunicando ésta el nombramiento al Cuerpo diplomático en la siguiente forma; «Considerando la Junta Central suprema y Gubernativa del Reino, que el despacho de la Primera Secretaría de Estado exige en las circunstancias presentes más que en otra alguna, ser desempeñado por un sujeto que á los vastos conocimientos de la Diplomacia reuna la con-

«fianza pública y un patriotismo acreditado, y encontrando estas «apreciables cualidades en D. Pedro Ceballos, que ha servido el «mismo empleo al lado de S. M. el Rey D. Fernando VII, se ha «dignado nombrarle Secretario de Estado y del Despacho.» Esta comunicación da idea del concepto de que gozaba Ceballos.

Con fecha 30 de Diciembre del mismo año se le nombró embajador extraordinario en Londres, y el 5 de Enero de 1809, cesó en el despacho de Estado, del que se encargó D. Martín de Garay.

Restablecido en 20 de Febrero de 1812 el Consejo de Estado, Ceballos ocupó una plaza de Consejero, y en 15 de Noviembre de 1814 fué nombrado otra vez Secretario de Estado, cargo que desempeñó hasta Enero de 1816 en que fué exonerado; si bien á los pocos días, en 26 del mismo mes, el Rey le dirigió un decreto diciéndole que «no siendo ciertos los motivos que me excitaron «á ordenar vuestra exoneración del cargo de mi Primer Secre«tario de Estado y del Despacho, y estando muy satisfecho del «celo, exactitud y amor con que aun en las épocas más amargas «os habeis conducido en mi servicio y el del Estado, he venido en «restableceros, etc.»

A su instancia se le nombró, en 10 de Noviembre, Embajador en Nápoles; pero cuando llegó á este punto en 25 de Marzo de 1817 se encontró con que, con fecha 16 del mismo mes, había sido trasladado á Viena. Como había solicitado ir á Nápoles porque el clima frío de Madrid era perjudicial á su salud, pidió que se le dejase continuar allí, pues en Viena, dijo, nada bueno podía esperar. No se accedió y el 13 de Octubre llegó á la capital del Imperio austriaco, donde permaneció hasta el 6 de Mayo de 1820, en cuya fecha presentó sus recredenciales por haberle ordenado las Cortes venir á servir su plaza de Consejero de Estado.

En 1823 quedó cesante, y aunque la Junta de Estado le juzgó acreedor á la purificación, se le mandó residir en Andalucía, fijando su residencia en Sevilla y retirándose luego al Monasterio de San Jerónimo, sin volver á tomar parte activa en los negocios públicos, pues ni siquiera ocupó su asiento como senador en las Cortes de 1834.

Renunció á favor del Estado créditos por valor de 777.000 reales.

Al morir estaba en posesión del Toisón de Oro, las grandes cruces de San Fernando y Carlos III, y muchas extranjeras.

24. *Historia de cien años* (1750-1850).

25. El territorio de la Santa Sede había sido invadido por las tropas francesas, que llegaron hasta Roma el 2 de Febrero de 1808.

26. Hay que tener en cuenta que Inglaterra no había reconocido á Napoleón el título de Emperador, y que el hecho de dirigirse directamente unos soberanos á otros sobre asuntos que requerían la intervención de los Ministros, había ya anteriormente motivado que el Rey de Inglaterra dejase sin respuesta la carta de Napoleón de 26 de Diciembre de 1799.

27. Todos los documentos relativos á esta negociación pueden verse en la *Histoire abrégée des Traités de paix*, por M. de Koch, continuada por F. Schoell.—París, 1817.—T. IX.

28. Ambas respuestas fueron escritas en París, porque en esta capital se encontraba entonces el Ministro de Negocios Extranjeros del Zar, Conde Roumanzoff.

29. D. Pedro de Caro y Sureda, Marqués de la Romana, no solo era un general ilustre, que había logrado distinguirse sirviendo en las lanchas cañoneras y en las baterías flotantes delan-

te de Gibraltar y en las escuadras mandadas por Gravina, y que alcanzó la faja luchando contra Francia, en el Ejército de Navarra, al lado de su tío D. Ventura de Caro, y en el de Cataluña, á las órdenes de D. José Urrutia, hasta llegar á teniente general, sino que era también un hombre de gran cultura, adquirida entre los Padres del Oratorio de Lyon, en la Universidad de Salamanca, en el Seminario de Nobles de Madrid, en la Escuela de Guardias marinas de Cartagena, y en sus viajes á Berlín y Viena.

De regreso de Dinamarca, tomó parte en la guerra de la Independencia, muriendo en Cartaxo el 23 de Enero de 1811

30. Despacho de Ruiz de Apodaca al Ministro de Estado; fecha, Londres, 29 de Octubre de 1809.

31. Este informe no está firmado, pero hay en él indicaciones que permiten suponer que fué obra de Bardaxí y Azara.

32. Las comunicaciones que mediaron, por conducto del Cónsul inglés en la Coruña, Mr. Magniac, entre el Comodoro Mens y la Junta Superior de Galicia, durante los años 1810 y 1811, arrojan mucha luz sobre todas estas interesantes negociaciones, y evidencian que, como se dice en el texto, Inglaterra continuó entendiéndose con los organismos regionales allí donde éstos subsistieron.

39 Nota del Secretario de Estado, D. Eusebio Bardaxí, al Ministro de Inglaterra, fecha, Isla de León, 21 de Enero de 1811.

34. Despacho del Ministro Plenipotenciario de España en Londres; fecha 6 de Agosto de 1811.

35. Foronda salió de los Estados Unidos en Octubre de 1809, y una vez en España se mezcló bastante en política, distinguiéndose por sus ideas liberales, lo cual fué causa de que sufriese largas prisiones en Madrid y la Coruña durante los períodos en que imperó el régimen absoluto.

36. Despacho de Ceballos al Ministro de Estado; fecha, Londres, 10 de Marzo de 1809.

37. Onís. *Memoria sobre las negociaciones entre España y los Estados Unidos que dieron motivo al Tratado de* 1819.

38. Lo afirma en términos muy expresivos en sus *Memorias* el que era entonces en España Ministro de Estado, D. José García de León y Pizarro.

39. Exposición de Pizarro á la Regencia sobre la mediación inglesa; fecha, Cádiz, 11 de Mayo de 1812.

40. *Memorias*, de Pizarro, tomo II.

41. Alude al Duque del Infantado, que desempeñó la Embajada de España en Londres desde el 22 de Agosto de 1811 hasta que, habiendo sido nombrado Regente en Enero de 1812, cesó en aquélla el 28 de Abril siguiente, sustituyéndole el Conde de Fernan Núñez.

(Pueden verse detalles de la intervención del Duque durante todo este período en los artículos publicados por el autor de estas líneas en *La Epoca* el 21 de Febrero y 5 de Marzo de 1908).

42. Pizarro fué, de todos los Ministros de Estado que hubo en el reinado de Fernando VII, el que mayor preparación tenía para dirigir las relaciones exteriores. No carecía de defectos, ni acertó siempre; pero sus informes, sobre todo los relativos á la cuestión de límites con los Estados Unidos, son notables por el dominio de la materia que revelan. En sus *Memorias* aparece muy duro al juzgar á muchos de sus contemporáneos.

43. Despacho de Bardaxí á D. Martín de Garay (Ministro de Estado interino), fechado en Buda Pesth el 11 de Junio de 1809.

44. El Conde Stadion era Ministro de Negocios Extranjeros en Austria.

45. En la Nota proponía se celebrase un Tratado de alianza ofensiva y defensiva para hacer la guerra á Francia.

46. Véase la Real orden de 23 de Octubre de 1809.

47. Despacho de Bardaxi á Garay, fechado en Buda Pesth el 22 de Julio de 1809.

48. Establecida la paz por el art. 1.º, se declaraba en el segundo extensiva aquélla á los hermanos y hermanos políticos de Napoleón colocados en los Tronos de España, Holanda y Nápoles, y á los Reyes, Grandes Duques y Príncipes de la Confederación rhenana. En el art. 15 Austria reconocía todos los cambios efectuados y que pudieran tener lugar en España, Italia y Portugal.

49. La Junta Central publicó un *Manifiesto* con amargas quejas por la conducta de Austria, documento que causó muy mal efecto en Viena.

50. Nota pasada por el Ministro de Negocios Extranjeros de S. M. B., Mr. Canning, á D. Martín de Garay, Secretario de Estado y de la Junta Central; fecha, Londres 20 de Julio de 1809.

51. Carta de Azanza al Ministro de Estado de José Bonaparte; fecha, París 22 de Septiembre de 1810.

52. D. José María de la Cueva, Duque de Alburquerque, Grande de España, de 1.ª clase, Caballero profeso de la Orden militar de Santiago, Comendador en ella de la de Villoria, Gran Cruz de Carlos III, Gentil hombre de Cámara, Teniente general de Ejército y Capitán general de los cuatro Reinos de Andalucía, fué nombrado Embajador en Londres el 27 de Marzo de 1810. El nombramiento estaba concebido en los siguientes términos:

«Habiendo resuelto el Rey Ntro. Sr. D. Fernando VII, y en «su Real nombre el Consejo de Regencia de los Reinos de España «é Indias, enviar un Embajador extraordinario á la Corte de Lon«dres, con el objeto de cumplimentar al Rey del Reino Unido de «la Gran Bretaña é Irlanda, participar á S. M. B. la instalación «de nuestro nuevo Gobierno, darle gracias por la generosidad con «que auxilia la gloriosa empresa en que se halla empeñada la Na«ción española, de defender la soberanía de su amado Rey y su «independencia contra la usurpación del tirano de la Francia, y «asegurarle del empeño que el nuevo Consejo de Regencia ha to«mado sobre sí de redoblar todos sus esfuerzos y emplear los me«dios más vigorosos para el logro de tan importante objeto, ha te«nido presente S. M. que para desempeñar una comisión tan hono«rífica y delicada, era necesaria una persona en quien concurrie«sen las circunstancias de ilustre nacimiento, de la primera clase «de la nación y que se hubiese distinguido en esta gloriosa época «por su celo y patriotismo, y reuniéndose en V. E. no solo estas «calidades sino la de haber acreditado su valor, talento y cono«cimientos militares en todas las acciones en que se ha hallado, «tanto de subalterno como de jefe, desde el principio de nuestra «gloriosa empresa para sacudir el yugo extranjero, ha venido «S. M. en nombrar á V. E. por tal Embajador extraordinario cer«ca de S. M. B. seguro de que su Persona, bajo todos conceptos, «no puede dejar de ser muy acepta á aquel Soberano, etc.—Isla «de León, 27 de Marzo de 1810.—Eusebio de Bardaxi y Azara.»

El Duque partió para Londres, llevando por Ayudantes al Conde de Buñol, Comandante agregado al regimiento de la Real Maestranza de Valencia; al Teniente coronel, Capitán de Ingenieros, D. Ignacio M.ª Ordovas, y al Teniente coronel del Regi-

miento de Lusitania, D. Esteban Folch. Presentó sus credenciales en los primeros dias de Junio (el 5 ó 6), siendo muy bien recibido, y permaneció en su puesto hasta que el 6 de Diciembre del mismo año se le dijo que habiendo desempeñado su comisión, y siendo necesaria la reunión de los generales que podian coadyuvar con sus luces al resultado de la campaña, se despidiese y regresase con la posible brevedad; agregándole que quedaba la Regencia muy satisfecha de su celo.

53. Capefigue.—España y Francia en sus relaciones diplomáticas (1698-1846).

54. D. Evaristo Pérez de Castro, nació en Valladolid en 1771, siendo sus padres D. Pedro Antonio Pérez de Castro (Secretario de la Suprema Junta de Caballería y del Consejo de S. M.) y doña María Colomera.

En 1796 fué nombrado Joven de lenguas en Berlín; en 1798, oficial de la Embajada de Viena; al año siguiente, oficial de la Primera Secretaría, y en 18 de Diciembre de 1800, Secretario en Lisboa, en cuyo punto permaneció, desempeñando varias veces la Encargaduría de Negocios, y con las vicisitudes á que dieron origen los Tratados con Francia, hasta 1807. Entonces vino á Madrid, y al año siguiente, cautivo ya Fernando VII en Bayona, la Junta de Gobierno le encargó llevase á S. M. en consulta las cuatro proposiciones de que habla el Manifiesto de Ceballos (Manifiesto que Pérez de Castro dijo había redactado él). Así lo hizo, y regresó con los dos Decretos que expidió el Rey y que también se mencionan en dicho documento.

Permaneció en Madrid hasta el 17 de Enero de 1809, en que pudo escaparse y marchar á Sevilla, siendo entonces mandado de nuevo á Lisboa, donde estuvo un año.

Fué diputado en las Cortes de Cádiz, y en 1814 contrajo matrimonio con D.ª Francisca de Brito Pinto de Morales Sarmiento, hija de D. Luis José Brito, contador principal del Real Erario portugués.

En 6 de Marzo de 1814 se le nombró Encargado de Negocios en Viena, mandándole al propio tiempo que pasase al Congreso general de los aliados para que, al tratarse de la paz, sirviese de secretario á Fernan Núñez.

Nombrado en 17 de Enero de 1817 Ministro residente en las Ciudades Hanseáticas, desempeñó este puesto hasta que en Marzo de 1820 se le designó para sustituir en la cartera de Estado al Duque de San Lorenzo. Fué Ministro hasta Marzo de 1821, pero desde luego, durante todo el período absolutista, permaneció alejado de los negocios.

En Enero de 1834 se le designó para la Plenipotencia en Roma, cargo del que no llegó á tomar posesión, pues en Abril del mismo año, se le nombró con igual carácter para Lisboa, en cuya capital permaneció hasta que en 9 de Diciembre de 1838 fué nombrado para sustituir al Duque de Frías en la Presidencia del Consejo de Ministros, alto puesto que renunció en 28 de Julio de 1840, retirándose á Francia, y falleciendo el 28 de Noviembre de 1849.

55. D. Juan del Castillo y Carroz, hijo del Marqués de Valera, y Fuentehermosa, nació en Valencia en 1756, y á la edad de 34 años fué nombrado Joven de lenguas en el Haya. Después estuvo dos años en Londres; pasó luego á Viena, fué Secretario en París en 1801 y en el Congreso de Amiens al año siguiente, y al terminar dicha Asamblea diplomática, vino destinado al Mi-

nisterio, siendo nombrado en 1806 Director general de Correos supernumerario.

Fué Plenipotenciario en Lisboa desde Abril de 1810 hasta que en Mayo de 1811 se le destinó á Río Janeiro, pero no siendo posible facilitarle recursos, no pudo ir á su nuevo destino hasta 20 de Mayo de 1813.

En Río Janeiro estuvo poco más de dos años, dimitiendo por razones de salud en Agosto de 1815. Entonces, al regresar á la Península, mostró deseos de abrazar el estado eclesiástico, y se le concedió el Arcedianato de Játiva.

Era Doctor en ambos Derechos, y caballero de justicia, en la Orden de San Juan.

56. D. Francisco Zea Bermúdez continuó como Cónsul general en Rusia, después de firmar el Tratado de alianza y desempeñó la Encargaduria de Negocios hasta la llegada de Bardaxí.

En 7 de Julio de 1816 fué nombrado Ministro Residente y en 3 de Junio de 1820 ascendió á Plenipotenciario en Constantinopla, pero por efecto de una enfermedad no pudo marchar á tomar posesión de su nuevo destino hasta Febrero de 1821, y esto dió lugar á sospechas por parte del Gobierno.

Trasladado á San Petersburgo en 28 de Diciembre de 1823, pasó con la misma categoría á Londres en 24 de Junio de 1824; pero en este último punto solo estuvo 24 días, pues el 11 de Julio fué nombrado Ministro de Estado, cargo que desempeñó hasta que en 25 de Noviembre de 1825 se le confió la Plenipotencia en Dresde, desde donde pasó de nuevo á Londres en 9 de Julio de 1828. En este último punto intervino activamente en las negociaciones relativas al reconocimiento de D. Miguel de Portugal y tan satisfecho quedó el Rey de sus gestiones, que en 8 de Octubre de 1829 le concedió la Gran Cruz de Isabel la Católica, y el 31 del mismo mes de 1830, la de Carlos III.

Volvió al Ministerio de Estado en 1.º de Octubre de 1832, y al morir Fernando VII su actitud contribuyó en gran modo á la proclamación de D.ª Isabel II; pero su política, llamada de «despotismo ilustrado», con significar un progreso, no satisfizo á los liberales, y en 15 de Enero de 1834 cayó del Poder.

Pocos meses después marchó á París, y ya no volvió á intervenir directamente en la política. Solo en 1838 se le confió la misión de gestionar en Berlín y Viena el reconocimiento de la Reina.

Falleció en París á la una y media de la madrugada del 6 de Julio de 1850.

Estuvo casado con D.ª María Antonia Anduaga.

57. Sobre las negociaciones á que dió origen, pocos años después, la idea de casar á Fernando VII con una Princesa rusa, véanse los artículos: *Relaciones entre España y Rusia —Un proyecto matrimonial*, publicados por el autor de estas páginas en *La Epoca* el 6, 14, 21 y 26 de Marzo y 2 de Abril de 1906.

58. Despacho de Bardaxí al Ministro de Estado; fecha, Stockolmo, 25 de Noviembre de 1812.

59. Despacho del Conde de Fernan Nuñez al Ministro de Estado; fecha, Londres, 10 de Diciembre de 1812.

60. Idem ídem, fecha, Londres, 24 de Diciembre de 1812.

61. Véanse los artículos del Sr. Pérez de Guzmán en los números de *La Epoca* correspondientes á los días 27 y 31 de Agosto, 6 y 24 de Septiembre y 1, 8 y 25 de Octubre de 1904.

62. Carta de Machado á D. Francisco Saavedra; fecha, Viena, 2 de Agosto de 1810.

63. Con Machado fué á Viena, en concepto de correo, D. Miguel Ferraris, que ya antes había acompañado á Bardaxí, y que fué nombrado Cónsul en Niza al concluir la misión de aquél.

64. Machado fué nombrado oficial de la Secretaria de Estado, cargo que no llegó á desempeñar, pues antes de venir á España pidió el consulado en París, obteniéndolo por recomendación de Pizarro y Labrador.

Después formó parte de la Comisión de indemnizaciones entre España y Francia, dando lugar á muy desagradables incidentes, y por último sostuvo en Londres un ruidosísimo pleito con Mendizábal que se falló contra aquél en Noviembre de 1833.

65. Comunicación dirigida á La Piedra en 19 de Marzo de 1810.

66. Comunicación del Ministro de Gracia y Justicia, Sr. Cano Manuel al Nuncio, en 23 de Abril de 1813.

67. Nota del Ministro de Estado, Sr. Gómez Labrador, al Nuncio; fecha, 7 de Julio de 1813.

68. El Manifiesto del Presidente de la Regencia, así como las Notas cambiadas con el Nuncio, se imprimieron y circularon profusamente.

69. D. José Miguel de Carvaja y Vargas, Manrique de Lara, Chaves, Sotomayor, Carrillo de Albornoz, Fernández de Córdoba, Hurtado de Mendoza, Silva, Guzmán y Quesada, Duque de San Carlos, Conde de Castillejo y del Puerto, Señor de la Torre y Pesquería de Balerma, Alcaide del Castillo y Fortaleza de Montanchez, Patrono de la Provincia de los Doce Apóstoles del Orden de San Francisco en el Reino del Perú, Encomendadero del Repartimiento de Hichoguari, Correo mayor perpetuo de las Indias, Islas y Tierra firme del mar Océano, descubiertas y por descubrir; Conservador perpetuo de la Universidad y Estudio general de Salamanca, Grande de España de 1.ª clase, Caballero del Toisón, Gran Cruz de Carlos III y de Isabel la Católica, Comendador de Esparragosa de Lares en la de Alcántara, condecorado con la orden de El Escorial y de la Lealtad en Valençay, Gentil hombre, Consejero de Estado, Teniente general, Director perpetuo de la Academia Española, Académico de la de la Historia, etc., etc. (tal era el título grande que usaba este personaje como Ministro de Estado), nació en Lima en 1771.

A los seis años, esto es, en Abril de 1777, se le concedió el grado de capitán de menor edad en el Regimiento de Número del Reino del Perú, grado que se convirtió en efectividad en 24 de Marzo de 1779, y sin más transición fué nombrado coronel del Regimiento de Caras en 26 de Octubre de 1784.

Justo es decir que después mostró ser un bizarro soldado, y que por su heroica conducta en la defensa de Orán (1790-91), en la guerra del Rosellón y en el sitio de Tolón (1793), mereció ser nombrado coronel en propiedad del Regimiento de Mallorca. En Enero de 1794 ascendió á brigadier, y en el mismo año fué agraciado con la llave de Gentil hombre, y al año siguiente ascendido á Mariscal de Campo y nombrado ayo del Príncipe D. Fernando y de los Infantes D. Carlos y D. Antonio. En 1805 fué Mayordomo Mayor de SS. MM.

En Julio de 1807 se le confió el cargo de Virrey y Capitán general de Navarra, que desempeñó hasta 28 de Octubre del mismo año, en que fué preso en la ciudadela de Pamplona, á consecuencia de la famosa causa de El Escorial, y aunque resultó absuelto, hubo de ser desterrado á 40 leguas de Madrid y Sitios Reales.

Al tener lugar la abdicación de Carlos IV, fué llamado á la Corte y rehabilitado en el cargo de Mayordomo Mayor, con cuyo carácter acompañó á Fernando VII á Valençay.

Por decreto firmado en Valencia el 3 de Mayo de 1814, y refrendado por D. Pedro Macanaz, fué nombrado Ministro de Estado el Duque de San Carlos, desempeñando dicho cargo hasta que en 15 de Noviembre presentó la dimisión, fundada en el mal estado de su salud.

Volvió luego á ejercer la Mayordomía Mayor de Palacio, hasta que en 6 de Octubre de 1815, fué nombrado Embajador en Viena, diciéndole con fecha 14 de los mismos que «cuando en 1802 se «nombró al Principe de Castelfranco Embajador en la Corte de «Viena le ocurrió la duda de si al presentarse á la Emperatriz de«bería besar ó no la mano de S. M. y entonces decidió el Rey que «respecto de que los Embajadores imperiales no hacían este acto «de obsequio á la Reina, convenía que el Príncipe de Castelfranco «se condujese del mismo modo, absteniéndose de besar la mano á la Emperatriz,» lo cual se le comunicó para que le sirviese de Gobierno.

En 1823 se le confió la Embajada de París, que solo desempeñó un año, pues en Mayo de 1824 fué nombrado Virrey y capitán general de Navarra, En 1826 fué á San Petersburgo, en misión extraordinaria, para felicitar al Zar Nicolás por su elevación al Trono, y en Mayo de 1827 volvió de nuevo como Embajador á París, falleciendo en dicha capital el 17 de Julio de 1828.

70. Becker.—*Historia política y diplomática...*—1897.

71. El Conde de Toreno, al ocuparse de este incidente, incurre en varios errores.

San Carlos y Palafox no coincidieron en Madrid, pues el primero llegó en los últimos días de Diciembre de 1813 y partió de nuevo para Valençay el 8 de Enero de 1814, y Palafox no llegó hasta la segunda quincena de Enero de 1814, probablemente el 25 ó 26, puesto que el 27 decía al Ministro de Estado: «Acabo de llegar de Francia y al entregar á V. S. los documentos que acompañan, etc., etc.»

Tampoco puede decirse que sufrió dilaciones la respuesta á la carta del Rey que trajo San Carlos, puesto que éste no pudo entregarla hasta el 5 de Enero; el mismo día se reunió el Consejo de ministros, y el 8 se contestó.

72. Alude aquí la Regencia al decreto de Fernando VII—que con otros trajo de Bayona Pérez de Castro en Mayo de 1808—mandando á la Junta que el Rey había dejado en Madrid que convocase las Cortes.

73. El dictamen aparece firmado en Chiclana por los consejeros D. Andrés García, Marqués de Astorga, D. Martín Garay, D. Justo M.ª Ibarnavarro, D. José Aycenena, D. Francisco Requena y D. Esteban Varea.

74. Las instrucciones á Pizarro están fechadas en Cádiz á 16 de Agosto de 1813.

75. Por decreto de las Cortes de 9 de Marzo de 1814, se concedió la Gran Cruz de Carlos III á D. Carlos Augusto, Barón de Hardenberg, Canciller de Estado de S. M. el Rey de Prusia, y la cruz sencilla á M. Jourdan, jefe de la Cancillería, como testimonio inequívoco del aprecio de la Nación española, por su eficaz cooperación á la conclusión del Tratado, dispensándolos de las pruebas de Estatuto y del pago de derechos.

El Rey de Prusia otorgó á Pizarro la Gran Cruz del Aguila Roja,

y la de Caballero de la misma orden á D. Mauricio Carlos de Onís, secretario de Legación.

76. Real orden del Ministerio de Estado al Embajador en Londres, Conde de Fernan Núñez; fecha, Madrid, 21 de Marzo de 1814.

77. Despachos del Conde de Fernan Núñez al Ministro de Estado; fecha, Londres, 12 y 19 de Abril de 1814.

78. Despacho del Conde de Fernan Núñez al Ministro de Estado; fecha Londres, 29 de Abril de 1814.

79. Complemento del Tratado de 5 de Julio de 1814 fueron los artículos adicionales de 28 de Agosto del mismo año, de los cuales se habla más adelante.

80. Despacho de Pizarro al Ministro de Estado; fecha, París, 24 de Abril de 1814.

81. Pocos días después remitió Pizarro varias Notas del Gobierno francés relativas al cumplimiento de la Convención de 23 de Abril sobre suspensión de hostilidades.

En una de esas Notas, del Comisario de policía general, se daba cuenta de que se hallaban detenidos en Francia 320 extranjeros, como reos de Estado, unos en calidad de prisioneros de guerra y los otros en la de rehenes. De ellos, sesenta eran españoles, contándose entre ellos siete generales, varios oficiales y los individuos de la Legación de España en Roma.

Eran éstos, el Ministro D. Antonio de Vargas y Laguna, el Secretario D. Francisco Elexaga, y los Agregados D. Antonio Beramendi y D. José Pando, los cuales, como se ha dicho, no quisieron prestar juramento al Rey José.

Además de los 60 prisioneros había también muchos españoles, entre ellos no pocos eclesiásticos, que habían sido conducidos á Francia á consecuencia de los sucesos desarrollados en la Península.

82. Martínez de la Rosa.—*Bosquejo histórico de la política de España.*

83. Toledano.—*Historia de los Tratados, Convenios y Declaraciones de comercio.*

84. Despacho de Labrador al Ministro de Estado; fecha, París, 26 de Junio de 1814.

85. Véanse, acerca de esto, los artículos del autor de estas páginas, publicados en 1906 en *La Epoca* con el título de *España y Francia: Sus relaciones comerciales durante el siglo XIX*, y especialmente el inserto en el número del día 23 de Julio de dicho año.

86. Nota del Representante inglés en Madrid al Ministro de Estado; fecha, 20 de Agosto de 1814.

87. Pérez de Guzmán.—*Recuerdos diplomáticos de España: La misión de Machado á Viena* (1812-1814).

88. Villaurrutia.—Obra citada.

LE ROI CHARLES IV A MARSEILLE

PAR

PAUL GAFFAREL

ET

LE MARQUIS DE DURANTY

Le Roi Charles IV à Marseille

Charles IV roi d'Espagne venait, pour la seconde fois, d'abdiquer à Bayonne, entre les mains de son impérieux allié, l'Empereur Napolèon. Ferdinand, prince des Asturies, avait été forcé de suivre l'exemple paternel. Tous les infants, Carlos, Francisco, et Antonio, avaient formellement adhéré à cette double renonciation. Comme compensation à tant de sacrifices et d'humilliations, Charles IV acquérait le château de Compiègne en viager et celui de Chambord en toute propriété. On lui assurait, en outre, une rente de trente millions de réaux, et il recevrait toute sa vie les honneurs royaux. Quant à Ferdinand on lui donnait le château de Navarre, et une rente d'un million de francs. Tous les membres de la famille royale recevaient également de larges indemnités. Ce n'était vraiment pas acheter trop cher la succession des Habsbourgs et des Bourbons!

Napoléon qui, seul, profitait de ces scandaleux marchés, avait hâte d'éloigner au plus vite ces témoins gènants, non pas que la présence de ces princes déchus l'embarrassât—certes il n'était pas homme à éprouver de pareils scrupules—mais il préférait avoir le champ libre, aussi leur offrit-il toutes les facilités pour se rendre dans leurs nouveaux do-

maines. Nous ne suivrons pas le prince des Asturies et ses frères dans leur lamentable voyage à travers la France, jusqu'au château de Valençay, où Talleyrand avait été prié de leur offrir une hospitalité provisoire. Attachons-nous au pas du vieux roi Charles IV et de sa femme María-Luisa. Les maîtres dépossédés de l'Espagne, en compagnie de leur fille, l'ex-reine d'Etrurie, et de leur fils Francisco, trainant à leur suite l'inévitable Godoî, s'acheminérent à petites journées d'abord vers Fontainebleau où, grâce à Rémusat, ils furent reçus avec les honneurs dûs à leur rang, puis à Compiègne, où ils trouvèrent enfin le repos qu'ils avaient si chèrement achèté. Le duc de Broglie, alors bien jeune, les vit passer à Poitiers, et conserva de cette chevauchée royale une singulière impression. Les vieux souverains avaient gardé leur carosse de cérémonie, énorme caisse dorée, garnie de glaces de tous côtès, où ils étaient condannés à se tenir droit sur leur siège, sans pouvoir s'appuyer. Huit laquais, en tenue de gala, étaient suspendus par des courroies à cette caisse, et tâchaient de conserver leur équilibre, comme s'il se fût agi d'aller au Prado en équipage de gala. Cet attirail moitié somptueux, moitié grotesque, ce mélange d'antiquité sans prestige, de faste sans élégance, cet étalage de dorures et de miséres faisait venir les larmes aux yeux et le sourire sur les lèvres. Charles IV parut au jeune observateur sec, nerveux et vert, mais sans expression et dénué d'intelligence. La reine María-Luisa lui fit l'effet ((d'une petite fée proprette, tirée

à quatre épingles, digne et réservée)). Quant à Godoï il ne le considèra que comme ((une sorte d'intermédiaire entre la maître d'hôtel et le chasseur)).

Napoléon avait désigné la duchesse de Chevreuse comme dame de compagnie pour Maria-Luisa, mais l'altière patricienne refusa cet honneur compromettant et se permit même de dire qu'elle ne voulait à aucun prix jouer le rôle de geôlière. L'Empereur furieux eut un instant la pensée de la traiter en criminelle d'Etat, mais il eut le bon sens de se raviser et chargea le comte de Laval-Montmorency de faire aux exilés les honneurs du château de Compiègne. Ce dernier acepta de bonne grâce et remplit sa délicate mission avec beaucoup de dignité.

Nous n'avons pas à raconter ici le séjour des souverains Espagnols à Compiègne. Il nous suffira de rappeler que Charles IV, encore plein de l'amer ressentiment que lui avait causé la conduite de son fils Ferdinand, persista à considérer Napoléon comme un sauveur, et ne parla de lui qu'en termes émus et chaleureux. La reine sa femme, dégoûtée des grandeurs, n'aspirait plus qu'au repos. Quant à Godoï les scènes dramatiques d'Aranjuez et de Madrid étaient toujours présentes à son esprit, et sa reconnaissance était sincère. Seule l'ex-reine d'Etrurie, trop jeune pour renoncer à l'avenir et trop passionnée pour ne pas garder rancune à l'auteur de la chute des Bourbons, exhalait sa fureur, avec son entourage intime, en cris de colère impuissante et en stériles injures. Informé dès les premiers jours des sentiments de la petite cour de Compiègne à son

égard, Napoléon régla sa conduite en conséquence. Traiter les vieux souverains avec tous les dehors de l'amitié, mais en les maintenant dans leur impuissance, surveiller l'ex-reine d'Etrurie, ne voir dans Godoï qu'un favori tombé et qu'un instrument brisé, telle fût la politique qu'il adopta tout d'abord, et qu'il eut le tort de ne pas suivre jusqu' à la fin. Il se serait ainsi épargné bien des mécomptes, et n'aurait pas été amené à prendre des décisions que, dans son for intérieur, il ne pouvait que blâmer!

Dés l'année 1808, ne trouvant pas dans la forèt de Compiègne assez de facilités pour se livrer à la chasse, sa distraction favorite, et désirant vivre sous un climat plus doux, Charles IV manifesta l'intention de quitter cette résidence et de s'installer à Nice avec sa famille, et bien entendu avec Godoï. Napoléon s'empressa d'accèder à sa demande ((Le roi désire aller à Nice, écrivait-il de Bayonne, le 15 juillet 1808 à Duroc. Il peut partir aussitôt qu'il voudra. Il voyagera incognito ou comme roi. S'il voulait aller à Menton, je ne sais si le château du prince de Monaco est en état de le recevoir. Il pourra du reste aller s'y promener et verra s'il peut s'y fixer)). Quant á Godoï, naguère l'objet de tant de prévenances, il est déjà traité avec une dédaigneuse pitié: ((Comme c'est un homme de peu de conséquence, écrit durement l'Empereur. il peut vivre à París et où il voudra)) Charles IV ne donna pas suite á sa première idée de séjour à Nice. Il demanda seulement à partir pour le Midi, se réservant de choisir sa résidence. Napoléon, qui n'avait plus à

le redouter, lui donna aussitôt toutes les facilités nécessaires, et la petite cour d'Espagne quitta Compiègne dès le mois de Septembre 1808, et s'achemina à lentes journées vers le Midi.

Le 4 Octobre 1808 Charles IV arrivait à Aix. Il avait une suite nombreuse de près de deux cent cinquante personnes, écuyers, majordomes, domestiques de tout rang et même courtisans de l'adversité qui ne l'avaient pas abandonné dans son exil. Près de deux cents chevaux, dernier souvenir des splendeurs de Madrid, encombraient ses écuries. Aix, vieille capitale habitée par de riches bourgeois, par des parlementaires ou des patriciens tout imbus de préjugés surannés, aurait convenu comme résidence à cette dynastie tombée. Il y avait en quelque sorte conformité, et, pour employer le jargon de l'époque, affinité élective entre cette cité endormie dans le passé et cette famille vouée à une irrémédiable décadence. Le roi était descendu à l'hôtel de Maurel de la Roquette. Il n'aurait pas mieux demandé qu'à se fixer définitivement dans cette ville, dont le climat lui convenait, et dont la physionomie générale l'avait séduit. Il aurait voulu louer l'hôtel d'Albertas, dont les nobles proportions l'avaient enchanté. Sans doute les appartemens n'étaient pas assez considérables pour loger toute la cour, mais il était facile de joindre à l'hôtel quelques maisons voisines et de garder ainsi, autour de la famille royale, tous ceux qui ne vivaient que par elle et pour elle. Les exigences des propriètaires ne permirent pas de donner suite aux négociations et bientôt le

roi, renonciant à son premier projet, se décida pour une ville voisine, pour Marseille.

Le difficile était de trouver une installation suffisante. Le maire de Marseille, le baron d'Anthoine, offrit sa bastide de Saint Joseph, en attendant qu'on eut trouvé et préparé un logement convenable. Il y avait à Saint Joseph des écuries assez vastes pour loger les nombreux chevaux du Roi, et on trouverait dans les bastides voisines assez d'appartements pour recevoir la cour Espagnole. Mais Marseille avait alors pour prèfet et pour commissaire général de police deux hommes, Thibaudeau et de Permon, qui, poussant à l'excèsle zèle administratif et les précautions minutieuses, s'inquiétaient de l'arrivée subite de ces nombreux étrangers, qu'ils étaient tout disposés à traiter en conspirateurs, ou tout au moins en adversaires du régime impérial. Sous prétexte que la bastide de Saint Joseph était décidèment trop petite, mais en réalité pour exercer plus aisèment une surveillance de tous les instants, ils résolurent de choisir un logement intra muros, et finirent par désigner comme résidence officielle des souverains dépossédés l'hôtel d'Etienne Majastre, (rue Montgrand, où fut ensuite installée la Banque de France) auquel on adjoignit deux belles maisons contigues de l'un et de l'autre côtè. En toute hâte on pratiqua les communications nécessaires, on fit les changemens les plus urgents, on installa, tant bien que mal, lemobilier indispensa ble, et le jour de la prise de possesion fut fixé au 18 octobre.

Les Marseillais avaient appris avec plaisir l'arri-

vée de Charles IV, non pas seulement à cause des profits immédiats que leur assurait le séjour dans leur ville d'une cour habituée à la dépense, mais surtout parce qu'ils avaient pas eu à se louer du régime républicain, pas plus au reste que de l'Empire. Napoléon avait toujours traité les Marseillais avec une certaine défiance. Il n'avait rien fait pour essayer de réparer les pertes effroyables subies par les armateurs et par les négociants. La dure administration de Thibaudeau avait augmenté le mécontentement général. Les ruines s'accumulaient; aussi regrettait-on les jours passés et l'antique prospérité. Les Bourbons avaient conservé de nombreux partisans, et, puisque l'occasion se présentait de manifester de vieilles sympathies, et, tout en respectant le gouvernement établi, de rendre hommage á une famille ruinée par Napoléon, les Marseillais se disposèrentt, non sans malice, à accueillir de leur mieux les nouveaux arrivants.

Charles IV, la reine Maria-Luisa, les infants, Godoï et toute la cour firent leur entrée à Marseille au jour convenu. Le roi souffrait de la goutte, et, suivant son habitude n'avait fait aucun frais de toilette. Il paraissait d'ailleurs indifférent, et ne cessait de répéter que son unique désir était de mourir en paix. La reine était au contraire fort parée. Elle était montée dans un carosse tout doré, attelé de six mules blanches, et chargé de laquais en grande livrée. C'était toujours la grande dame fiére de son rang, et heureuse d'étaler en public ses grâces surannées et la magnificence de son train de maison.

L'infant don Francisco et le reste de la cour, y compris Godoï suivaient dans d'autres voitures de gala. Ce dernier fut accueilli plutôt fraichement, car on lui attribuait les infortunes royales et on appréciait peu le genre de mérite auquel il avait dû ses succès. Bien que le peuple se fût égosillé à crier *Vive le roi*! heureux de narguer la police par cette manifestation peu conforme au cérémonial officiel, l'impression générale fut triste. On sentait confusément que le dernier mot n'était pas encore dit, et que d'autres déceptions étaient réservées à cette famille poursuivie par la fatalité. Comme nous l' avons dit, le roi était malade quand il arriva à Marseille. Il souffrait d'une sciatique tenace que ne parvenaient pas à guérir deux excellents médecins Espagnols, les docteurs Soria et Lacaba, qui pourtant s'ingéniaient à soulager leur auguste malade; mais Charles IV ne voulait rien changer à son régime, et, avec l'appétit légendaire des Bourbons, il s'attardait à des repas prolongés et trop souvent répétés. Il ne se décida à plus de frugalité que lorsque les médecins marseillais, consultés par leurs collégues d'Espagne. lui imposèrent un genre de vie plus simple et l'usage du petit lait. Ce changement apporté dans ses habitudes fut très heureux. D'ailleurs les graves préoccupations avaient disparu. Aux angoisses passées avait succédé la tranquillité d'esprit qui agit commele meilleur des spécifiques. Bientôt Charles IV se trouva debout, et put reprendre son train de vie habituel.

Charles IV n'était pas né pour gouverner un grand royaume. Son incurable faiblesse avait causé tous ses

malheurs. Souverain critiquable, il fut irréprochable comme homme privé. D'une pureté de moeurs qui vraiment n'était ni de son siècle, ni de son rang, dévot mais non bigot, légèrement enclin à la colère, mais incapable de soutenir longtemps son irritation, surtout quand intervenait la reine, très bon père, excellent mari, il réalisait presque l'idéal de l'honnète homme. Tout au plus, pouvait-on lui reprocher de garder le sentiment trop vif de son ancienne grandeur. Scrupuleusement observateur de l'étiquette, comme le furent d'ailleurs tous les souverains d'Espagne, il attachait une importance trés grande aux formalités protocolaires. On raconte qu'un jour quelque indiscret s'étant avisé de prendre une prise dans la tabatière du roi, Charles IV la ferma brusquement et la jeta par terre. Ce n'était là que de légères imperfections. La bonté, et surtout la charité formaient comme le fond de son caractére. Il ordonna à diverses reprises de porter à l'Hôtel-Dieu des fourgons chargés de linge presque neuf, qu'il faisait mettre à dessein hors de service. Aux processions de la fête Dieu qui se célébraient alors avec beaucoup de magnificence, il distribuait de larges aumônes, mais c'était surtout dans ses relations quotidiennes que son bon coeur trouvait l'occasion de se montrer. Voici du reste quel était l'emploi de son temps.

Chaque matin, aprés un frugal déjeuner, Charles IV sortait avec son ami Godoï pour une longue promenade á pied. Il aimait à diriger ses pas surtout dans la vieille ville, non point qu'il recher-

châtla pittoresque confusion de ses rues étroites et de ses maisons moins que confortables, mais il croyait qu'il était de son devoir de roi et de chrétien de pratiquer l'aumône, et de distribuer lui-même en connaissance de cause ses libéralités, Il s'imaginait naivement qu'on ne le reconnaitrait pas; il est vrai que les Marseillais, dûment avertis. respectaient son incognito, et se contentaient de l'entourer de leurs sympathies, mais les enfants, moins soucieux des convenances, le poursuivaient souvent de leurs acclamations. On conserva longtemps comme une précieuse relique l'humble chaise de paille, oú il s'était un jour assis, dans une pauvre maison, pour fuir ces acclamations que, dans son humilité chrétienne, il jugeait déplacées. C'est ainsi que, sans chercher la popularité, il devint sans s'en douter, l'hôte bien accueilli, et le protecteur aimé de tous les malheureux qui pullulent dans une grande ville. Un contemporain, L. Lautard, qui l'avait plusieurs fois observé dans ses courses charitables, l'a dépeint en ces termes: «Il nous semble encore voir le roi d'Espagne: taille au dessus de la médiocre, légèrement penchée, la tète petite, les traits réguliers, à part un nez quelque peu trop long, le teint assez coloré, la chevelure rare, blanchâtre, inculte, le costume, lache et négligé, un ample surtout à l'avenant du reste, un chapeau quasi défoncé, une impercep tible décoration de métal à la boutonnière, à la main un bambou de pure contenance, l'ensemble d'un homme de travail trop affairé pour songerà sa toilette».

Quand arrivait l'heure du diner, vers le midi, le roi se mettait à table avec un entrain qui ne se démentait jamais. C'était pour lui le meilleur moment de la journée. Il réparait son abstinence forcée du matin, et, puisque les médecins lui permettaient un bon repas, il donnait toute carrière à son formidable appétit. Il est vrai que n'allant plus á la chasse, comme autrefois, dans les tirés de l'Escurial et du Buen Retiro, il se sentait pris par un sommeil invincible, et ne résistait pas au plaisir d'une sieste plus ou moins prolongée. Aussitôt réveillé il prenait avec plus de bonne volonté que de virtuosité une leçon de violon avec les maîtres, alors si reputés, Duport et Boucher, ou bien, quand il trouvait un partenaire digne de lui, il jouait avec acharnement soit aux échecs soit aux cartes, mais uniquement aux jeux de calcul où il excellait. Quand arrivait l'heure de la promenade, il montait avec la reine, en carosse de gala, suivi par les principaux fonctionnaires du palais. On sortait d'ordinaire par la porte d'Aix, et, par cette route alors très fréquentée, on courait au grand galop, à travers des flots de poussière, environ pendant une heure, puis on mettait pied à terre. Les courtisans prévenus à l'avance, formaient aussitôt la haie, et c'est entourée par eux que la famille royale daignait faire quelques pas et recevoir les hommages de tous ceux qui lui avaient été présentés. Dans les longues soirées d'été, la reine aimait à faire une autre promenade, mais c'était alors de l'autre côte de la ville, vers Mazargueset Montredon, qu'elle dirigeait ses pas.

Sur les dix heures du soir, avec une régularité presque mathématique, le roi prenait congé de l'assemblée, mais Maria-Luisa restait encore quelque temps au salon, et s'épanchait alors en confidences et souvent en récriminations avec ses dames famillières. Le cercle de la cour était d'ailleurs fort restreint. A l'exception du maire d'Anthoine, et de quelques fonctionnaires que leur rang obligeait à ces visites, très peu de Marseillais resurent l'honneur d'une invitation à la résidence. Le préfet Thibaudeau, mal dégrossi, ou affectant une rudesse de commande, paraissait de temps à autre au cercle de la cour, mais il laissait trop voir qu'il s'acquittait d'une corvée, et la reine, habituée à plus de déférence, cachait mal son antipathie pour cet ancien conventionnel, pour ce régicide compromis par ses votes. Lors de sa première visite, il s'était contenté de dire: ((je viens offrir mes hommages à l'ami de l'Empereur.)) Le roi, surpris de cette sécheresse se contenta de sourire, mais la reine, moins maitresse d'elle-même, fit craquer son éventail et répondit d'un ton sarcastique: «Oui l'Empereur est de nos amis ¡ah! certainement, il est de nos amis!)) Thibaudeau était trop rempli du sentiment de sa valeur pour s'avouer à lui-même qu'il avait commis une maladresse, aussi n'essaya-t-il pas de la réparer; mais il n'entra jamais dans l'intimité royale. On le tint en quelque sorte à l'écart. Peu encouragé par cet accueil glacial, il se borna strictement à ses relations officielles Le général Cervoni, commandant la division militaire et plus tard son successeur,

le général de Muy, furent au contraire reçus avec empressement. Cervoni était un brave officier, qui s'occupait exclusivement de ses devoirs militaires, et dont Charles IV recherchait la compagnie. Un jour pourtant éclata entre eux un singulier dissentiment. On sait qu'à Marseille tenaient garnison une partie des Mameluks, que Bonaparte avait ramenés d'Egypte. Lors d'une visite de corps que rendirent au roi les officiers de la garnison, figuraient les commandants de ces Orientaux. Charles IV à leur costume, à leur teint basané, sentit se réveiller en lui les haines héréditaires que portent les Espagnols à tous les Musulmans. Il demanda à Cervoni la nationalité de ces mercenaires, et, apprenant que c'étaient des Turcs, il ne put surmonter son dégoût, et, pirouettant sur lui-même, ((mais, s'écria-t-il à la profonde stupéfaction de l'assemblée, mais ce sont des rénégats.)) L'archevèque d'Aix, de Cicé, était également l'hôte bien accueilli de la famille royale. La reine se plaignait même de la rareté de ses visites, et lui témoignait des égards empressés. Aussi bien tous les Marseillais de marque sollicitèrent l'honneur d'être présentés à leurs hôtes royaux. Tous les corps constitués demandérent des audiences. Ils furent reçus avec affabilité, mais ce furent des réceptions purement officielles. Lorsque les prudhommes pêcheurs furent admis à leur tour avec leur costume à la Henri IV, d'étoffe sombre, enveloppés dans de longs manteaux noirs, «Nous ne sommes dirent-ils, que de pauvres pescadores.)) On les prit au mot. Charles IV s'imagina qu'il avait devant lui de vrais

pécheurs, c'est-à-dire des pénitents faisant partie de quelque confrérie religieuse, et se crut obligé de leur adresser de pieuses consolations. Cette scène semi-burlesque se prolongea quelque temps, car personne ne prèvint le roi de sa méprise, et les prétendus pénitents regagnèrent leurs logis chargés de bénédictions et de quolibets.

Lorsqúil résidait en Espagne, Charles IV consacrait à la chasse tous ses loisirs. D'ordinaire il ne laissait point passer de jour sans se livrer à son exercice favori dans les bois qui entourent Madrid. Ces chasses ressemblaient à des exercices militaires. Plusieurs centaines de rabatteurs et de piqueurs étaient convoqués pour suivre le roi, sans parler des chevaux et des chiens. C'était une véritable armée, très encombrante, très dispendieuse, qu'entretenait ainsi le Roi. Après son abdication il fut obligé de renoncer à ce coûteux plaisir, mais il avait conservé le goût, ou plutôt la passion de cet exercice. Le peu de ressources cynégétiques qu'íl avait rencontrées dans la forêt de Compiègne fut mème une des causes déterminantes de son départ de cette résidence. Une fois installé à Marseille, et bien que le pays fut déjà peu giboyeux, il songea à reprendre ses courses dons les bois. Comme d'un autre côtê la reine ne demandait qu'à se distraire par des promenades en plein air, les vieux souverains songèrent à acquèrir une propriété dans les environs. Leur choix se porta sur une importante bastide, sise à Mazargues, et adossée aux collines de Marseilleveyre. La maison ou plutôt le chateau se composait d'une partie centra-

le, flanquée de deux pavillons. Dans le pavillon de droite s'ouvrait une somptueuse galerie, bordée de glaces où se réflétaient les bronzes et les cristaux. On y remarquait quelques tableaux de l'école espagnole, entre autres un clair de lune du plus bel effet. Au pavillon de gauche se trouvaient les appartements intimes, succession de salons élégants, de chambres garnies de tapis et de divans, et de couloirs mystérieux. D'après la tradition Charles IV ne coucha jamais dans ces appartements. Avait-il promis à l'Empereur de ne pas sortir de Marseille sans son autorisation expresse, ou bien, fidèle à ses habitudes, répugnait-il à l'idée de passer d'une résidence à l'autre: toujours est-il qu'il ne voulut jamais profiter pendant la nuit des appartements disposés pour le recevoir. Pendant longtemps on garda un vieux fauteuil rose sur lequel il avait l'habitude de faire la sieste. Entre les deux pavillons s'étendaient salon de réception, grand et petit salon, salle á manger, antichambre, etc. La façade principale regardait la mer. Au bas de la terrasse se déroulaient des jardins. où étaient disposées diverses constructions dans le goût de l'époque, une pyramide destinée à servir de tombeau de famille, et une rotonde circulaire, entourée d'une colonnade en ruines, qu'on appelait le Temple. Par derriére et sur le flanc de la montagne grimpait une immense pinède, dont les arbres mèles à des cystes et à des genèts couvraient les escarpements.

Le château, qui prit dès lors le nom de château du roi d'Espagne, a depuis passé de mains en mains.

Il appartenait en dernier lieu à la famille Double. A l'exception des armes d'Espagne sculptées au dessus de la porte d'entrée, rien ne rappelle aujourd'hui au visiteur qu'il pénètre dans une résidence jadis royale.

Une fois en possession de sa maison de campagne, Charles IV essaya de reprendre ses habitu des de chasseur, mais les bois n'étaient pas assez étendus, et le gibier faisait défaut. Impossible d'organiser des chasses à courre: il fallait se contenter de brûler sa poudre contre les petits oiseaux, et encore était-on obligé de disposer des appeaux, et de semer d'avance dans les vignes cailles ou culs-blancs pris au filet. Il est vrai que le roi était fort adroit, et que toute pièce vue par lui était condamnée; mais il se lassa bientôt de cet exercice un peu monotone, et, peu à peu, renonça à poursuivre un gibier décidément trop rare. Il préféra étendre plus loin dans la banlieue ses courre charitables, et de concert avec un négociant marseillais, devenu ermite, qu'il honora de son amitié, Périer de Sainte Marguerite, continua à se faire bénir par tous les malheureux.

Quant à Maria Luisa elle ne laissait pour ainsi dire pas passer un jour de la belle saison sans aller au château d'Espagne. Elle y faisait même de fréquents séjours, et aimait alors à y présider des bals champêtres, auxquels elle conviait la jeunesse des environs. Très charitable comme l'était son mari, et considérant comme un devoir de sa position de distribuer de larges aumônes, elle soulageait de nombreuses misères, mais parfois se laissait surprendre par

des aventuriers, prétendues victimes de la politique, qui exploitaient sa crédulité. On l'avertit de ses erreurs. Comme elle n'eut jamais le courage, ainsi que le faisait son mari, d'aller en personne visiter les malhereux dont on lui signalait la misère, elle finit par charger le curé de Mazargues, l'abbé Dandrade, d'être le dispensateur de ses bonnes oeuvres.

Peu à peu Charles IV et Maria-Luisa s'habituèrent à leur nouvelle existence. Ils avaient auprès d'eux deux de leurs enfants, l'ex-reine d'Etrurie, et le prince Francisco. Godoï ne les quittait pas, et vraiment faisait excuser par son dévouement et son inépuisable complaisance les fautes d'autrefois. Le général de Villena exerçait de son mieux les fonctions de grand chambellan, et s'efforçait de tirer bon parti des sommes mises à la disposition de ses maitres. Charles IV s'intéressait beaucoup, comme jadis à Madrid, à ses écuries, et Maria-Luisa aimait à s'entretenir avec les dames de sa cour des petits événements du jour. Elle avait conservé la haute direction des exercices religieux, et les sept à huit moines qui composaient sa chapelle, et qui s'étaient sécularisés en passant les Pyrenées, s'occupaient avec elle des détails du culte. Ces ecclésiastiques, très peu communicatifs menaient une vie fort retirée. Ils ne parurent qu'une fois en public, à l'occasion des funérailles du général de Villena. Ils affectaient dans leur langage officiel un dévouement absolu à la personne de Napoléon, mais il est probable qu'ils se dédommageaient quand ils étaient réunis et qu'ils n'épargnaient alors ni l'Empereur, ni ses mandataires.

Ce calme était trompeur et l'orage allait de nouveau se déchainer. Les premières difficultés fuerent amenées par des embarras d'argent. Pendant toute l'année 1808 et jusqu'à la fin de 1809 les quartiers de la pension stipulée à Bayonne furent régulièrement servis, mais on commença à ne plus payer avec régularité et bientôt on parla de réductions. Habitués à dépenser sans compter, le roi et la reine eurent peut-être le tort de ne pas assez ménager leurs ressources. En outre, quelques abus furent commis par les personnes de leur suite. C'est sans doute à quelque grivelerie de cette nature que fait allusión la lettre suivante écrite le 11 mars par le grand Chambellan de Villena au maire de Marseille, que nous avons retrouvée aux archives de la Préfecture des Bouches du Rhône.

«Je suis bien fâché que quelqu'un de la maison de Sa Majesté puisse donner des sujets de plaintes de la part des autorités constituées, et je viens, en conséquence de ce que vous me faites l'honneur de me dire en date d'hier, d'enjoindre formellement (sic) le boulanger du roy Charles IV de se borner strictement à la fabrication du pain nécessaire pour la maison de Sa Majesté et de sa suite, sous peine d'encourir toutes les peines (sic) auxquelles la moindre contravention doit nécessairement l'exposer. J'ai donc lieu de croire, monsieur le baron, qu'il n'osera transgresser dorénavent aucun des réglements de police, et qu'il ne se permettra plus de fabriquer du pain pour le vendre au public en détail.» Il n'y avait pas là de quoi s'émouvoir. Une simple observation

aurait suffi. Napoleón, homme d'ordre et d'économie, prit au tragique ce qui n'était que de la faiblesse ou de l'insouciance. Lui qui pourtant, en matière d'argent, était large et généreux, aurait été bien inspiré si, traitant les Bourbons avec le respect dû à une grande infortune, il était resté fidèle à ses engagements et n'avait pas lésiné sur la pension promise, mais, dès la fin de 1809, il réduisait des deux tiers la somme assurée par la convention de Bayónne. Le 12 Novembre de la même année il demandait un rapport au ministre du trésor, Mollien, sur la situation financière du vieux roi, et, sous prétexte d'économies à réaliser, ne consentait plus à lui donner que 200000 F. par mois. Il ajoutait il est vrai: «cela n'a rien de commun avec ses droits que je reconnais, et qu'on lui soldera aussitôt que cela se pourra»; mais Napoléon avait contracté une dette d'honneur vis à vis de Charles IV. Il ne la payait pas.

Le roi et la reine se décidèrent alors à de sérieuses économies. Bon nombre de chevaux furent vendus et des équipages réformés. On licencia une partie de la livrée. On engagea même au Mont de Piété des bijoux et de l'argenterie pour une somme de 300.000 Fr. Comme tout, en ce monde, se paie tôt ou tard, Napoleón devait à Sainte-Hélène subir la même traitement de la part de Hudson Lowe, mais il n'osa se plaindre trop fort de crainte qu'on ne lui rappelât sa propre conduite vis à vis des souverains Espagnols. Aussi bien ces embarras financiers ne durèrent pas. Un parent de Godoï, le marquis de Bran-

ciforte, arriva du Mexique et mit à la disposition de la cour sa fortune qui était considèrable. Godoï de son côté donna tout ce qu'il avait pu sauver des trésors qu'il devait à la munificence de ses maîtres. Napoléon d'ailleurs eut comme honte de sa parcimonie, et bientôt rendit à ceux qu'il avait dépouillés la jouissance de la pension qu'il s'était engagé à leur servir.

Notons un dernier trait qui n'est pas à l'avantage de l'Empereur. Lorsque, quelques mois plus tard, Charles IV quitta Marseille pour se rendre à Rome, il voulut payer tout ce qu'il devait sur la place, et, comme il se trouvait à court d'argent, il essaya de vendre une magnifique parue en diamants qui était estimée six millions. Napoléon prévenu proposa cinq millions, et ce marchandage était petit, mais le plus grave c'est qu'il ne voulait donner qu' unà compte de 600.000 fr., et qu'il était décidé à suspendre le reste du paiement jusqu'à ce que le roi se fut libéré de toutes ses dettes en France. L'ex-directeur Barras, alors en éxil près de Marseille, dans sa proprieté des Aygalades, eut vent par sa contre police des intentions de l'Empereur. Il s'empressa de prévenir Charles IV. Ce dernier rompit le marché, et garda les diamants.

Plus encore que ces misères domestiques, ce qui affecta gravement le vieux roi, ce fut l'expulsion de sa fille l'ex-reine d'Etrurie. Cette princesse dissimulait mal sa haine et se répandait parfois en paroles imprudentes, aussitôt répétées et envenimées. Dès 1809 elle avait manifesté le désir de se réfugier en

Italie. «Qu'elle suive le Roi, répondit l'Empereur, ou qu'elle aille à Colorno dans l'état de Parme.» Il ajoutait: «ma volonté ne doit paraître d'aucune manière. Le sieur Rémusat, auquel vous écrirez pour tous ces arrangements, ne doit agir que par inisnuation». A cette époque Napoléon usait encore de ménagements vis-á-vis de l'infante, mais lorsque, sans doute mal conseillée, elle se permit de blessantes allusions, l'Empereur vivement froissé, la considéra comme une ennemie personnelle et la traita en conséquence. Il commença par lui imposer une résidence dans la rivière de Génes, entre Nice et Savone, et il écrivit à ce propos à Fouché (27 mars 1808): «elle peut s'établir à Menton ou à San Remo. Elle peut même rester quelques mois à Nice, mais il faut la détourner de l'idée d'y fixer son séjour définitif». Comme elle se sentait étroitement surveillée, la princesse voulut recouvrer sa liberté, et prépara son évasion de concert avec quelques agents obscurs. La police impériale en mars 1811 surprit des lettres compromettantes. Napoléon pour la punir commença par supprimer sa pension, et prévint les princes Espagnols. ((Vous enverrez quelqu'un auprès de cette princesse, écrivait-il à Maret, le 24 avril 1811, pour lui demander ce qui l'a portée à cet excès et lui déclarer qu'elle est fort la maitresse de se rendre dans le pays qu'elle voudra choisir; que je pourrais la punir, mais que, après ce trait d'ingratitude, je ne prends plus aucun intérêt à elle». Dénuée de ressources, mais inflexible dans ses sentiments, l'infante s'engagea de plus en plus dans l'opposition. Non

seulement elle continua à entretenir des agents en Italie, mais encore entra en relations avec les Anglais qui bloquaient nos côtes Provençales. Napoléon exaspéré donna l'ordre de saisir les agents de l'ex-reine, et de la traduire devant une commission militaire. Quant á la princesse il n'hésita plus à la traiter en ennemie. Le 26 juillet 1811 il ordonnait au ministre de la police de l'arrêter et de la conduire en toute hâte à Rome. «Elle n'aura avec elle qu'une femme de chambre et sa fille. Ses papiers seront saisis et envoyés au ministère. Elle sera dans le couvent où se trouve la princesse de Bourbon. Son fils sera envoyé à Marseille».

Charles IV aimait tendrement sa fille. Ce fut pour lui un véritable déchirement que de se séparer d'elle et de la savoir en butte aux brutalités de la police impériale. Il en conçut contre l'Empereur un profond resentiment. D'ailleurs il était revenu de ses illusions sur son compte, et commençait á comprendre qu'il avait joué le rôle de dupe. A l'éclair des fusillades espagnoles, en apprenant l'exploitation à outrance de ses anciens sujets, et la déplorable anarchie qui pour de longues années ruinait son ancien royaume, il avait senti se réveiller en lui la fibre patriotique, et s'était mis à hair celui qu'il considérait comme l'auteur de tous les maux qui accablaient. l'Espagne. Aussi commençait-il à écouter et les patriotes et les intrigants qui s'agitaient autour de lui. La reine, qui s'était toujours défiée de Napoléon, l'encourageait dans sa résistance, et peu à peu se tramaient de sourdes menées, qui n'attendaient pour

se produire au grand jour qu'une occasion favorable.

Ce furent d'abord des intrigues sans consistance, des projets qui n'étaient même pas réalisables, et diverses tentatives qui aboutirent à de piteux avortements. Un ami de Godoï, un ex-garde de corps, le jeune Ballesteros, admis dans l'intimité royale, voulut préparer une évasion par mer, et entra en relations avec la croisière anglaise, mais il cacha si peu son jeu, qu'il fut aussitôt dénoncé, arrêté dans le palais même et enfermé pendant six mois au château d'If d'où il ne sortit qu'après avoir pris l'engagement, sous peine d'exécution immédiate, de ne pas approcher de plus de trente lieues de la résidence royale. Il se réfugia aux Etats-Unis, et s'y répandit en propos inconsidérés sur ses prétendues relations avec Maria-Luisa. L'abbé de la Bruyère ne fut pas précisèment un conspirateur, mais il eut le tort de se mêler à beaucoup d'intrigues. Il avait été nommé, sur la présentation du cardinal Fesch, chapelain de Charles IV, mais ces fonctions étaient purement honoraires, puisque des prêtres Espagnols étaint déjà installés au palais. Il devint plus tard précepteur de l'infant don Francisco, mais il se crut autorisé à correspondre avec un prêtre remuant, l'abbé d'Astros, qui essayait d'organiser en France l'opposition religieuse. Il fut aussitôt arrêté, et ne sortit de prison qu'à la chute de l'Empire, en 1814.

L'affaire Barras-Guidal fut beaucoup plus sérieuse. L'ancien directeur Barras, retiré par ordre dans sa propriété des Aygalades, avait conservé des rela-

tions avec les mécontents de tous les partis, surtout les anciens Jacobins, car il n'avait pas perdu l'espoir de jouer de nouveau un rôle politique, et ne croyait pas à la perpétuité de l'Empire. Il était entré en relations avec l'ex-général Guidal, qui, disgracié par l'Empereur et très compromis par son passé, était alors en surveillance à Marseille. Guidal, fils d'un parfumeur de Grasse, s'était engagé comme simple soldat et était arrivé très jeune au grade de général de brigade. Il avait été mis, par une véritable injustice, en traitement de réforme. Aussi portait-il à Bonaparte une des ces haines inexpiables qui se traduisent toujours par quelque éclat fâcheux. Il avait d'incontestables qualités, mais turbulent, entêté et porté à l'ivrognerie, s'il savait concevoir un projet, il ignorait l'art de l'exécuter. Une première fois déjà, au début du consulat, il avait essayé de conspirer. Il avait été découvert et on l'avait interné d'abord à Grasse, mais en 1809, il obtint la permission de résider á Marseille, et entra aussitôt en relations avec Barras. Comme il était à court d'argent, l'ex-Directeur consentit à lui payer la pension de son fils au lycée de Montpellier, Guidal se montra reconnaissant; et se mit à la disposition de son protecteur pour l'aider dans ses futures revendications.

Barras était surveillé de très près par la police impériale, qui se défiait de lui. Fouché, bien secondé par le préfet Tibaudeau et le conmissaire général de Permon, l'avait entouré d'espions. A diverses reprises les agents avaient arrêté ses domestiques et

envahi son domicile. Comme il était beaucoup trop habile pour se compromettre ouvertement, il se plaignit au général Cervoni qui fit en effet arrêter les perturbateurs et les envoya au dépôt colonial, mais Barras n'avait pas oublié l'injure et son désir de vengeance avait augmenté; aussi Guidal fut-il bien écouté, quand il lui proposa d'unir tous les mécontents, à quelque opinion qu'ils appartinssent et de se préparer pour de prochains changemenst politiques, sur lesquels on ne s'expliquait pas, mais que tout le monde pressentait.

Guidal avait des amis surtout parmi les Républicains, les Jacobins comme on les nommait. Le plus dangereux, le plus résolu de ces amis se nommait Bergier. Il avait exercé diverses professions, perruquier, fripier. C'était un clubiste déterminé. Il s'était engagé et était parvenu au grade d'adjudant général. Remuant par caractère, simple et astucieux par habitude, apte à faire tous les métiers, et ne reculant pas devant la responsabilité de ses actes, il devait être l'homme d'exécution et le principal recruteur des conjurés. L'avocat Jaume, très avisé de bon conseil devai être l'âme du comité, comme Bergier et Guidal en étaient les bras.« Ce fut dans sa maison qu'eurent lieu le plus souvent les réunions et que se prirent les décisions les plus importantes. Signalons encore Giraud un ancien commissaire du gouvernement directorial qui regrettait ses anciennes fonctions, et était resté l'ami de Barras, et Antoine Charabot, lieutenant de vaisseau démissionnaire, asseztriste personnage, qui passait pour avoir été

quelque peu corsaire, et dont les scrupules de conscience ne furent jamais exagérés. Tous ensemble furent invités á dîner chez Barras dans son château des Aygalades. C'était au printemps de l'année 1809. On parla beaucoup du malheur des temps, on se répandit en imprécations contre l'Empereur, on s'exalta par des confidences réciproques, et on finit par décider qu'on tacherait de s'entendre avec les Royalistes et même avec les Anglais.

Guidal logeait alors à Marseille chez le négociant Paban, le beau Paban, comme on le surnomait. Il avait de la fortune, mais une intelligence médiocre, confondant trop volontiers la politique et les affaires, et trop disposé à traiter une conspiration comme une entreprise commerciale. On s'étonna plus tard de ce qu'il ait reçu Guidal chez lui, car il était notoirement Royaliste, mais de singuliers bruits coururent sur son compte. Paban entra dans le complot sans idées bien arrêtées, plutôt par désoeuvrement, et peut-être avec le secret espoir d'en retirer quelque bénéfice. C'est lui qui recruta Auffan, un enseigne de vaisseau auxiliaire très résolu, très entreprenant et qui n'hésita jamais à se charger de missions difficiles. Le pharmacien Vernet, Royaliste déterminé fut également entrainé par Paban. C'est encore lui qui s'avisa de faire entrer la cour d'Espagne dans le complot. Il connaissait un agent de Godoï, le secrétaire Julia. Il lui proposa de faire évader le roi Charles IV en recourant aux Anglais, et se chargea de trouver le moyen de le faire correspondre avec le chef de l'escadre ennemie

qui croisait alors sur les côtes de Provence. Guidal accepta avec empressement le projet de Paban, qui doublait ses chances de succès puisque tous les mécontents du Midi, quelle que fut leur opinion politique, s'unissaient dans l'espoir de renverser le gouvernement impérial. Il ne s'agissait plus que de trouver des complices dévoués, et surtout qu'à se procurer des ressources, car, si l'argent est le nerf de la guerre, il l'est plus encore des conspirations.

Barras pressenti se montra plus que récalcitrant. Il voulait bien profiter du désordre, mais entendait ne pas se compromettre soit par des démarches directes, soit par des avances de fonds. Paban fut plus confiant et promit qu'il pourvoierait aux dépenses. D'ailleurs le secrétaire Julia, sans doute avec l'assentiement de Godoï et même de Charles IV, s'engagea à fournir d'importants subsides. Il n'y avait donc plus qu'à exécuter les décisions prises.

Le difficile était de trouver un capitaine marin ou un patron pêcheur qui consentirait à conduire à l'escadre anglaise un ou deux émissaires. En juillet 1809, à la suite d'un repas donné au Château Vert, les conjurés prirent la détermination d'envoyer à l'amiral anglais l'un d'entre eux, Charabot, qui lui remettrait des dépêches et au besoin laisserait entre ses mains, à titre d'ottage le jeune Guidal, qui venait d'achever ses études. Charabot se rendit à Cannes et réussit à frêter une barque de pêches, «l'Amitié», commandée par le patron Bernard, mais un vent violent la força à rentrer à Marseille. Cette première tentative avait donc échoué.

En Novembre 1809 les conjurés furent plus heureux. Ils avaient cette fois frété un sloop, la «Marie-Rose», commandé par le capitaine Raymond, et soi disant chargé de vins à destination de Calvi. Guidal, qui, cette, fois, avait tenu à agir par lui-même, s'était rendu à la presqu'ile de Giens, où il avait donné rendez-vous à Charabot. Il lui remit des dépêches, et ce dernier, après avoir abordé la frégate anglaise Néreus, fut envoyé à Mahon près de l'amiral Collingvood. Il eut avec lui plusieurs conférences, lui montra le Midi tout disposé à se soulever avec le concours des Anglais, et le roi dépossedé á Espagne n'attendant qu'une occasion pour rentrer dans ses états. Collingvood se rendit compte de l'importance de l'ouverture, mais il était trop prudent pour agir sans avoir consulté le cabinet britannique. Il se contenta de donner de vagues promesses à Charabot, ne voulut pas garder comme otage le fils de Guidal, et les fit reconduire tous deux sur la frégate la «Volontaire».

Les conjurés rentrèrent à Marseille sans prendre la moindre précaution Ils ne songèrent même pas aux lois sanitaires contre la peste, dont ils auraient pu prendre le germe pendant leur séjour aux Baléares. Ils étaient tellement heureux de ce premier succès, qu'ils donnérent à Charabot une somme importante pour le récompenser d'avoir ainsi risqué sa tête. Paban eut même l'imprudence ayant assuré la «Marie Rose« et ne la voyant pas rentrer au port, de prétendre qu'elle avait été capturée par les Anglais et de se faire rembourser par les assureurs.

Il forgeait ainsi des armes contre lui-même en excitant les assureurs à vérifier la réalité de leur perte. Il est des sacrifices qu'il faut savoir faire à temps: Paban n'était qu'un bellâtre sans consistance. Il n'avait pas l'étoffe d'un conspirateur sérieux. Cette sottise de sa part devait donner l'éveil à la police et contribuer plus tard à sa parte et à celle de ses complices.

Guidal, qui, décidément était l'homme d'exécution voulut alors profiter des bonnes dispositions de l'Angleterre, et entrer en relations directes avec le chef des forces ennemies. Il se rendit à Saint-Raphael où le joignit un bateau parti de Cannes, le «Saint Jean-Baptiste»; mais on était alors dans la mauvaise saison de l'année. La mer était démontée. Il fallut rentrer à Marseille et attendre des temps meilleurs.

Ce fut seulement en octobre 1810 que les conjurés firent une nouvelle tentative. Paban était allé de sa personne à Cannes et y avait négocié l'achat d'un nouveau bateau. Charabot se chargea de conduire à bord de l'escadre anglaise trois officiers Espagnols, prisonniers sur parole, qui voulaient à tout prix recouvrer leur liberté, et s'étaient même engagés à fournir de l'argent pour acheter le bateau qui contribuerait à leur délivrance. Ils se nommaient Gelabert, Villalenga et Guzman. Charabot devait en même temps remettre des dépêches relatives à l'évasion projetée du roi d'Espagne. Il réussit à aborder la frégate anglaise. «Blausun», d'où on le transporta, avec ses compagnons, sur le vaisseau amiral. Collingvood avait été remplacé par Charles Cotton,

qui, aussi prudent que son prédécesseur, ne voulut prendre aucun engagement formel. Il reçut même assez froidement les trois officiers Espagnols, sans doute parce qu'ils n'avaient pas de pouvoirs suffisants, et se contenta de remettre á Charabot de vagues dépêches. Paban s'attendait à une toute autre réception. Il ne cacha pas son désappointement. Il avait espéré que l'Angleterre s'empresserait de saisir l'occasion d'augmenter les embarras de Napoléon en rendant la liberté á Charles IV, et l'amiral anglais dans sa réponse n'avait même pas prononcé le nom de ce souverain. Telle était pourtant la profondeur de ses illusions monarchiques qu'il ne se laissa pas décourager et, de concert avec Guidal, continua ses dangereuses intrigues.

En 1811 nouvel essai de correspondance avec la flotte Anglaise. Un pêcheur de l'Huveaune, Turcon, désolé du départ de son fils pris par la conscription, s'était laissé séduire par la promesse de libération que lui avaient faites les conjurés, et était devenu leur homme. Au mois d'Avril Guidal et Charabot, qui, parait-il, avaient reçu de la part du roi d'Espagne une forte somme, 80.000 francs d'après Barras, 30.000 francs seulement d'après l'acte d'accusasation lancé plus tard contre eux, tentèrent à deux reprises d'aborder l'escadre mais le mauvais temps les arrêta. A la fin de mai Turcon réussit à les conduire, près de la Ciotat, à la frégate «United», qui les transporta sur le vaisseau amiral de Charles Cotton, le «Saint Joseph«. L'accueil fut cette fois empressé. L'amiral qui avait reçu des instructions,

était tout disposé à favoriser l'enlèvement de Charles IV, mais il ne voulait pass'embarrasser de Godoï. Il est certain que l'arrivée imprévue de Charles IV dans son ancien royaume aurait modifié la situation, mais le vieux roi ne voulut rien sacrifier aux exigences du moment. La grosse question pour lui était de ne pas se séparer de l'ami des mauvais jours. Il exigeait de plus qu'on le traitât en roi, et, scrupuleux observateur de l'étiquette réclamait un salut de cent coups de canon quand il mettrait le pied sur un vaisseau anglais. L'amiral répondit qu'il était tout disposé à traiter en souverain la majesté tombée, mais qu'il ne pouvait que se conformer aux ordres de son gouvernement, et que ses instructions étaient précises en ce qui concerne Godoï. ((Je resterai donc à la merci du tyran qui m'opprime, fit savoir Charles IV, mais je ne veux pas manquer à ma Majesté.))Le moment était bien mal choisi pour s'arrêter ainsi à des questions secondaires. En politique le grand art consiste à ne pas laisser échapper les ocassions. Guidal et Charabot furent donc accablés de bonnes paroles, mais, quand on les débarqua à l'île Mayre, ils n'avaient encore obtenu aucune promesse ferme.

Ces allées et ces venues étaient depuis longtemps surveillées par la police impériale. On a même prétendu qu'elle connaissait le complot dans ses moindres détails, mais qu'elle fermait volontairement les yeux afin de mettre la main sur un plus grand nombre de cómplices.

Comme Guidal et Charabot, grisés par l'impunité,

devenaient par trop entreprenants et pouvaient devenir dangereux, elle se décida à intervenir. Barras fut le premier atteint, sans doute parce qu'il était le plus en vue. On lui refusa brusquement la permission qu'il sollicitait d'aller prendre les eaux d'Aix en Savoie, sous prétexte qu'il y rencontrerait les princesses de la famille Bonaparte, que sa présence pourrait offusquer, et on attacha à sa personne un espion implacable, la femme de Guidal, qui était séparée deson mari, et accusait l'ex-Directeur de l'avoir entrainé dans une qie de plaisir faciles, et d'être ainsi la cause de son malheur. Voici quelques extraits de lettres adressées à ce sujet au ministre de la police, duc de Rovigo, par la commissaire général de Permon: ((Madame Guidal m'a dit que Monsieur Barras ne recevait chez lui que des patriotes exaltés; qu'ostensiblement il disait du bien de l'Empereur, mais qu'intérieurement il le haïssait; qu'il rongeait son frein; qu'il crie misère; mais qu'il a une grande fortune disséminée dans les diverses parties de l'Europe; La dame Guidal m'a dit aussi que l'année dernière son mari était décidé à partir de Marseille pour aller rejoindre les Anglais avec d'autres individus, elle n'a pu me dire le nom... Ces renseignements fixent l'attention sur le compte de ces hommes inquiets qu'une surveillance continue tient seule dans le devoir, mais dont l'absence de tout sentiment de reconnaissance et d'honneur leur fait entretenir sans cesse de criminelles espérances.)) Bientôt Barras fut directement pris à partie. Le duc de Rovigo avait spécialement envoyé de París pour l'interroger un

certain Pagés. Sommé de s'expliquer devant lui, devant Thibaudeau et Permon, Barras commença par s'emporter, mais il avait en face de lui des adversaires que ne démentait pas son assurance. Il fut pourtant assez habile non pour disculper ses complices mais pour se dégager de toute compromission. On hésitait à le frapper pour ne pas exaspèrer ceux qui passaient pour ses amis, les derniers Jacobins: au moins résolut-on de neutraliser son influence en le condamnant à un exil déguisé. Thibaudeau demanda et obtint son transfert à Rome, et il fit entendre que la sentence serait exécutée dans les vingt quatre heures, ou sinon le Château d'If! Barras réussit pourtant à prolonger son séjour de trois fois vingt quatre heures, mais dès le second jour des gendarmes s'étaient montrés aux Aygalades, et avaient menacé d'une exécution par la force armée; le troisième jour le secrétaire de Thibaudeau avait reparu en compagnie de quelques agents, et avait donné deux heures pour les derniers préparatifs, montrant du doigt les gendarmes qui attendaient dans la cour pour conduire le récalcitrant au château d'If. Il n'y avait qu'à obéir. Barras le fit en maugréant. Il aurait bien voulu se venger plus tard, lorsque la fortune fut contraire à Napoléon; mais il était trop tard. Tous les partis le tenaient pour suspect. A vrai dire il avait disparu de l'histoire.

Guidal fut moins heureux. Au premier bruit de perquisition de la police, il avait cherché à s'enfuir, mais il n'eut que le temps de brûler ses papiers, et ne put se dérober aux agents de Permon. Il est vrai

que, simulant une maladie, il eut l'idée de se mettre au lit et trompa la surveillance de ses gardiens. Il avait espéré trouver un asile soit chez Bourrus soit chez Fabiani; mais il fut découvert et envoyé à Paris. Enfermé dans la prison de la Force, il y fit la connaissance du général Malet, qui, de son côté, tramait la chute du régime impérial. Lorsque, dans la nuit du 22 au 23 octobre 1812, Malet mit ses projets à exécution, Guidal, délivré par lui et nommé préfet de police, accepta ce poste difficile et, de sa propre main, arrêta le vrai préfet, Pasquier, mais il manqua de résolution et ne profita pas de la surprise pour faire jouer tous les ressorts dont il disposait. Aussi fut-il bientôt pris, traduit devant une commission militaire, et fusillé dans la plaine de Grenelle.

Quant à Charabot, traqué par la police marseillaise, il réussit, à s'embarquer sur un bateau de pêche affrété par Jaume, aborda le «Bluesure», puis «l'Indaunted», et enfin la «Calédonie» où le nouvel amiral, successeur de Collot, Pelew, le futur lord Exmouth, venait d'arborer son pavillon (mai 1812). Charabot avait le droit de se croire en sûreté, et en effet les Anglais le couvrirent de leur protection jusqu'au mois d'avril 1813, mais à ce moment il jugea à propos de rentrer à Marseille et de se constituer prisonnier. Il venait en effet d'apprendre l'arrestation de son fils Joseph, aspirant de marine, qui avait été fait prisonnier à Trafalgar, et auquel les Anglais avaient rendu la liberté. Joseph Charabot n'avait aucune raison d'être hostile à Napoléon. S'il était

entre dans la conspiration. C'était par entraînement irréfléchi et imagination exaltée. A diverses reprises il avait servi d'intermédiaire aux capitaines anglais. C'est lui qui venait chercher à l'île Maire, dans un endroit convenu d'avance, les dépêches échangées entre les conspirateurs et les Anglais. Il avait même reçu de Pelew un sauf conduit, plus que compromettant, qu'on trouva sur lui quand il fût arrêté. Il était ainsi conçu: «A. M. M. les capitaines et commandants des vaisseaux de sa Majesté. Le porteur de la présente a ma permission de procéder avec son navire et marchandises, sans aucune molestation, ni éprouver aucune difficulté, mais il faut qu'il cherche à éviter toute méprise au capitaine du navire de Sa Majesté qu'il pourra rencontrer, lequel est obligé, par la présente, à lui procurer bonne protection sous mon pavillon. A bord de la Caledonia, 18 janvier 1812». Mis au secret et longuement interrogé par Permon, ce jeune officier décrina tout aveu, et se reconnut coupable seulement de contrebande; mais les preuves étaient accablantes, et il fut condamné à mort à l'unanimité. L'exécution devait être immédiate et le peloton était déjà commandé pour la place de la Tourette. Son défenseur, l'avocat Tardieu, le supplia de déclarer ce qu'il savait, mais il ne lui arracha aucun aveu. Sa jeune maîtresse, mieux inspirée le fit revenir sur sa décision. Charabot nomma tous ceux qui en sa compagnie avaient communiqué avec les Anglais. Il dénonça Barras. Il remit même un papier que Bergier, la

veille du jugement, lui avait fait parvenir dans le corps d'un poulet, et qui portait ces mots: «Courage et discrétion. Si vous êtes condamné, nous vous sauverons en précipitant le coup que nous voulons porter. Notre succés assure votre salut». Malgré ces aveux le général du Muy insistait pour que l'exécution fut inmédiate, mais l'opinion publique s'était émue. Un sursis fut demandé et obtenu. Ce fut alors que Charabot père, soit qu'il ait été, touché par cette clémence relative, soit plutôt que des agents secrets lui eussent promis, moyennant révélation, non seulement sa grâce, mais encore de l'argent, quitta l'escadre anglaise et vint se livrer à Marseille. Il fut retenu et soumis à une surveillance étroite. Il sera plus tard traduit en jugement avec tous ses autres complices.

Lors des interrogations qu'on avait fait subir aux prévenus, le nom de Charles IV avait été souvent prononçé. Plusieurs des Espagnols qui l'entouraient s'étaient compromis par leurs démarches, ou par leurs promesses. Sans doute le vieux souverain ne s'était engagé à rien de bien précis, et il était impossible de le faire figurer dons le procés, mais sa connivence était nettement établie. Napoléon résolut de la punir de cette faiblesse, non pas qu'il redoutât sa retrée en Espagne, mais il n'avait récolté de son intervetion dans la péninsule que des ennuis et des mécomptes, et il en était arrivé à ne plus supporter qu'avec irritation tout ce qu'on lui annonçait de désagréable au sujet de l'Espagne et des Espagnols. Certes Charles IV était bien inoffensif.

Il aurait suffi de l'avertir un peu fermement et de le surveiller avec plus de soin pour le réduire à une impuissance absolue, mais Napoléon s'imagina qu'en le transportant de Marseille dans une autre résidence, il couperait cour à tous les projets qu'autorisait sa présence dans une grande ville suspecte d'opposition au régime imperial. Il annonça donc à Thibaudeau que le roi et tous les siens seraient transportés à Rome, et il le chargea d'exécuter la sentence.

Le préfet de Marseille n'était pas l'homme des ménagements. Il se rendit aussitôt auprés de Charles IV et de Maria-Luisa, et leur signifia la décision impériale. Depuis trois ans et demi qu'il habitait Marseille, le roi s'était habitué à cette résidence. Sa santé s'y était rétablie. Il commençait à croire á la perpétuité de son séjour dans la midi de la France.

Aussi n'apprit-il pas sans peine le brusque changement qu'on lui imposait. Résister était impossible. Essayer de fléchir un maitre impitoyable était bien difficile, surtout avec un exécuteur des volontés impériales tel que Thibaudeau. Il se résigna donc et annonça qu'il obéirait. Les préparatifs furent rapidement menés, car le roi devait voyager incognito. Aucune escorte. Voici la curieuse lettre que nous avons retrouvée aux archives de la Préfecture, et qu'écrivait à ce propos Thibaudeau au maire de Marseille: «J'ai l'honneur de répondre à votre lettre du 19 que, d'après les ordres que j'ai reçus de son Excellence le ministre de l'Intérieur, le roi Charles IV part et voyage incognito. C'est-à-dire qu'il ne sera point dressé d'arc de triomphe sur les routes,

qu'on ne fera point de harangue publique, ni visites de corps constitués. Je pense cependant qu'il convient que vous fassiez, comme maire, une visite au roi avant son départ. J'ai l'honneur de vous saluer.»

Malgré les précautions prises par Thibaudeau, le départ de la cour d'Espagne ne resta pas inaperçu. Charles IV et sa femme s'étaient fait des amis à Marseille, non seulement parmi les Royalistes de conviction mais surtout dans les basses classes de la population, qui avaient profité de leurs largesses. Aussi furent-ils accompagnés par de nombreux citoyens, qui ne cachèrent pas leur colère, et témoignérent leur reconnaissance par des acclamations entousiastes. Le vieux général du Muy voulut suivre à cheval, prés de la portière, le carosse royal, et, malgré les instances réitérées de la famille royale, ne consentit à mettre pied à terre qu'arrivé à Aix. On raconte que le roi versait des larmes abondantes, et que la reine, malgré son impassibilité de commande, ne parvenait pas à maitriser son émotion.

Rome fut la dernière station de leur calvaire. quelques Espagnols auraient voulu déterminer Charles IV à reprendre la couronne, mais il n'aspirait plus qu'au repos et refusa. Maria-Luisa mourut la première en 1818, et le vieux souverain ne lui survécût que peu de temps. Il termina sa triste et dramatique existence à Rome le 28 novembre 1819.

Diary of Charles Vaughan in Spain, 1808

Extract from the second volume of the MS., now in the Library of All Souls College, Oxford

Communicated by Professor Charles Oman, of the Bristish Academy
C. de la Real Academia de la Historia (Madrid)
y de la Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis (Zaragoza)

Diary at Saragossa, Oct. 19-30 1808

October, 18th About half a league from La Muela we descended from the mountains into the plain of Saragossa, and were soon afterwards met by an orderly dragoon, who informed us that the Captain General Palafox was waiting to receive our party—General Charles Doyle, Lieutenant W. Cavendish and myself—about a league from the city. Soon afterwards we met a carriage and servants, which he had sent forward for our use, but we rode on and were very soon in the presence of the Hero of Aragon. He was followed by about ten of his officers, and escorted by a squadron of cavalry. As he advanced to salute his friend General Doyle, I was much struck with his person, his address, and his very lively intelligent countenance. His uniform was a plain blue coat embroidered with silver, he had a handsome sword-belt, and wore in his hat a cockade which was partly English, as it had upon it the names both of King George and King Ferdinand.

We rode with him into Saragossa over the very ground which had been recently abandoned by the French, and reached the gates when the evening had already so far advanced that we could only discern indistinctly, in heaps of ruins, the glorious

though melancholy proofs of the patriotism of the citizens. As we rode through the streets each mass was pointed out to us, and distinguished by some interesting anecdote, by him who had directed that patriotism to such glorious results. The people had mostly retired to their homes, but occasionally we were greeted by the cry of «Viva nuestro General» uttered by some passer-by, who had chanced to recognize Palafox despite of the darkness.

When we alighted at the Archiepiscopal Palace, which was the residence of the Captain General, we found a party of about 20 persons assembled, among whom were the Marchioness of Ayerbe and her two daughters, and the Lady of Don Francisco Palafox, the General's brother. The first person whom our host introduced to us was a grey-headed peasant, who was at the head of the deputation of the people when they placed in his hands the government of Aragon. This excellent man during the whole siege was everywhere present with his general, and, whatever the danger, could never be prevailed upon to quit him. Another interesting character in the household was the Chaplain, Padre St. Ignacio Sass, of whom I have more to say elsewhere. A third was a fineboy, whose face was disfigured with scars, all his relatives had perished: the General had adopted him into his family. But there was hardly an individual among those who sat down to supper with us of whom some interesting story might not have been told.

After supper we retired to the house which had

been prepared for us: it belonged to the Captain-General's elder brother, the Marquis of Lazan, then absent with the army in Catalonia.

On the following day General Castaños arrived from Tudela, and next morning we had the gratification of attending the two commanders round the city, whi ole thene explained to the other in detail every point of attack and defence during the late siege. When I arrived at Saragossa about two month had elapsed since its termination. Marks of destruction everywhere met the eye. In some parts whole streets had been levelled with the ground, and still lay in one indiscriminate heaps of ruin. It was difficult indeed to find anywhere a house that had not been struck by a cannon-shot. But in the principal street, the Cozo, those houses which had escaped entire destruction were completely covered with shot-marks, both of musketry and cannon. Of the Franciscan convent, an immense pile of buildings of stone, nothing remained but the outer walls. The roofs of the cloisters and part of that of the Church, which they supported, had fallen in. The miserable outer mud-walls of thecity had entirely vanished, and nothing remained ot them save the gates, which had been constructed of more solid material. The last remaining tower of the magnificent Church and Convent of Sta. Engracia fell while I was at Saragossa, and standing not far from the epot. Where the narrow stream of the Huerva, which had separated the city from the French batteries, falls into the Ebro, there was another large Convent, dedicated

to Saint Joseph, and on the opposite side of the stream, close in to the walls of Saragossa, a small stone building used as an oil-mill. Possession of these two buildings had been so eagerly contested by the two parties that nothing now remained of either save the mere shells. The beautiful plain of the Ebro, in which Saragossa stands, was disfigured by the loss of its valuable groves of olives, and by the appearance of large mounds of rubbish, which marked the former sites of convents or country-houses.

In the midst of these scenes of devastation it was most gratifying to observe the unbroken spirit of the sufferers, who (regardless of their own individual losses) seemed to think only of the honour of their country, and the means by which it might best be preserved. So far were they from shewing despondency at the heavy calamities which had already befallen them, that I found them in the middle of October preparing with the utmost zeal and alacrity for another siege.

They had already raised a wall of solid materials along the whole line of attack which had been chosen by che French, and dug in front of it a big ditch. It was capable of bearing heavy cannon, and flanked by round bastions that comanded the approaches. When the wall was completed, it was found that no large wooden planks could be procured, for the platforms on which the cannon were to be mounted. To the Aragonese this circumstance proved only a temporary hindrance: no sooner did the knowledge of it spread among the inhabitants, than

countless doors of houses and court-yards were, without any requisition from the General, brought to the spot and placed at the disposal of the Engineers.

The ruins of the Convent of Saint Joseph were at this moment neatly converted into a battery, and part of the old Moorish wall opposite it had been strengthened, so as to sustain the weight of cannon. It was delightful to hear the generous and heroic sentiments thatwere uttered by the crowds who were upon the works, and to witness the frankness and confidence that mutually subsisted between the people and their gallant Chief.

While these operations were being carried on without the City, the same spirit and activity prevailed in every department of the government within. The Powder-manufactory, which owed its origin to the necessities of the siege, had been already brought to such perfection as to yield daily 325 lbs of 12 ounces. In the large Church of a neighbouring. convent I saw several hundred monks busily employed in making cartridges, which they then stowed away in the vaults beneath, among the tombs of several illustrious families. The tailors of the City had been for some time put into requisition, and were converting into uniforms a supply of cloth which General Doyle had procured for the Aragonese from the manufactory at Guadalaxara. In another part of the town the saddlers were equally busy in preparing furniture for the cavalry, after a simple model of saddle which had been copied

from those of the Polish horse in the French army. But for this branch of the service it was most difficult to provide: Aragón is not celebrated for its horses, and the studs of one or two noblemen noted for their breed of animals produced the only good chargers to be found. These once exhausted, previous to our arrival, General Palafox made a general requisition of horses.—I was with him when he inspected about 300, but not 50 of them could be selected as really fit for service.

But the most serious difficulty in placing the kingdom of Aragon in that state of defence in which the Captain General and the inhabitants were anxious to see it, was the sheer lack of arms, and particularly of muskets. On the first requisition the Aragonese made over to the government all the firearms that they possessed: but these consisted chiefly of fowlingpieces. The towns in the province could furnish neither workmen nor materials, to supply, even by slow degrees, the great demand for muskets. General Palafox told me that nothing but the total lack of arms prevented his army of Aragon from amounting at this moment to 40.000 men. The supplies sent from England had not yet penetrated so far into the interior of Spain as to reach Saragossa. But through the medium of General Doyle, who had contrived to visit Saragossa almost immediately after the siege was raised, 700 cavalry swords and 400 parts of pistols had been procured in various parts oirs ofin, and 8.000 muskets were to be forwarded from Seville by way

of Tortosa. These weapons however had not actually arrived, and the men for whom they were destined were already enrolled and drilling, as best they could, without them. Some 300 broken muskets had been recovered from the river Ebro, into which the French had thrown them, after breaking their stocks. These had been repaired, and were being used for drill by the new battalions alternately.

The Aragonese seemed to me, of all others that I saw in Spain, the best formed for soldiers. They generally exceeded the middling stature—their persons are robust but sinewy, and bespeak great activity. Their features are regular and large, their complexions dark but clear, their countenances sombre and impassive, their deportment grave and manly. They have the reputation of being extremely religious and very temperate. They have a high sense of honour, but at the same time are obstinate and revengeful. Their dress is a jacket and breeches of a dark colour, generally, a black waistcoat, and a scarlet sash round the the waist. They wear stockings that cover only the calf of the leg, a hat with a very broad brim, and a light sandal upon the foot, fastened round the ankle with black laces.

The inhabitants of Saragossa used to remark to me that their city was but a gloomy place before the siege, but that one common danger had now united all ranks of people. Superior courage and more than ordinary devotion to the cause of their country had now, it seems, raised some of the most

indigent and humble of the inhabitants to places of trust, and opened to them the doors of the best families of their city.

It was no uncommon thing during dinner for the chair of the Captain-General to be surrounded with people of humble condition, who had recommended themselves to his special protection by their conduct during the siege. This was the only time of the day at which he could permit the interruption of friendly visits, and hear the applications of the good people for small favours. An inmense pressure of business occupied the morning and no less the evening. The whole administration of the kingdom of Aragon, civil and military, rested with General Palafox. The only *Junta* in Saragossa consisted of officers nominated by himself, and intended as some relief to him in the details of military business. The reviewing of the troops in the City, the examination of the works, the inspection of the various departments of clothing, munitions, etcétera, when added to the regular correspondence of the General, and to the civil administration of Aragon, left scarcely a moment of his day unemployed.

He resided in the palace of the Archbishop, a handsome building of great extent upon the bank of the Ebro, looking out upon the suburb across the water. The rooms were, many of them, magnificent in point of size and comfortably furnished for a climate which renders superfluous any great amount of luxury. The dinner-hour was nominally half past two o' clock, when in addition to his

aides-de-camp and General Doyle and myself, who regularly sat at his table, there were generally visitors, some strangers, some inhabitants of Saragossa. The table was served in the very best style of Spanish cookery, and after the desert a glass of some sweet wine was handed round, which, which was the signal for retiring into another room, to take coffee. After this everyone took leave, and those of the General's household resumed their respective avocations.

General Palafox is almost the only prominent character that Spain has produced under the singular change that has taken place in her government. The perilous circumstances of the times operated on him as an imperative summons to withdraw himself, in the prime of life, from scenes of gaiety and dissipation, to direct the exalted patriotism and determined courage of the people of his native province. The influence which the insults and outrages of the French had wrought upon the Aragonese was such as made them in the first instance overlook their inefficient means of defence. But the leader whom they had chosen was bound to ascertain them most accurately, for if they failed it was most probable that his own life would be the sacrifice to the popular disappointment. This reflection, however, in no wise checked the noble enthusiasm of Palafox. He had the sagacity to discern the true character of that spirit which animated the people, and he had the courage to trust implicitly to it. His own resentment at the de-

grading scenes recently enacted at Bayonne was warm and real, and he did not attempt to disguise his hatred for the authors of them. Whatever may be the estimate made of his military talents by those who are best able to appreciate them, his defence of Saragossa (despite of the ungenerous language of his enemies) made his *public* character the admiration of the world. In private life, so far as a daily intercourse with him for nearly six weeks gave me an opportunity of judging, his manners were kind, unaffected, and ingratiating. From the great readiness with which he despatched business, and the several letters and public papers which were written by him with apparently great ease, in my presence, I was led to form a very favourable opinion of his talents. He was very quick in deciding upon the means of attaining any object, and impatient until it was accomplished. He was fond of talking, though with great modesty, of the events of the siege, and very anxious to introduce to our notice men of every class who had in any way distinguished themselves. In his exertions as an officer he was most active and indefatigable, and in his conversation there was a sprightliness and vivacity that we rarely met with among Spaniards. But this vivacity never betrayed thim for a moment into a forgetfulness of the duties of his station, or of the important trust confided tohim. The young noblemen who acted as his aides de camp were often at a minute's warning summoned from the table where they lived on a footing of the grea-

test familiarity with their chief, and dispatched upon a sudden to some distant and perhaps difficult errand. It was on these occassions only that I witnessed signs of the uncontrolled power which he possessed to command. He seemed to have imbibed an affetionate regard for King Ferdinand VII, but on the subject of the future government of Spain he did not appear to me to have bestowed much thought.

He gave the Supreme Junta his most strenuous support, under the expectation that the establishment of such a Government was most likely to produce union among the several Provinces, and thereby to accelerate the attainment of the sole object that they had in view,—the Independence of his Country. I believe his patriotism to have been most pure and disinterested, and that, from the moment he assumed command in Aragon, he considered his life and fortune as perfectly at the disposal of his country.

It was a cheering and most interesting scene to ride with him through the streets of Saragossa. The joy and exultation of the people, as he passed, evidently sprang from the heart. The approbation indeed which they lavished upon their General was reflected back again upon themselves, for he had only the task of directing their exalted courage and patriotism. To have acquitted himself to their satisfaction was no mean reward, and is a sufficient answer to all the unworthy attempts to depreciate his character that appear in the French *Bulletins*.

As a satisfactory proof of the cheefulness with which the people obeyed the commands, and anticipated the wishes, of their Captain-General, I may mention that the chief magistrate of Saragossa assured me that instead of licence and disorder having been introduced as a consequence of the sufferings from which they had lately been released, the frequency of crimes was astonishingly diminished.

I make no apology for having dwelt thus long in attempting to give some outline of a character so distinguished as that of General Palafox,—a man whose name will ever be dear to the country to whose service he gave up his life. He may be held up as a pattern for imitation to any people who may be at any time engaged in a struggle fortheir independence.

I have noted in another place the noble indifference with which the Saragossans looked upon the loss of their property, and even of their nearest connections, in the cause of their country. Nothing could be more interesting than the conduct of the women, at one time acting as heroines, and then, when the season of peril was past, again appearing in their natural characters. Many females who, with a bayonet lasdeh upon a pole, had charged into the place of greatest danger during the siege, had so completely resumed their natural manners that, but for the shield of honour embroidered upon their gowns, or some scar that disfigured their persons, no one could have dreamed that they had taken part in such dreadful scenes.

The Countess Bureta still continued to exert herself in relieving the suffering of her fellow-citizens, and we often accompanied this amiable lady on her visits to several brave men of the rank of tradesmen, who had not yet completely recovered from their wounds. No class of citizens had shown a more decisive hatred for the French than the monks and inferior clery. Those of the former status whose convents had been destroyed had now found a temporary asylum in private families. The sentiment, indeed, of determined hostility to the French pervaded all ranks of people in Aragon. I witnessed everywhere a mutual confidence between the governed and their governors—a contempt for jobbery,—a certainty that merit would be rewarded, and any dereliction from the sacred cause of country punished—an active and unremitting attention towards the duty of placing the Kingdom in a proper state of defence.

(N. B. The remaining pages of the diary of Vaughan from October 18 th. to October 30 th., the days of his arrival in and departure from Saragossa, are occupied with statistical accounts of the population, municipal constitution, and trade of the city; there follows a general account of the Kingdom of Aragon, its divisions and topography. These offer no particular interest, and have therefore been omitted. On October 30 th. Vaughan and General Doyle left Saragossa, in company of Palafox and his suite, and joined the army of Aragon on November 1st. at Sanguessa. From this day to November

20 th. the diarist was continually at the side of Palafox, and recounts the early episodes of the campaign of Tudela. He did not, however, witness that battle, (Nov. 23) as he had been sent off on November 21 st from Caparosso, with dispatches for Mr. Charles Stuart, the British minister at Madrid. He reached the capital on November 24, and was sent on to Sir John Moore at Salamanca by Mr. Stuart, when the news of the defeat of Tudela came to hand on November 26 th. Moore ordered him to proceed to London with the bad news, and to carry to the ministry at the same time his own dispatches, setting forth his intention of retiring on Portugal. Vaughan, who had ridden 790 miles in nine days, from Caparosso to Corunna, found a British sloop at the latter port, and reached London, after a stormy and dangerous passage, prolonged over many days, on December 13 th. 1808).

ÍNDICE

Páginas

ACCIÓN DE LA DIPLOMACIA ESPAÑOLA DURANTE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA (1808-1814), POR JERÓNIMO BECKER. 5

CAPITULO I

Situación internacional de España al iniciarse la guerra de la Independencia.—Antecedentes; consecuencias del «Pacto de familia».—Nuestra representación en Europa; ineficacia de su acción.—Los representantes extranjeros en Madrid. 7

CAPÍTULO II

Envío de delegados de la Junta de Asturias á Londres.—Actitud del Gobierno inglés.—Expedición inglesa.—Gestiones de Luís XVIII y del Rey de las Dos Sicilias.—La Junta Central.—Negociaciones entre Francia, Rusia é Inglaterra . . . 20

CAPÍTULO III

Gestiones de los comisionados de las Juntas para el rescate de la división del Marqués de la Romana.—Salida de éste para España.- Declaración de guerra á Dinamarca.—Secuestro de buques.—Reclamaciones del Gobierno dinamarqués cerca del Rey intruso.—Notable informe del Consejo de Estado.—Suerte de esas reclamaciones. 32

CAPÍTULO IV

Relaciones con Inglaterra; el tratado de paz y alianza de 14 de Enero 1809; los Artículos separados.—La cuestión de las represas; acuerdo entre la Junta de Galicia y el comodoro Mens; negociaciones entre los Gobiernos español é inglés; el incidente de la Kelton.—Reclamaciones sobre efectos apresados en Santo Domingo. 45

CAPÍTULO V

Nombramiento de Ministro en Constantinopla; no es reconocido éste.—Relaciones con los Estados Unidos; antecedentes; misión de Onis; el Gobierno americano aplaza el

Páginas

reconocimiento. — Actitud de los Estados Unidos en la cuestión hispano-americana.—Insurrección de la américa española. 61

CAPÍTULO VI

La mediación inglesa.—Pizarro y Wellesley.—Fracaso de la política inglesa.—Relaciones con Austria; misión de Bardaxí á Viena; exigencias austriacas.—Disgustos entre la Junta Central y el Gobierno inglés.—Torpezas de Napoleón.—La Regencia y el Duque de Orleans. 73

CAPÍTULO VII

Relaciones con Portugal; misión de Pérez de Castro.—Tentativa para restablecer las relaciones con Rusia; misión de Zea Bermúdez; notables instrucciones que se le dieron. Negociaciones entre Francia é Inglaterra.—Tratado de Weliky-Louky.—Negociaciones con Grecia; la Regencia rechaza el Tratado firmado por Moreno.—Gestiones de Inglaterra; nuevo Tratado con Suecia 88

CAPÍTULO VIII

Relaciones con Austria; misión de Machado.—Antecedentes de éste; objeto de la misión, gestiones de Machado en Viena.—Actitud de Austria.—Rompimiento de ésta con Francia.—Inexplicable conducta de la Regencia 105

CAPÍTULO IX

Negocaciones con Marruecos sobre cesión de los Presidios. Relaciones con las Regencias berberiscas; convenio con Trípoli 119

CAPÍTULO X

El rompimiento con el Nuncio.—Decretos aboliendo el Tribunal de la Inquisición. — Contestaciones entre Monseñor Gravina y el Gobierno.—Expulsión del Nuncio.—Derrotas de Napoleón —Negociaciones en Valençay entre el Emperador y Fernando VII.—Misión del duque de San Carlos cerca de la Regencia.—Acuerdos de ésta 133

CAPÍTULO XI

Misión confiada por Fernando VII á Palafox; nueva respuesta de la Regencia al Monarca.—Tratado hispano-inglés de

Páginas

5 de Febrero de 1814 sobre la cuestión de las represas.—Tratado de alianza con Prusia.—El Congreso de Chatillón. Caída de Napoleón.—Negociación con Inglaterra; tratado de alianza de 5 de Julio de 1814 150

CAPÍTULO XII

Imprevisión del Gobierno: Carencia de representación de España en París al volver á ocupar el trono francés la Casa de Borbón: cómo se suplió.—Tratado de suspensión de hostilidades.—Conducta de las Potencias.—Tratado definitivo de paz con Francia; cláusula relativa al comercio; torpeza de Labrador.—Reclamación inglesa; proyecto de Tratado de comercio; artículos adicionales de 28 de Agosto.—Tratado con Dinamarca 165

RESUMEN

Persistencia en la política anterior á 1808.—La Junta Central y la Regencia.—Recelos respecto de Inglaterra.—Los gobernantes y el pueblo.—Falta de orientación.—Los directores de la política exterior y los diplomáticos.—Deplorable desenlace 177
Notas 189
LE ROI CHARLES IV Á MARSEILLE, PAR PAUL GAFFAREL ET LE MARQUIS DE DURANTY 201
DIARY OF CHARLES VAUGHAN IN SPAIN, 1808. EXTRACT FROM THE SECOND VOLUME OF THE MS., NOW IN THE LIBRARY OF ALL SOULS COLLEGE, OXFORD; BY PROFESSOR CHARLES OMAN 241

DP
208
C6
1908
t.1

Congreso Histórico
Internacional de la Guerra
de la Independencia y su Epoca,
1st, Saragossa, 1908
Publicaciones del Congreso
Histórico Internacional de
la Guerra

PLEASE DO NOT REMOVE
CARDS OR SLIPS FROM THIS POCKET

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY

UTL AT DOWNSVIEW
D RANGE BAY SHLF POS ITEM C
39 10 09 06 08 005 9